

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número dieciséis de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio del dos mil diez a las once treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel; *se incorporó a la sesión*, Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 21 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Gracias Secretario. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día veinticuatro de junio del año dos mil diez, y válidos los acuerdos de que ella tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día, se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2010.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, quiero informar que a esta Secretaría General, hago de su conocimiento retirar del orden del día el dictamen marcado con el número 5.8 y agendar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para modificar la integración de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana de Servicios Públicos Municipales de Mercados y Centrales de Abastos y de Asuntos Metropolitanos.

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para otorgar poder a servidores Públicos ante la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2010.

El señor Presidente Municipal: II.- En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2010, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2010, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 20 de mayo de 2010.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite Acuerdos Legislativos 112-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento, realizar dos simulacros de evacuación en edificios que ocupen las dependencias municipales en coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos; 142-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento a efecto de que en los La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

establecimientos conocidos como cibercafé se instalen software que impidan a los menores de edad el acceso a páginas de pornografía o similares; 141-LIX-10, para la vigilancia de establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas, a efecto de evitar la venta de las mismas a menores de edad; 156-LIX-10, relativo a la implementación de las medidas necesarias a efecto de facilitar a la “gente pequeña” el acceso a los sanitarios en los edificios públicos, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; del Síndico Municipal, mediante los cuales remite expedientes correspondientes a la baja del padrón de inventario de una cámara digital y a la baja de una máquina trituradora marca Vermeer; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la novación del contrato de comodato de treinta bienes muebles a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Procurador de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, relativos a las inconformidades presentadas por los ciudadanos Margarita Hernández Pérez Vargas y Juan Pablo Aceves Vidrio, teniéndose por recibidos los oficios de referencia, remítase copia al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana así como al Secretario de Obras Públicas para los efectos legales correspondientes; del Síndico Municipal para que se apruebe el registro de este Ayuntamiento como Organismo Intermedio ante la Secretaría de Economía, para el otorgamiento de apoyos económicos del FONDO PYME, o en su defecto, se constituya un Fideicomiso que se encargue de la operación de dicho apoyo y se adicione una fracción LXXXIII BIS al artículo 5 y un artículo 96 BIS al Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Síndico Municipal que tiene por objeto la integración de una mesa de trabajo para apoyar a los comerciantes expendedores de nopal en el “Mercado Felipe Ángeles”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; de la regidora Idolina Cosío Gaona, que tiene por objeto que el Centro de Cómputo de la Dirección de Desarrollo Humano sea denominado “Centro de Capacitación en Informática para Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para modernizar el Sistema de Alumbrado Público, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales y Hacienda Pública, con intervención del regidor Ricardo Ríos Bojorquez; del regidor Gabriel González Delgadillo para que se autorice el remozamiento o reubicación del busto de Doña La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Leona Vicario, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Cultura; del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se instruya al Tesorero Municipal lleve a cabo la entrega de apoyos económicos a la Feria Internacional del Libro y a la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, en cumplimiento al decreto D 02/10BIS/10, habiéndose instruido al Tesorero Municipal lleve a cabo la entrega de los apoyos económicos de referencia; del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, que propone la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Público de la Vivienda, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención de los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; del Presidente Municipal, los regidores Irma Alicia Cano Gutiérrez, Karlos Ramsses Machado Magaña, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Dulce Roberta García Campos, Javier Alejandro Galván Guerrero, Gloria Judith Rojas Maldonado, Karen Lucía Pérez Padilla, Gabriel González Delgadillo, Idolina Cosío Gaona, Leticia Hernández Rangel, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y el Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos, para que se autorice la reestructuración de la deuda pública municipal con la banca de desarrollo o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para adicionar una fracción al artículo 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; se realice la elaboración de una campaña anticorrupción con la leyenda Guadalajara Limpia de Corrupción, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a las Corrupción y Hacienda Pública.

Del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se apruebe la instalación del Comité Técnico del Fideicomiso para la Construcción de la Villa Panamericana, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención de los regidores Irma Alicia Cano Gutiérrez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ricardo Ríos Bojórquez; se instruya al Síndico Municipal, a efecto de presentar las propuestas de reformas respecto de la legislación estatal en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del licenciado Héctor Pizano Ramos, Síndico Municipal, de los regidores Irma Alicia Cano Gutiérrez, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Dulce Roberta García Campos, Gabriel González Delgadillo, Idolina Cosío Gaona, Leticia Hernández Rangel, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para que se expropie por causa de utilidad pública, los polígonos siniestrados que se encuentran comprendidos dentro de la zona del Bosque La Primavera, declarada como Área de Protección de Flora y Fauna, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y Medio Ambiente.

De los regidores Ricardo Ríos Bojórquez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Jorge Alberto Salinas Osornio, María Cristina Macías González y Norma Angélica Aguirre Varela, para que se autorice la contratación de un crédito bajo la modalidad de arrendamiento puro con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores características de pago con la finalidad de adquirir, lámparas, balastros, iluminarias, postes, así como todos los implementos necesarios para generar el ahorro de energía eléctrica utilizando la tecnología Súper Sodio, LED's e Inducción Magnética, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Hacienda Pública, Servicios Públicos Municipales y Obras Públicas.

De los regidores Ricardo Ríos Bojórquez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Jorge Alberto Salinas Osornio, María Cristina Macías González, Norma Angélica Aguirre Varela y Gabriel González Delgadillo, para que se autorice la entrega, de la partida 4103 otros subsidios, la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), al Proyecto de Asistencia del Banco Diocesano de Alimentos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para que se implemente un Plano Maestro de Bienes Inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para la creación de un programa para la regularización de excedencias de predios propiedad municipal en posesión de particulares, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Dulce Roberta García Campos, para que se autorice incluir en la normatividad municipal administrativa las atribuciones de diversas autoridades en materia de promoción económica, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para implementar el Programa Municipal, "Mercado Limpio", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Mercados y Centrales de Abasto; para implementar las acciones necesarias para la donación de un predio propiedad municipal para la construcción de un Centro Integral de Salud Mental (CISAME), habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que se apruebe la asignación de recursos materiales y humanos para la prestación de servicios públicos de áreas verdes y el arbolado que compone el bosque urbano en el de este Municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con intervención de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla y de la autora de la misma; que tiene por objeto el uso del papel reciclado en las dependencias de este Ayuntamiento, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; se autorice el cambio de focos y lámparas convencionales por ahorradores en este Ayuntamiento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Hacienda Pública.

Del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, para que se expida el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Interior de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, el Reglamento del Consejo Municipal contra las Adicciones en Guadalajara, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara el Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicios o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; se expida el Reglamento del Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para que se autorice la construcción de un retorno en Avenida Patria entre las Avenidas Enrique Díaz de León y Federalismo; así como, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el proyecto de entubamiento del Río Atemajac, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Medio Ambiente y Asuntos Metropolitanos.

De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para que se apruebe un nuevo Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana; que propone se inscriba en letras de oro en el muro de Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el nombre de la Sra. Doña Beatriz Hernández, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Hacienda Pública y Cultura, con intervención del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

V. en desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes a la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en edificios públicos municipales; se promuevan diversas acciones con motivo de la cancelación del proyecto museo Guggenheim; a la entrega en donación de diversos vehículos propiedad municipal, a favor del municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco; para llevar a cabo la licitación pública para la construcción de puentes peatonales; a la desincorporación del dominio
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

público e incorporación al dominio privado de tres vehículos propiedad municipal; para la enajenación de un predio propiedad municipal a favor de la ciudadana Evelia Rodríguez Hernández; se autorizó el uso de un espacio público, para abrir una galería de arte extramuros en el Globo Museo del Niño; para la emisión de medidas de salubridad en el transporte de los productos cárnicos; para dar continuidad al programa “Tu ensucias, Tu limpias”; para implementar el programa nacional “Agenda desde lo Local”; para la creación del Comité de Festejos del Bicentenario del inicio del movimiento de independencia nacional y del centenario del inicio de la Revolución Mexicana; el correspondiente a las determinaciones jurídicas necesarias para estar en aptitud de dar cumplimiento a la sentencia pronunciada por la Segunda Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, dentro de los autos del expediente 178/2004 relativo al juicio de nulidad presentado por el ciudadano Antonio Jiménez Padilla; para que este Ayuntamiento funja como fiador a favor del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, en la celebración del contrato de arrendamiento de la finca marcada con el número 538 y 540 de la calle Madero; se modificó la integración de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos y Equidad de Género; para otorgar descuentos hasta el 75% en el cobro de recargos en el pago del agua potable y predial; se autorizó la suscripción de un convenio de finiquito y compensación de adeudos a celebrarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el correspondiente al análisis de las garantías de seguridad social y del estado que guardan los bienes muebles, que hayan afectado tanto la relación laboral como del presupuesto del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, con intervención de los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Javier Alejandro Galván Guerrero, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Jorge Alberto Salinas Osornio, Ricardo Ríos Bojorquez, Faviola Jacqueline Martínez Martínez y el Síndico Héctor Pizano Ramos; se autorizó la suscripción de un Convenio de Asociación entre los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, con el fin de contratar la realización de un estudio denominado Plan de Movilidad Urbana sustentable para la Zona Metropolitana de Guadalajara, con intervención de los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio y Javier Alejandro Galván Guerrero; al contrato de arrendamiento con “Empresas Titán, S.A. de C.V.”; el correspondiente a que se analice la posibilidad de revertir la permuta autorizada entre este Ayuntamiento y el ciudadano José de la Cruz Hernández, así como la indemnización por la invasión del predio propiedad de este último; a la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del padrón de inventario de bienes muebles propiedad municipal; se autorizó la baja por incosteabilidad de bienes muebles propiedad municipal, a través

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

del programa "Reciclón Guadalajara"; a las entregas en comodato de predios propiedad municipal ubicados en las colonias Santa Cecilia y La Aurora, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; a la enajenación de una fracción de terreno propiedad municipal ubicado en la colonia Lomas del Gallo, a favor del ciudadano Israel Solís Rosas; se reformó y adicionó diversos artículos del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara y del Reglamento para los Espectáculos Públicos del Municipio de Guadalajara; se turno a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud la emisión de dos convocatorias para elegir al representante estudiantil y cuatro vocales del sector juvenil para la integración de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara; habiéndose retirado del orden del día los correspondientes para que se apoye a las madres solteras y mujeres jefas de familia; para dispensar el pago del avalúo comercial, respecto de las enajenaciones correspondientes a los turnos de los años 2007, 2008 y 2009, sobre predios propiedad municipal y, en su lugar, se autorice dictaminar dichos turnos con avalúo catastral; para modificar el decreto D 14/26/10, que autorizó la entrega de un subsidio a favor de ROCKSTK; para llevar a cabo la reestructuración de la deuda pública municipal con la banca de desarrollo o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento y para que se autorice la conformación del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.

VI.- en desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios el regidor Jorge Alberto Salinas Osornio solicitó se de a conocer el discurso en materia de combate a la corrupción por parte de este Gobierno; el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, habló sobre los operativos que encabeza la Policía Municipal de Guadalajara en la Ciudad, expresando el respaldo a la Dirección de Seguridad Pública; el regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, felicitó a las autoridades municipales, estatales y federales que llevaron a cabo dicho operativo; el Presidente Municipal habló sobre las acciones en contra de la inseguridad en nuestra Ciudad y reconoció a las autoridades y policías que en coordinación y colaboración actúan en contra de la delincuencia y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Oficio SIND 552/2010 que suscribe el licenciado Héctor Pizano Ramos, Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación del dominio público e incorporación del dominio privado de cuatro vehículos propiedad municipal.

2. Oficio DABP/CSAM/1237/2010 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado de tres vehículos propiedad municipal.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

El señor Secretario General: 3. Oficio URBA C.C. 12675/2010 que suscriben el Secretario de Obras Públicas, el Director de Control de la Edificación y la Urbanización y la Jefa del Departamento de Fraccionamientos, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la modificación del dictamen aprobado el 18 de diciembre de 2003, que autorizó la permuta de las áreas de cesión por afectación entre este Ayuntamiento y el ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 4. Oficio CSL/150/10 que suscribe Gustavo Jaime Hernández Loza, Administrador de Capillas de Velación San Lázaro, para que se les autorice la concesión para ofrecer el servicio de crematorio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 5. Oficio IACG/228/2010 que suscribe la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita que, el turno 258/10 relativo a la iniciativa para la instalación del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la Construcción de la Villa Panamericana, turnado a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 6. Oficio IACG/224/2010 que suscribe la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita que, el turno 408/09 relativo a la iniciativa para que se haga del conocimiento de los servidores públicos que resguardan vehículos propiedad municipal, infractores de las leyes de tránsito; el monto que deberán pagar y la firma del documento que pruebe su responsabilidad, turnado en sesión ordinaria del Ayuntamiento a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 7. Informe que presenta el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en

Ayuntamiento de Guadalajara

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 8. Iniciativa de decreto municipal del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, que tiene la finalidad de que el Mariachi sea declarado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad; así como para crear un museo y centro de investigación en torno al mariachi y la charrería.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 9. Iniciativa de decreto municipal del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice el remozamiento del monumento alusivo a Don Francisco Primo de Verdad y Ramos.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 10.- Iniciativa de ordenamiento municipal de los regidores Leticia Hernández Rangel, Idolina Cosío Gaona y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para que se expida el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Municipio de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra el Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Solicitando al Secretario que se pueda integrar en forma completa al acta, haré solamente un resumen.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión a fin de que se autorice la celebración de un convenio en colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, a efecto de que se brinden servicios notariales para las asociaciones civiles, condominales y/o vecinales, a fin de realizar la constitución del régimen condominal y protocolización de acto de asamblea, así como los casos previstos por el artículo 41 de la Ley de Notariado, solicitando se envíe a la Comisión de Asuntos Metropolitanos.

Los suscritos Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Héctor Pizano Ramos en nuestro carácter de Presidente Municipal y Regidor Sindico respectivamente, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los numerales 41 fracciones I y III, 50 fracción II, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los arábigos 76 fracciones I y III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II, 82 fracción I párrafo final, 89, 90, 91, 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este cuerpo edilicio, la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, a fin de que autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, a efecto de que se brinden servicios notariales para las Asociaciones Civiles, Condominales y/o Vecinales, a fin de realizar la constitución del régimen condominal y protocolización de actas de asamblea, así como, los casos previstos por el artículo 41 de la Ley del Notariado en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones:

1.-EL Artículo 41 de la ley del notariado del estado de Jalisco, asigna al notario público obligaciones y funciones de prestación de servicio comunitario y está obligado en el ejercicio de sus funciones a prestar servicio social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así mismo señala que el Consejo de Notarios emitirá reglas de aplicación general respecto de la forma y condiciones como debe prestarse dicho servicio, tomando en consideración en cada caso la edad, el estado civil, la relación de dependencia familiar y las condiciones económicas del solicitante, buscando que la carga de trabajo se distribuya entre los notarios de cada una de las regiones.

2.-A este tenor, dispone que el Consejo de Notarios acordará, mediante reglas de carácter general, la forma para que se distribuya entre los Notarios de cada uno de los municipios, la carga de trabajo para la elaboración de las actas y escrituras mediante las cuales se consignen los actos o contratos para el cumplimiento de los programas para la titulación y financiamiento de Vivienda o regularización de la tenencia de la tierra a cargo de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada o Descentralizada y Fideicomisos Públicos de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal.

Para este efecto, los integrantes del Colegio de Notarios manifestarán al Consejo su disponibilidad y capacidad de trabajo para la formalización de tales actos y contratos, así mismo sitúa que este determinará en estos casos la contraprestación que deberá percibir el notario.

3.-Asimismo, el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco tiene entre sus objetivos los siguientes:

a) Mantener los principios en que se sustenta la institución del notariado, con la finalidad de afianzar en el ámbito que le es propio, los valores jurídicos de seguridad y certeza que para su pacífica convivencia requiere la comunidad.

b) Asegurar el respeto de la investidura de los notarios y el ejercicio de regular el ministerio.

c) Velar por su sujeción a las normas jurídicas y a las reglas de ética en vista a la prestación de un eficiente servicio.

d) Atender a la defensa de los derechos de los notarios y a su bienestar moral y material.

4.-De conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por otro lado, la fracción III del citado precepto legal, establece que cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y por el propio Municipio.

5.-La Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 73 que el Municipio esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

6.- *Que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos pueden celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, por otra parte el artículo 123 de dicho cuerpo legal, estipula que los Ayuntamientos deben promover la organización y participación de los vecinos, específicamente en su fracción III del citado artículo, se desprende que es atribución de los Ayuntamientos el promover en los habitantes de las colonias, barrios, centros de población y comunidades indígenas, la constitución e integración a las personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal. Asimismo, cuando los vecinos, no tengan capacidad económica para pagar los gastos para constituir personas jurídicas, el Ayuntamiento que corresponda promoverá por conducto del Colegio de Notarios, la prestación de los servicios de constitución y formalización de las personas jurídica, sin costo para los interesados.*

7.-*Según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Notariado del Estado de Jalisco, los notarios públicos, como profesional del derecho, tiene la obligación de asesorar personalmente e ilustrar con imparcialidad a quienes soliciten sus servicios, por lo que debe recibir e interpretar y dar forma a su voluntad, proponiendo los medios legales adecuados para el logro de los fines lícitos que se proponen alcanzar, y advertirles de las consecuencias legales de su voluntad.*

8.-*En este tenor, el artículo 40 del citado ordenamiento, estipula que el notario no será remunerado por el erario, cobrará por sus servicios de conformidad con el arancel autorizado, salvo el caso previsto en el último párrafo del artículo 41, mismo que establece que el notario está obligado en ejercicio de sus funciones a prestar servicio social, “el Consejo de Notarios acordará, mediante reglas de carácter general, la forma para que se distribuya entre los Notarios de cada uno de los municipios la carga de trabajo para la elaboración de las actas y escrituras mediante las cuales se consignen los actos o contratos para el cumplimiento de los programas para la titulación y financiamiento de vivienda o regularización de la tenencia de la tierra a cargo de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada o Descentralizada y Fideicomisos Públicos de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, así como, el Consejo de Notarios determinará en estos casos la contraprestación que deberá percibir el notario”.*

9.-*Que según lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento del Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, al Consejo la ley le atribuye las siguientes funciones:*

I. Auxiliar al Ejecutivo del Estado en la vigilancia y cumplimiento de la Ley y demás disposiciones relativas, promoviendo ante él las reformas a la legislación notarial y la que se vincule con ésta;

II. Fungir como órgano de representación y defensa de los legítimos intereses de los notarios del Estado subordinados a los de la sociedad;

III. Coadyuvar en la práctica de visitas a las notarías de la entidad;

IV. Promover la cultura jurídica en general y en particular la de sus asociados, procurando la superación profesional del gremio, y su actualización;

V. Tomar las medidas para que la función notarial se preste bajo el criterio de eficiencia y observando los valores éticos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Resolver las consultas que le hicieren las autoridades y los notarios, así como las diferencias que surjan entre éstos y los particulares respecto de las funciones que competan a al Colegio;

VII. Celebrar en representación de los notarios del Estado, convenios de vigencia general para la prestación de servicios a los organismos de promoción de la vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, así como el otorgamiento de disposiciones testamentarias;

VIII a la XVI ...”

10.-Que a juicio de los suscritos consideramos que se encuentra reunidas las condiciones de éste Municipio, respecto al Colegio de Notarios del Estado con el objeto de apoyar, promover y difundir a la población los elementos necesarios para erradicar los vicios existentes en la desorganización y falta de información que se presenta en algunas representaciones vecinales constituidas como asociaciones civiles, condominales y/o vecinales, además de apoyar económicamente a las mismas, para efecto de que tengan en orden y debidamente acreditados para todos los efectos legales los acuerdos que toman, incluyendo los de su constitución y renovación, ello con el fin de obtener mejores condiciones de vida, ocasionando con esto un mejor entorno social.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad a lo establecido por el artículo 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 38 fracción II y 123 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como en los arábigos 76 fracciones I y III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II, 82 fracción I párrafo final, 89, 90, 91, 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

Acuerdo:

Primero.- Se autoriza celebrar un Convenio de colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, a efecto de que los notarios adscritos a dicho Colegio, brinden los servicios notariales respecto a la Constitución del Régimen Condominal y Protocolización de Actas de Asamblea de representaciones vecinales (de Asociaciones Vecinales, de Condominios y de Asociaciones Civiles cuyo objeto sea la representación vecinal), así como en los casos previstos por el artículo 41 de la Ley de Notariado del Estado de Jalisco.

Dicho convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá al finalizar el período de Gobierno de la presente Administración Municipal 2010-2012, pudiéndose prorrogarse o darse por terminado en función de sus resultados y mediante nuevo Acuerdo de las partes.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los Licenciados Lorenzo Bailón Cabrera y José Luís Leal Campos en sus caracteres de Presidente y Secretario del Consejo del Colegio de Notarios, respectivamente, para su conocimiento y efectos legales procedentes, acompañándoles el proyecto de convenio para su revisión, y en su caso, visto bueno y suscripción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Notifíquese este acuerdo al Síndico, Licenciado Héctor Pizano Ramos y a la Directora del Jurídico de lo Consultivo, Gabriela de Anda Enrrique, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo convenio de colaboración, en los términos de lo señalado en este Acuerdo y para que una vez elaborado, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento, se haga llegar al Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, para su revisión, y en su caso visto bueno y suscripción.

Cuarto.- Notifíquese también a la Secretaria de Desarrollo Social, licenciada Claudia Delgadillo González, y al Director de Participación y Orientación Ciudadana, licenciado Octavio Mendoza Manríquez, para su conocimiento y efectos legales conducentes, solicitándoles la difusión del convenio, una vez que se suscriba, ante las representaciones vecinales.

Quinto.-Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.

Sexto.-Se turne la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos para su recepción, estudio, análisis, discusión y respectiva dictaminación.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del ponente, si alguien desea hacer alguna aportación, si no les pregunto en votación económica si es de aprobarse... Aprobado.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, donde se autoriza la reestructuración del órgano de control denominado comité técnico del decreto municipal número D410908, PUBLICADO EN LA Gaceta Municipal del 06 de febrero del 2008, solicitando se envíe a la Comisión de Hacienda.

El que suscribe, Regidor Sindico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 74 y 76 fracción III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II, 82 fracción I párrafo final, 89, 90, 91 y 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, propongo a este cuerpo edilicio, la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que autoriza la reestructuración y sustitución de los integrantes del Órgano de Control y Gobierno del Fideicomiso Público para la Villa Panamericana denominado Comité Técnico, integrado conforme al Decreto municipal numero D 41/09/08 publicado en la Gaceta Municipal el 06 de febrero de la anualidad 2008, reestructura que se propone atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, tuvo a bien aprobar, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de enero del año 2008 dos mil ocho, se dio cuenta de la iniciativa presentada por el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, a efecto de que el Honorable Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, autorizara la celebración de un contrato de fideicomiso publico del Municipio de Guadalajara, Jalisco, México; con la institución fiduciaria que ofreciera las mejores condiciones para la compra de los inmuebles necesarios para la construcción de la Villa Panamericana, en la zona del Parque Morelos y demás estudios y acciones tendientes a la realización y conclusión de dicha obra, mismo decreto que concluyo en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que tal y como se expresa en las conclusiones del presente dictamen existe causa justificada por conveniencia pública sin perjuicio de terceros, para conceder dispensa de ordenamiento respecto de lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara respecto a que para la constitución del fideicomiso se requiera previo a su aprobación por parte del Ayuntamiento el estudio y análisis por conducto de la Tesorería Municipal.

Segundo. Se aprueba la constitución de un Fideicomiso Público para la construcción de la Villa Panamericana; mismo que debe considerar en el instrumento público correspondiente para su formalización los siguientes elementos constitutivos:

1. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO. *Integran el Fideicomiso los Siguietes:*

- I.** *El FIDEICOMITENTE. El Ayuntamiento de Guadalajara;*
- II.** *Los FIDEICOMITENTES POR ADHESIÓN. Las personas físicas y jurídicas, que con posterioridad se adhieran al Fideicomiso aportando bienes o derechos;*
- III.** *La FIDUCIARIA. La institución de crédito legalmente autorizada para fungir como tal, seleccionada mediante el procedimiento descrito en el acuerdo correspondiente en el presente decreto; y*
- IV.** *El FIDEICOMISARIO: El Ayuntamiento de Guadalajara.*

2. EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. *El Patrimonio del Fideicomiso se integra por:*

I. Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran, así como las aportaciones en numerario, todas otorgadas por parte del Ayuntamiento de Guadalajara o como aportaciones de personas públicas o privadas con el objeto de cumplir los fines del Fideicomiso, todas las cuales deben ser expresamente aceptadas por el Comité Técnico de éste; y

II. Los rendimientos que se generen por la inversión y reinversión de los fondos líquidos del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso puede incrementarse cuantas veces sea necesario, con nuevas aportaciones, debiendo formalizarse en los términos que determine la Fiduciaria.

3. DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO. *Se constituyen como objeto para la constitución del Fideicomiso:*

I. La construcción y desarrollo de la Villa Panamericana, a la cual se identificará como la Villa;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. La operación, funcionamiento y administración de la Villa durante el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, coadyuvando con las necesidades de albergue, hospedaje y servicios para los deportistas participantes de dicha justa deportiva en la ciudad de Guadalajara; y

III. El finiquito, enajenación del patrimonio y liquidación del Fideicomiso una vez concluidos los Juegos Panamericanos.

4. DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO. Se constituyen como fines específicos del Fideicomiso los siguientes:

I. La adquisición a través de la Fiduciaria del número de bienes muebles e inmuebles necesarios para la construcción, desarrollo, operación, funcionamiento y administración de la Villa Panamericana;

II. La recepción en propiedad, a través de la Fiduciaria, de recursos en numerario los cuales se deben integrar al patrimonio del Fideicomiso, para su disposición a favor del cumplimiento de sus fines; y

III. La enajenación de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a cada uno de los edificios integrantes del complejo de la Villa una vez concluido el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

5. DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA. Las obligaciones de la Fiduciaria para procurar el objeto y dar cumplimiento a los fines específicos del Fideicomiso, son las siguientes:

I. Invertir y administrar las aportaciones en numerario que se realicen, en los términos que le instruya el Comité Técnico, destinados a:

a) El remozamiento del área donde se asiente la Villa;

b) La compra de los bienes muebles o inmuebles necesarios en la zona para la edificación de la Villa;

c) La contratación de los estudios y proyectos arquitectónicos, de ingeniería, legales y económicos necesarios para el desarrollo de la Villa.

d) El pago de los servicios que contrató el Fideicomitente para dar cumplimiento al objeto del Fideicomiso; y

e) El pago por concepto de indemnizaciones.

II. Administrar e invertir, en su caso, los bienes fideicomitidos;

III. Administrar y disponer de los recursos obtenidos, resultado de la administración e inversión anteriormente señalada, para coadyuvar al cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso conforme a las instrucciones que reciba del Comité Técnico;

IV. Cubrir, con cargo al fondo económico constituido, los gastos de operación del Fideicomiso según las instrucciones que le turne el Comité Técnico;

V. Llevar a cabo los trámites necesarios de la alta del Fideicomiso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de obtener la cédula fiscal por las obligaciones que se deriven del mismo (derogado mediante decreto D 45/20BIS/08);

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Llevar a cabo la determinación y pago de las contribuciones a que haya lugar con motivo de los ingresos percibidos por el Fideicomiso (derogado mediante decreto D 45/20BIS/08);

VII. Informar por escrito al Comité Técnico, con la periodicidad que este determine, del estado que guarde el patrimonio fideicomitado;

VIII. Llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias para el buen funcionamiento del Fideicomiso, respetando en todo momento lo dispuesto por la normatividad de la materia, el contrato de Fideicomiso y las instrucciones del Comité Técnico;

IX. Permitir al Fideicomitente contratar o celebrar convenios y actos jurídicos con personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, respecto de los servicios ordinarios o profesionales que sean requeridos para llevar a cabo el proceso de construcción, diseño arquitectónico, operación, manejo y administración de la Villa o para coadyuvar con el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, así como la difusión del proyecto de la Villa para su enajenación a favor de particulares una vez cumplido el desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; y

X. Realizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a cada uno de los edificios integrantes del complejo de la Villa que no se constituya como área de uso común, de equipamiento o de cesión para destinos, vigilando en todo momento que, en su caso, los pagos correspondientes deban hacerse al fideicomitente a través de la Tesorería Municipal de Guadalajara en los términos que el Comité Técnico lo haya aprobado. En caso de que exista remanentes en el patrimonio del fideicomiso una vez realizadas las ventas y habiendo cubierto todas las contingencias de carácter fiscal, laboral y administrativo estos recursos serán devueltos al Fideicomitente en la forma en que este lo determine.

6. DEL ÓRGANO DE CONTROL Y GOBIERNO DEL FIDEICOMISO. El Comité Técnico es el órgano de gobierno del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito.

I. Al Comité Técnico lo integran:

- a) Un Presidente, que es el Presidente Municipal o quien éste designe;
- b) El Coordinador del Grupo Edificio Postulado por el Partido Acción Nacional;
- c) El Coordinador del Grupo Edificio Postulado por el Partido Revolucionario Institucional;
- d) El Coordinador del Grupo Edificio Postulado por el Partido Verde Ecologista
- e) El Síndico Municipal;
- f) El Tesorero Municipal;
- g) El Director General de Obras Públicas Municipales;
- h) El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana;
- i) El Director General de Promoción Económica;
- j) El Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado de Jalisco; y
- k) El Secretario de Desarrollo Urbano del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. De lo anterior, todos los funcionarios dependientes del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Posteriormente a su constitución el Comité Técnico sufrió dos modificaciones efectuadas por Acuerdo de Ayuntamiento: la primera mediante decreto D46/30/08 publicada en la Gaceta Municipal el 1º de abril de 2008, a la cual se le denomina una vez que fue plasmada como Convenio Modificatorio con la firma del fiduciario como primera modificación al fideicomiso el 25 de junio de 2008, la cual modifica la cláusula octava del fideicomiso relativa al Comité técnico al que incorpora dos nuevos miembros:

l) EL Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública;

m) El Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica Urbana.

II. Cada miembro debe designar por escrito a un suplente que lo sustituya en su ausencia, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular cuando éste no esté presente;

III. El cargo de sus miembros es honorífico, sin derecho a retribución, y para tal efecto al asumir su cargo así lo manifestarán por escrito;

IV. El Comité Técnico para su operación y funcionamiento se sujetará a las siguientes normas:

a) Sesiona válidamente por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad;

b) Sesiona de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando sea necesario, a juicio de su Presidente. Corresponde a su Secretario Actas, con autorización del Presidente emitir la convocatoria respectiva la cual deberá ir acompañada de la orden del día y de la documentación relacionada con la misma. En el caso de las extraordinarias, sólo podrá hacerlo por orden escrita del Presidente;

c) El Secretario de Actas debe levantar una de cada sesión, en la que consten sus resoluciones, la cual se enviará a la Fiduciaria debidamente firmada por los miembros que hubieren asistido a la misma, con las instrucciones precisas para dar cumplimiento a éstas; y

d) Podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico, los asesores que se estimen convenientes, así como el o los representantes de la Fiduciaria así acreditados, quienes tendrán voz pero no voto; lo anterior, previa solicitud que se haga al Comité Técnico, órgano que evaluará la plena justificación de la asistencia del asesor o asesores de que se trate.

V. Son funciones del Comité Técnico, las siguientes:

a) Sesionar a convocatoria de su Presidente, las cuales deben ser citadas a través del Secretario de Actas del Comité;

b) Designar de entre sus integrantes un Secretario de Actas, el cual tendrá a su cargo los libros y documentación del Comité Técnico, llevará la correspondencia externa del mismo, y ejercerá las demás atribuciones que se le confieran en el presente acuerdo y en el contrato de Fideicomiso;

c) Designar un ejecutor general o parcial de sus acuerdos, y en tanto se efectúe dicha designación, corresponderá ejecutarlos al Secretario;

d) Aprobar la sustitución del Fideicomisario;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

e) Autorizar los gastos de operación del Fideicomiso, con cargo a los recursos fideicomitados, así como la procedencia de los pagos que deban hacerse con cargo a los mismos, en los términos del presente acuerdo y del contrato de Fideicomiso;

f) Autorizar pagos con cargo al Fideicomiso e instruir al efecto a la Fiduciaria; Para efectuar los pagos que le instruya el Comité Técnico por escrito, la Fiduciaria dispondrá de los recursos existentes en el fondo del Fideicomiso, para lo cual realizará los movimientos financieros y contables que sean necesarios, a fin de que las sumas indicadas les sean proporcionadas oportunamente;

g) Dictar instrucciones a la fiduciaria, sobre las inversiones del patrimonio fideicomitado;

h) Determinar la contratación de servicios técnicos, profesionales y/o de asesoría que considere necesarios para el funcionamiento del centro comercial. Tendrá las más amplias facultades para ordenar a la fiduciaria el pago de los honorarios respectivos con cargo al patrimonio fideicomitado;

i) Pedir a la fiduciaria la información relativa a la operación del Fideicomiso y la administración de los bienes fideicomitados y en general, a cualquier cuestión que interese a los fines del Fideicomiso;

j) Emitir su reglamento interno y modificarlo cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Comité a fin de regular lo previsto en el presente acuerdo;

k) Designar e integrar las comisiones que estime convenientes para el mejor funcionamiento del propio Comité y para la mejor consecución de los propósitos del Fideicomiso;

l) Recibir y estudiar la rendición de cuentas de la Fiduciaria respecto del patrimonio del Fideicomiso, quedando facultado para solicitarle cualquier aclaración respecto de las mismas. La Fiduciaria deberá informar por escrito, con la periodicidad que se determine, sobre el estado que guarda el patrimonio en Fideicomiso;

m) Proporcionar oportunamente a la Fiduciaria y al Fideicomitente la información que le soliciten;

n) Instruir a la Fiduciaria para operar la reversión o el traspaso del patrimonio fideicomitado, al término del Fideicomiso o cuando ello sea procedente de conformidad con el contrato de Fideicomiso y la normatividad de la materia;

o) Instruir a la Fiduciaria sobre el otorgamiento de poderes y la instauración de medidas y procedimientos legales para lograr la defensa de los intereses del Fideicomiso y el cumplimiento de las obligaciones del Fideicomisario;

p) Definir las bases para la licitación, construcción y desarrollos de los 15 edificios que integran la Villa, exigiendo el estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, así como de las garantías necesarias para la ejecución y respaldo de las obras respectivas en cuyo caso la responsabilidad de dichos actos y de sus consecuencias legales recae en el propio Fideicomitente;

q) Nombrar y remover al Administrador General de la Villa;

r) Autorizar, en su caso, la contratación con cargo al patrimonio del Fideicomiso en los términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones de Crédito, del personal y que se requiera para la realización de los fines con base en las propuestas que al efecto haga el Administrador General de la Villa, las que comprenderán estructuras de organización y presupuestos mensuales correspondientes;

s) Recibir y autorizar las propuestas del Administrador General de la Villa;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

t) *Aprobar las Reglas de Operación, Administración y Actividades de la Villa;*

u) *Instruir al Administrador General de la Villa sobre el otorgamiento y control de los permisos y licitaciones en la misma;*

v) *Instruir al Administrador General de la Villa sobre las acciones que deba realizar en materia de mantenimiento, preservación y operación de la misma;*

w) *Determinar y aprobar las características para llevar a cabo las licitaciones de construcción de los 15 edificios que integran la Villa, y en consecuencia, autorizar los contratos de obra a suscribir por parte de la Fiduciaria con los beneficiados;*

x) *Determinar el monto y forma de comercialización de los bienes que integren el proyecto de la Villa;*

y) *Establecer los sistemas de auditoría interna y externa que considere adecuados, así como designar a los auditores que deberán practicarlos, cuyos honorarios, en caso de causarse, serán cubiertos por el mismo patrimonio líquido del fideicomiso; y*

z) *Las demás que como consecuencia de las funciones propias del Comité Técnico y de la operación del Fideicomiso, de manera general resulten necesarias.*

7. DE LAS FACULTADES DEL FIDUCIARIO SOBRE EL PATRIMONIO EN FIDEICOMISO. *El Fideicomitente transmite a el Fiduciario en su carácter de propietario del patrimonio en fideicomiso, todos los derechos y acciones que requiera para el cumplimiento de los fines convenidos en éste contrato, en los términos del artículo 356 trescientos cincuenta y seis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, junto con toda clase de facultades de dueño, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa las de pleitos y cobranzas, de administración y dominio que requieran cláusula expresa, como las de adquirir y gravar en cualquier forma, recibir pagos y expedir recibos, otorgar poderes y desistirse de toda clase de juicios, incluyendo el de amparo.*

Para la administración del patrimonio del Fideicomiso, la Fiduciaria tendrá las facultades y deberes que se establecen en el artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ante cualquier situación que pudiere afectar el patrimonio del Fideicomiso, la Fiduciaria deberá nombrar a una o más personas que se encarguen de ejercer los derechos derivados del mismo o procedan a su defensa, debiéndoles otorgar los poderes y/o documentos que al efecto sean necesarios.

8. DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y OTROS GASTOS. *Los impuestos, derechos, contribuciones y otros gastos que se originen o deriven de éste contrato, presentes o futuros, serán cubiertos de forma exclusiva con cargo al patrimonio del presente fideicomiso o, en su defecto, la obligación del pago de los mismos, será exclusivamente con cargo al patrimonio del Fideicomitente.*

La Fiduciaria no está obligada bajo ninguna forma o concepto a financiar con sus propios recursos los impuestos, derechos, contribuciones o gastos que fuera necesario realizar, con motivos de la celebración, cumplimiento y ejecución del fideicomiso.

El Fideicomitente y Fideicomisario, manifiestan expresamente su conformidad, respecto de las obligaciones que les impone la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única expresando su conformidad para que por cuenta propia cumplan las obligaciones que impone dicho ordenamiento, autorizando la Fiduciaria, para que dé aviso a las autoridades fiscales de dicho compromiso, liberando a la Fiduciaria, de cualquier responsabilidad al respecto.

En caso de que, una vez realizados los pagos, y cubiertos los gastos que la Fiduciaria deba erogar con cargo al Fideicomiso, hubiere algún remanente de dinero, el Comité Técnico y la Fiduciaria convendrán por escrito

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

la política de inversión de dichos recursos, y periódicamente la revisarán; En todo caso, el Comité estará facultado para instruir a la Fiduciaria sobre la adquisición, venta y sustitución de determinados valores del fondo;

9. **DE LAS INDEMNIZACIONES.** El Fideicomitente se obliga a responder en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra de la Fiduciaria y/o de cualquiera de sus representantes, en virtud de los actos que realice la Fiduciaria y/o sus representantes en relación con el presente fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe, reembolsando por tal a la Fiduciaria cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza en que incurra o cualquier daño o perjuicio que sufra en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en contra de la Fiduciaria y/o de sus representantes en relación con cualquiera de los actos que éstos lleven a cabo en los términos de este fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe.

Asimismo la Fiduciaria debe dar aviso por escrito a el Fideicomitente, respecto de cualquier demanda o requerimiento judicial que estuviere relacionada con el Fideicomiso y/o el Patrimonio del Fideicomiso, dentro de los 8 ocho días hábiles siguientes a aquel en que recibiere la respectiva demanda o requerimiento judicial, para el efecto de que éstos promuevan lo que consideren conveniente a sus intereses.

10. **DEL TÉRMINO DEL FIDEICOMISO.** El Fideicomiso tendrá una duración una vez que se dé cumplimiento al objeto por el cual fue creado, a partir de la fecha de su constitución en el instrumento respectivo, tiene el carácter de irrevocable y el Fideicomitente sólo podrá modificarlo para efecto de acrecentar sus objetivos, pero no para restringir sus fines, objetivos o alcances;

11. **RENUNCIA O SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA.** En caso de que la Fiduciaria renuncie a su encargo, en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, deberá comunicar oportunamente su decisión por escrito al Fideicomitente, por medio del Comité Técnico, debiendo entregar un balance contable del Fideicomiso, que abarcará desde la fecha del último informe que hubiere rendido, hasta la fecha en que deba hacerse efectiva su renuncia, a fin de que el Fideicomitente pueda formular las aclaraciones pertinentes; También el Fideicomitente podrá sustituir a la Fiduciaria, debiendo dar aviso oportuno al fiduciario y realizando todos los actos que sean necesarios para finiquitar la relación; Al designarse al sustituto, éste tendrá las facultades y obligaciones de la Fiduciaria anterior respecto al Fideicomiso;

12. **DE LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.** El Fideicomiso podrá extinguirse por cualquiera de las causas contenidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

13. **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del contrato de Fideicomiso, las partes deberán someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

14. Podrán establecerse en el contrato de Fideicomiso, las demás disposiciones inherentes a las anteriores y todas aquellas que resulten necesarias para la debida consecución de los fines del Fideicomiso.

Tercero. Se autoriza la celebración del contrato de Fideicomiso a que se refiere el Acuerdo que antecede, condicionada a la disposición de recursos para tal objeto, con la institución financiera que resulte más conveniente para el Ayuntamiento como resultado del procedimiento que realice la Comisión de Hacienda Pública, tomando en consideración la opinión técnica financiera del Tesorero Municipal para tales fines.

Cuarto. Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 166 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la Presidencia Municipal se constituirá como Coordinadora de Sector para el Fideicomiso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a fin de que suscriban la documentación inherente para la constitución del Fideicomiso para la Villa Panamericana.

Artículos Transitorios

Primero El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a los servidores públicos que integrarán el Comité Técnico de Administración del Fideicomiso para los efectos correspondientes así como a los ciudadanos señalados en la Integración de su Comité Técnico.

Tercero. Una vez constituido el Fideicomiso de referencia envíese una copia de este dictamen y del acta de sesión correspondiente al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para dar cumplimiento a los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 25 de enero de 2008, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL

2.EL fideicomiso publico establecido a través del decreto municipal D 41/09/08, fue modificado por su análogo D 45/20BIS/08, derogando las cláusulas V y VI de dicho instrumento jurídico, afectando dicha anulación a las obligaciones de la fiduciaria contratada, respecto de sus obligaciones en cuanto a gestionar ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, la alta del Fideicomiso y la tramitación correspondiente a la cedula fiscal, así como efectuar la determinación y pago de las contribuciones correspondientes.

3. EL fideicomiso publico determinado a través del decreto municipal D 41/09/08, recibió recursos municipales para la construcción de la Villa Panamericana, por \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). En la admisión del capital público al fideicomiso, el Comité Técnico a que se refiere el segundo punto del Decreto, "DEL ORGANO DE CONTROL Y GOBIERNO DEL FIDEICOMISO" en su elemento constitutivo seis, fracción I, incisos de la a) a la m), le corresponde mantener entre los 26 veintiséis mandatos encomendados, entre otros los siguientes: el equilibrio financiero, la rendición de cuentas y la instauración de medidas y procedimientos legales para la defensa de los intereses del fideicomiso, así como establecer los sistemas de auditoria interna y externa y dictar las instrucciones a la fiduciaria sobre las inversiones del patrimonio fideicomitado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En virtud de lo anteriormente expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la modificación del los integrantes del Órgano de Control y Gobierno del Fideicomiso, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; así mismo establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; así mismo otorga al municipio personalidad jurídica propia y facultad para que conforme a la ley, estos sean gobernados por un Ayuntamiento.

2. El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley y del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

3. Que el artículo 37 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son obligaciones de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

4. El artículo 40 de la mencionada Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

5. Los artículos 41 y 42 del mismo ordenamiento disponen que tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: el Presidente Municipal; Los regidores; el Síndico; y Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales, de igual manera para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto.

6. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 26 veintiséis de marzo de 2010 dos mil diez, se aprobó el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, compendio jurídico que a través de 5 cinco capítulos, 133 ciento treinta y tres artículos y 7 siete transitorios, reorganiza la vida reglamentaria del municipio, cobrando vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del 21 de mayo del presente año, conteniendo en su interior un capítulo exclusivo cuyo objeto lo constituyen las bases generales que salvaguardan y preservan la constitución, organización, funcionamiento, control y extinción de las entidades que integran el ámbito paramunicipal de la administración pública municipal, mismas que son Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria o minoritaria, así como los fideicomisos públicos constituidos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. Conforme a lo prescrito en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, particularmente en los numerales 76, 116, 117, 118, 119 y 120, en cuyos arábigos se contienen las disposiciones generales para la administración paramunicipal, se manifiesta que se tiene por los organismos públicos descentralizados, así como por las empresas de participación municipal mayoritaria o minoritaria, conjuntamente con los fideicomisos públicos, como entes o instrumentos de la administración pública municipal, además que estos se sujetan a los ordenamientos de su creación (en el caso particular que nos ocupa emerge por decreto municipal), a lo establecido en dicho capítulo y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables según la materia que corresponda, salvo disposición en contrario.

Así mismo el ordenamiento en comento y particularmente el numeral 165, del reglamento modificado refiere como debió de constituirse el Comité de referencia:

El Comité Técnico de los fideicomisos es presidido por la persona que designe el Presidente Municipal, y está integrado por los servidores públicos de la Administración pública municipal que apliquen dichos fondos y sesiona de manera ordinaria por lo menos cada tres meses y extraordinariamente cuando así se requiera. En cuanto a las sesiones del Comité Técnico del fideicomiso, éstas se rigen por lo dispuesto en el presente capítulo respecto de los organismos públicos descentralizados.

8. Este gobierno municipal consecuente del mandato democrático que la ciudadanía le confió respecto de entre otros compromisos, el manejo responsable, puntual y estricto además del lícito uso de los recursos y bienes públicos, por las vías de la honestidad y la confiabilidad, la legalidad y transparencia, aunado a los principios de planeación democrática y para el desarrollo, además de la proporcionalidad y orientación estratégica de los recursos públicos, atendiendo conjuntamente los principios de eficacia y eficiencia, por ello, perseverando en dicha ordenanza ciudadana, considero que es elemental y procedente que se autorice la reestructuración del Órgano de Control y Gobierno del Fideicomiso Público para la Villa Panamericana denominado Comité Técnico, integrado conforme al Decreto municipal número D 41/09/08 publicado en la Gaceta Municipal el 06 de febrero de la anualidad 2008, generando con ello una implementación de roles y de esquemas diferentes de trabajo de los que hasta ahora se venían desempeñando.

9. Es compromiso y deber el exigir e impulsar a los nuevos integrantes del Órgano de Control y Gobierno del Fideicomiso Público para la Villa Panamericana, que esta competencia municipal tenga a bien aprobar, que se dispongan a acatar en su nuevo quehacer público los principios ya enunciados en el punto ocho de las presentes consideraciones, adicionando además la profesionalización, la objetividad e imparcialidad; así como la racionalidad, austeridad, economía y disciplina presupuestal.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, arábigos 36, 37 fracciones II, IV y XI, 40 fracción II, numeral 41 fracción I, 42 y 50 fracción I, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76, 78, 80, 81, 82 y 127 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, me permitimos proponer a la consideración de este

Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se autoriza la modificación parcial al Decreto municipal número D 41/09/08 publicado en la Gaceta Municipal el 06 de febrero de la anualidad 2008. A fin de proceder a la reestructuración y sustitución de los integrantes del Órgano de Control y Gobierno del Fideicomiso Público para la Villa Panamericana denominado Comité Técnico, integrado conforme al Decreto municipal número D 41/09/08 publicado en la Gaceta Municipal el 06 de febrero de la anualidad 2008.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se autoriza la reestructuración y sustitución del Comité Técnico integrado de conformidad al Decreto municipal numero D 41/09/08 para quedar como sigue:

- I. Al Comité Técnico lo integran con derecho a voz y voto:
- a) Un Presidente, que es el Presidente Municipal o quien éste designe;
 - b) (se suprime);
 - c) (se suprime);
 - d) (se suprime);
 - e) El Síndico Municipal;
 - f) El Tesorero Municipal;
 - g) El Secretario de Obras Públicas Municipales;
 - h) (se suprime);
 - i) El Secretario de Promoción Económica;
 - j) (se suprime);
 - K) (se suprime).
 - l) (se suprime).
 - m) (se suprime).
 - n) Secretario General del Ayuntamiento;
 - ñ) Secretario de Administración;
 - o) Secretario de Planeación Municipal.

Se deberá designar de entre sus integrantes un Secretario de Actas, el cual tendrá a su cargo los libros y documentación del Comité Técnico, llevará la correspondencia externa del mismo, y ejercerá las demás atribuciones que se le confieran en el presente acuerdo y en el contrato de Fideicomiso

Los titulares de las siguientes Comisiones Edilicias participaran únicamente con voz:

- I.** Comisión edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;
- II.** Comisión edilicia de Hacienda Publica;
- III.** Comisión edilicia de Patrimonio Municipal.
- IV.** Comisión edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a los funcionarios dependientes del Ayuntamiento de Guadalajara, del Congreso del estado de Jalisco, así como del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, que hayan tomado protesta y desempeñado las funciones a las que estuvieron afectos o que estén en activo como integrantes del Órgano de Control y Gobierno del Fideicomiso Público para la Villa Panamericana denominado Comité Técnico, integrado conforme al Decreto municipal numero D 41/09/08 publicado en la Gaceta Municipal el 06 de febrero de la anualidad 2008, así como aquellos que sin desempeñar cargo fueron designados por escrito como suplente en los términos del decreto materia del presente acuerdo, que cesan en las funciones que aquí se aluden, de conformidad al punto seis del elemento constitutivo, fracciones II y III del segundo punto del decreto municipal numero D 41/09/08, lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a los siguientes servidores públicos municipales activos para su conocimiento y efectos legales procedentes:

<i>Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz</i>	<i>Presidente Municipal</i>
<i>Lic. Héctor Pizano Ramos</i>	<i>Síndico Municipal</i>
<i>Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez</i>	<i>Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal</i>
<i>Mario Martín Gutiérrez Treviño</i>	<i>Comisión Edilicia de Hacienda Publica</i>
<i>L.E. Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade</i>	<i>Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud</i>
<i>LAE. Javier Alejandro Galván Guerrero</i>	<i>Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable</i>
<i>Lic. Roberto López Lara</i>	<i>Secretario General</i>
<i>Dr. Hugo Alberto Michel Uribe</i>	<i>Tesorero Municipal</i>
<i>Ing. Juan Carlos Uranga García</i>	<i>Secretario de Obras Publicas</i>
<i>Lic. Mauricio Navarro Garate</i>	<i>Secretario de Promoción Económica</i>
<i>Mtro. Francisco de Jesús Ayón López</i>	<i>Secretario de Administración</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lic. José Luis Cuellar Garza

Secretario de Planeación Municipal

QUINTO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, se notifique a la Institución de crédito que funge como fiduciaria, sobre la presente modificación y sustitución a efecto de que se gire Carta Instrucción a fin de que elabore el Convenio de Modificación correspondiente, en atención a lo dispuesto por la cláusula décimo sexta del Contrato de Fideicomiso.

Y a su vez se ordena enviar en documento por separado, los nombres de los nuevos integrantes del fideicomiso en el que constaten igualmente las firmas de cada uno de ellos aceptando el cargo conferido, de conformidad a la cláusula octava, notifíquese esta resolución a fin de que registre las modificaciones y substituciones correspondientes en el instrumento jurídico conveniente.

SEXTO.- Para efectos de cumplimentar lo dispuesto en los arábigos 101,102 y 103 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco; se constituirá como Coordinadora de Sector para el Fideicomiso Público para la Villa Panamericana.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero del municipio de Guadalajara, Jalisco, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente acuerdo.

OCTAVO.- El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

NOVENO.- Túrtese la presente iniciativa para su recepción, estudio, análisis, discusión y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del ponente, les pregunto en votación económica si es de aprobarse... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Buenas tardes. Tengo a bien presentar la siguiente iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo Municipal de Giros Restringidos es el órgano facultado para la autorización de los giros de venta y consumo de bebidas de alta graduación en el municipio, es decir, además de permiso o licencia que expida el ayuntamiento debe ser autorizado por el consejo en comento, por ello, dada la importancia que prevalece según observamos en virtud de sus funciones, dicho consejo debe actuar siempre ajustado a derecho con apego a las leyes y reglamentos que para tal efecto lo rigen y en todo momento ser imparcial en la toma de decisiones, siempre velando por el bien social, es decir, que exista una sana convivencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

dentro del municipio, sin embargo en ocasiones dada la representación que se ostenta, puede darse el caso que una sola persona desempeñe dos o más encargos situación que si bien el artículo 10 en su párrafo segundo establece que ninguno de los consejeros puede ostentar simultáneamente más de una representación, se considera que para votaciones del propio comité, no es claro el reglamento cuando el Presidente Municipal también forma parte y preside una comisión edilicia, por ello es que se tiene a bien presentar esta iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad dilucidar en cuanto a las representaciones y votaciones que habrán de realizarse en el propio consejo, estableciendo en el artículo 10 del reglamento del Consejo de Giros Restringidos lo siguiente:

Ninguno de los consejeros puede ostentar simultáneamente más de una representación en este consejo, lo mismo se aplicará en caso de que el Presidente Municipal precisa además alguna de las comisiones.

Por lo anteriormente expuesto solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, pidiendo a Secretaria General la Trascrición de la misma en el acta correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MARIA CRISTINA MACIAS GONZALEZ, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 81, fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento del Consejo de Giros Restringidos tiene por objeto regular el funcionamiento del propio Consejo para su mejor desempeño y coordinación en función de su facultad para otorgar, controlar y vigilar la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Guadalajara.

Esto es, el Consejo Municipal de Giros Restringidos es el órgano facultado para la autorización de los giros de venta y consumo de bebidas de alta graduación en el Municipio, es decir, además del permiso o licencia que expida el Ayuntamiento, debe ser autorizado por el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por ello, dada la importancia que prevalece según observamos en virtud de sus funciones, dicho consejo debe actuar siempre ajustado a derecho, con apego a las leyes y reglamentos que para tal efecto lo rigen, y en todo momento ser imparcial en la toma de decisiones, siempre velando por el bien social, es decir, que exista una sana convivencia dentro del municipio.

Así las cosas, el consejo se integra por los miembros designados conforme lo estipula el artículo 8 del ordenamiento en comento, que a la letra dice:

Artículo 8.

1. El Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas está integrado por:

I. El Presidente Municipal.

II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.

IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social.

V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos.

VI. El Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, tratándose de licencias que se ubiquen en Centro Histórico.

VII. El Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento; y

VIII. El Secretario General del Ayuntamiento.

2. Preside el Consejo el Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.

Sin embargo, en ocasiones dada la representación que se ostenta, puede darse el caso que una sola persona desempeñe dos o más encargos, situación que si bien el artículo 10 en su párrafo segundo establece que “ninguno de los consejeros puede ostentar simultáneamente más de una representación”, se considera que para votaciones del propio comité no es claro el reglamento cuando el Presidente Municipal también forma parte y preside una Comisión Edilicia.

Por ello, es que se tiene a bien presentar esta iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad dilucidar en cuanto a las representaciones y votaciones que habrán de realizarse en el propio consejo, estableciendo en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos lo siguiente:

Ninguno de los consejeros puede ostentar simultáneamente más de una representación en este consejo, lo mismo se aplicará en caso de que el Presidente Municipal presida además, alguna de las comisiones.

Con ello, se deberá entonces modificar el artículo 10 del multicitado reglamento en su párrafo segundo, para esclarecer un poco más la relación a la forma de contar votaciones dentro del propio consejo.

De conformidad al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se debe dejar en claro que no habrá repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal en caso de llegar a aprobarse la iniciativa que hoy se presenta, sino únicamente es

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

para especificar las representaciones que habrán de tomarse en cuenta en el propio Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de

O R D E N A M I E N T O:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 10.

1.

2. Ninguno de los consejeros puede ostentar simultáneamente más de una representación en este consejo, lo mismo se aplicará en caso de que el Presidente Municipal presida además, alguna de las comisiones.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración que la propuesta se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias señor Presidente, con su venia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Daré un breve extracto de la presente iniciativa, solicitando al Secretario General plasme la iniciativa completa.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que propone la suscripción de un de formalización del programa de desarrollo institucional que sienta las bases de coordinación entre el municipio de Guadalajara, la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

Por lo anteriormente expuesto, pido se turne a la Comisión de Hacienda Pública como convocante y a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, como coadyuvante y a la de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología.

Es cuanto señor Presidente, gracias.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La que suscribe, REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo social como una de las prioridades nacionales, tiene como eje fundamental el abatimiento de los niveles de pobreza y la disminución de la desigualdad que prevalece en el país tanto en regiones como entre grupos. Para cumplir con este cometido el Gobierno Federal ha venido impulsando un proceso de federalización del gasto social y de fortalecimiento a las haciendas municipales, con la constitución del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el Ramo General 33 se han establecido entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que se divide en dos vertientes: Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el correspondiente a los municipios: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con el que habrán de impulsarse simultáneamente estrategias para abatir los aspectos que denotan la marginación y el rezago social; fortalecer el proceso de federalización a través de la ampliación de capacidades de los municipios; promover la corresponsabilidad ciudadana y la participación social y por último, orientar la atención y los recursos institucionales de manera prioritaria a los municipios que presentan las más agudas condiciones de rezago social, así como a las denominadas regiones de atención prioritaria.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Estas aportaciones como lo menciona el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales y a inversiones que benefician directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

Sin embargo, dentro del mismo fondo se establece el programa de Desarrollo Institucional. Los recursos destinados a este programa sirven para llevar a cabo actividades de capacitación (cursos, seminarios, talleres y diplomados) así como a la ejecución de acciones y proyectos que fortalezcan la capacidad técnica y administrativa del municipio, tales como: contratar servicios profesionales de investigación, consultoría y asesoría especializada que apoye a los procesos de simplificación y modernización administrativa y del marco legal municipal; adquisición de equipo de cómputo; así como mobiliario y equipo".

Con fecha 15 de junio, se hizo llegar el oficio DGPS-1423/10/CDG, DPDS-163/2010 por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, conteniendo los documentos correspondientes al convenio del programa de Desarrollo Institucional del Fondo de Infraestructura Social Municipal, el cual asciende a la cantidad de \$1.000.000.00.

A este respecto, cabe hacer mención que la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 33, inciso b) permite disponer hasta de un 2% del monto total autorizado para este ejercicio, sin embargo este año solo se utilizará el 0.84%, en la capacitación del personal que apoya en la elaboración, supervisión y ejecución del gasto de Ramo 33 de esta Dirección, a fin de destinar mayor cantidad de recursos a acciones de combate al rezago social en nuestro municipio.

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes: los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*
- III. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción XIV, refiere que las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

- IV. *Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 35 contempla que el ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones.*
- V. *Que el mencionado ordenamiento a su vez dispone en su artículo 36, fracción V que las comisiones edilicias tienen entre otras atribuciones la de estudiar y en su caso, proponer la celebración de convenios con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que les corresponda en virtud de sus atribuciones; y en su fracción VII se les asigna la de evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.*
- VI. *Que de acuerdo a mi facultad de presentar iniciativas, plasmada en el artículo 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, es que ahora lo hago mediante esta iniciativa que propone la suscripción de un convenio de formalización del programa de desarrollo institucional que sienta las bases de coordinación entre el Municipio de Guadalajara, la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, al tenor del siguiente:*

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y SENTAR LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL LIC. FELIPE DE JESÚS VICENCIO ÁLVAREZ, DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. MARTÍN HERNÁNDEZ BALDERAS, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR EL LIC. HECTOR PIZANO RAMOS SINDICO MUNICIPAL, Y POR EL LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
ANTECEDENTES

1. *El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, considerando a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades, como la columna vertebral de las políticas públicas. Considera como un mandato el lograr la satisfacción de las necesidades fundamentales de los mexicanos como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos; así como alcanzar un mayor ritmo de crecimiento en la economía y que se impulse la capacidad de generar los empleos demandados; propiciar un desarrollo armónico y pleno de la sociedad, acompañado de una estrategia eficaz de superación de la pobreza y la marginación.*
2. *El PND establece en su apartado denominado Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos, como uno de los objetivos de la política social de esta administración “Lograr superar los desequilibrios regionales, actuando en coordinación y colaboración con actores políticos, económicos y sociales al interior de cada región, entre regiones y a nivel nacional”. Una de las estrategias definidas para lograr este objetivo, es asistir a los estados y municipios en el fortalecimiento de capacidades institucionales y en la capacitación y formación de sus equipos humanos de servidores públicos, lo cual favorecerá una mejor acción en todos los órdenes de gobierno.*
3. *En el Eje 3. Igualdad de oportunidades, el PND precisa que para mejorar las condiciones de vida de los más necesitados, la política social debe estar en estrecha relación con la política económica. Sólo una economía competitiva será capaz de generar más empleos y oportunidades de mayores ingresos para un mucho mayor número de mexicanos. Al mismo tiempo, sólo asegurando la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos, las personas podrán participar activamente en esta economía dinámica y aprovechar los beneficios que ésta les ofrece.*
4. *La Ley de Coordinación Fiscal, en su Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, artículo 33, establece que los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional, el cual será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal y el municipio interesado en realizar dicho programa.*

DECLARACIONES

I.- “LA DELEGACIÓN” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. *La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*
2. *De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

3. *Su representante, cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.*
4. *Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Lerdo de Tejada 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140, en Guadalajara, Jalisco.*

II.- "EL ESTADO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Acude a la celebración del presente convenio con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 6, 8, 9, 10, 13, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, X, XX y XXIV, 23 fracciones II, XII y XVIII, 24, 28, 31, 38, 41 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y El Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

II.2 Declara La Secretaría de Desarrollo Humano, a través de su representante, que:

1. *Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 23 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.*
2. *De conformidad con los artículos 24 y 28, correlacionado con el 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 9, 10, 11 fracciones I y VII, de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran.*
3. *Su titular, el MTRO. MARTÍN HERNÁNDEZ BALDERAS, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 28 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.*
4. *Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. La Paz 875, 2º piso, Zona Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.*

III.-"EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *Se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio, compareciendo a la firma del mismo, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 73, 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2, 3, 37 fracciones V, XI, XIV y XV, 38 fracciones V, IX y XII, 47 fracciones II, VI, XI y XIV, 48, 52 fracción II, 64 y 66, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, y en el acta de la sesión ordinaria de Cabildo, que se anexa en copia.*

2. *Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones; así como tiene a su cargo, entre otras facultades, la de acrecentar los bienes materiales, promover los valores y actividades cívicas, sociales y culturales, recreativas y deportivas en el municipio, promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; desarrollar las obras de urbanización básica en las áreas comprendidas en las declaraciones de reserva; y fomentar o realizar acciones para renovación urbana; entre otras.*

3. *Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Hidalgo # 400, col. Centro, Guadalajara, Jal.*

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 33, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 8 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010; 1, 2, 18, 36, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 2, 36, 46 y 50, fracciones X, XI y XVIII, XIX, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 6, 8, 9, 10, 13, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, X, XX y XXIV, 23 fracciones II, XII y XVIII, 24, 28, 31, 38, 41 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracciones V, XI, XIV y XV, 38 fracciones V, IX y XII, 47 fracciones II, VI, XI y XIV, 48, 52 fracción II, 64 y 66, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y demás aplicables a la normatividad estatal, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

1. *El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Guadalajara, presentado por "EL MUNICIPIO" y en adelante denominado "EL PROGRAMA", el cuál se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, y está orientado a:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) *Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;*
- b) *Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;*
- c) *Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;*
- d) *Aumentar los niveles de capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;*
- e) *Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;*
- f) *Mejorar y reforzar la capacidad operativa del ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social local, y*
- g) *Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurren en el Municipio de Guadalajara.*

II. *Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de "EL PROGRAMA".*

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de "EL PROGRAMA", se efectuará en el seno de la Secretaría de Desarrollo Humano y de conformidad con los términos de los Anexos Técnicos que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Humano podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a "EL PROGRAMA"

TERCERA.- Para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, "EL MUNICIPIO" invertirá recursos financieros por un total de \$1.000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100% M.N.), lo que representa el 0.84%] de los recursos que le fueron asignados a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de "EL PROGRAMA", quedan bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo establecido en "EL PROGRAMA" y los Anexos Técnicos de este Convenio.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de "EL PROGRAMA", el cual invariablemente deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en "EL PROGRAMA", los Anexos Técnicos de este Convenio, y las disposiciones normativas aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el inciso b) fracción IV del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL MUNICIPIO” proporcionará a “EL ESTADO” y a “LA DELEGACIÓN”, por conducto de “EL ESTADO”, reportes trimestrales de avances de “EL PROGRAMA” y demás información que le sea requerida sobre la utilización de los recursos asignados a “EL PROGRAMA”, e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que “EL ESTADO” y “LA DELEGACIÓN” proporcionaran a “EL MUNICIPIO”, dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente “EL PROGRAMA” y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, “LA DELEGACIÓN”, podrá solicitar en su caso, el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Desarrollo Social, de conformidad con las atribuciones que les señalan el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes podrán establecer, al amparo de este instrumento, términos para la coordinación de acciones específicas para la realización de “EL PROGRAMA”, los cuales deberán constar por escrito y anexarse a este Convenio, pasando a formar parte integral del mismo.

NOVENA. En el caso de que a una de las partes se le presenten situaciones fortuitas o causas de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de los términos para la coordinación de acciones específicas a que hace referencia la cláusula anterior, deberá comunicarlas por escrito a las contrapartes, en un plazo no mayor a 15 días naturales, las cuales quedarán liberadas del cumplimiento de las obligaciones que le sean correlativas. Ello, sin contravenir las obligaciones que adquiere “EL MUNICIPIO” en relación al manejo y comprobación de los recursos comprometidos y aplicados de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere el mismo artículo 49, de conformidad con sus propias legislaciones.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio y sus anexos se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo de las partes; las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

En caso de que por alguna razón no se puedan aplicar los recursos asignados a “EL PROGRAMA” a una de las acciones especificadas en el mismo, dichos recursos podrán

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

aplicarse a otras acciones para el Desarrollo Institucional Municipal que convengan las partes.

En este caso, se procederá en apego a la cláusula Décima Primera de este Convenio.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2010.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ del 2010.

Por "LA DELEGACIÓN"

Por "EL ESTADO"

LIC. FELIPE DE JESUS VICENCIO
ALVAREZ
DELEGADO DE LA SEDESOL EN JALISCO

MTRO. MARTÍN HERNÁNDEZ BALDERAS
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Por "EL MUNICIPIO"

LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HECTOR PIZANO RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para su estudio y dictaminación, el siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

ÚNICO. Suscríbese el convenio que sienta las bases de coordinación entre el Municipio de Guadalajara, la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal para la formalización del programa de desarrollo institucional.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias señor Presidente. Daré lectura a una síntesis de la iniciativa que presento el día de hoy, solicitándole al Secretario que en el acta de la sesión se agreguen íntegros los documentos que contiene la misma.

Iniciativa de ordenamiento que reforma diversos artículos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Esta iniciativa tiene por objeto reformar el Reglamento en materia de Adquisiciones, a fin de consolidar los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación y asegurar las mejores condiciones de compra de bienes y servicios. Nuestra preocupación se reafirma cuando nos acabamos de enterar de un proveedor de despensas que registra como domicilio una tienda de ropa, cuando pese al discurso oficial de algunos servidores públicos, de un total de veinte adquisiciones, la mitad son adjudicaciones directas, como hemos insistido, nos preocupa que las dependencias no muestren sus programas anuales de adquisiciones, que sugieren la descalificación de proveedores y que no se realice una adecuada consolidación de adquisiciones, nos preocupa en suma que no haya orden en tan importante tema.

Es por ello que reiteramos la necesidad de fortalecer la reglamentación municipal de la materia, razón por la cual proponemos entre otras las siguientes modificaciones:

Se establecen como obligaciones de la proveeduría, ahora Dirección de Adquisiciones, verificar de forma permanente la información que presentan los proveedores en especial el domicilio registrado y las actividades que realicen así

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

como llevar a cabo el contacto institucional con los proveedores en el marco de los procedimientos al que se refiere el reglamento, así pretendemos dejar claramente establecido que las dependencias municipales no pueden negociar con proveedores, si bien lo anterior ya está implícito en la reglamentación municipal debe quedar expreso, en concordancia con lo ya establecido, se propone adicionar al artículo 9 a fin de establecer que las dependencias municipales no pueden realizar, gestión, negociación o intercambio alguno con los proveedores, respetando las atribuciones que en la materia corresponden a la proveeduría.

Para realizar evaluaciones o análisis de los bienes o servicios ofertados, es necesario que lo anterior esté previsto en las bases del procedimiento correspondiente y las conclusiones a que lleguen las dependencias, constituyen únicamente opiniones que pueden ser valoradas por la Comisión de Adquisiciones.

Se establece que es atribución de la Comisión de Adquisiciones, conocer el programa anual de compras elaborado por Proveeduría, así como los programas anuales de adquisiciones presentados por las dependencias, esperamos que con lo anterior los citados órganos cumplan con esta obligación que les impone el reglamento de la materia, y que debería ser la base para una adecuada programación y control de las adquisiciones, se propone adicionar al artículo 38 para establecer que cuando la proveeduría elija la modalidad de adjudicación directa, debe notificarlo a la Contraloría Municipal, así como a la Sindicatura para que las mismas analicen si la decisión se apega a lo dispuesto en el reglamento.

Las conclusiones de ambas áreas deben remitirse a la Comisión de Adquisiciones, con lo anterior, pretendemos dar más claridad a estos procedimientos buscando que dos áreas de la administración responsables del cumplimiento del marco normativo revisen todas las adjudicaciones directas y presenten sus conclusiones ante la Comisión de Adquisiciones previo al pago correspondiente, por otro lado queremos una mayor competencia entre proveedores buscando que de ella surjan mejores condiciones para el municipio, se propone establecer en el artículo 55 que Proveeduría debe definir una política estricta en consolidación de adquisiciones, cuidando en todo momento que no se fraccionen las mismas, se establece el artículo 60 que los contratos son elaborados por la sindicatura una vez girada por parte de proveeduría la orden de celebración de contrato respectivo sobre lo autorizado por la Comisión de Adquisiciones, se indica en el artículo 63 que la Proveeduría Municipal debe verificar de forma permanente el domicilio y en general la información presentada por los proveedores, asegurando en principio que sus actividades coincidan con la señalada por los mismos, como se puede

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

apreciar se trata de reformas sencillas que no generan gastos adicionales pero sí pueden dar lugar a ahorros considerables y sobre todo apuntan a consolidar la transparencia en las adquisiciones que realizan las dependencias municipales asegurando los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, así como las mejores condiciones de compra de bienes y servicios para el municipio.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio del presente gobierno municipal, Acción Nacional ha puesto énfasis en el tema de las adquisiciones que realiza el Ayuntamiento, a través de las diferentes dependencias que integran la administración pública centralizada, buscando que las mismas aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes para el Municipio.

En ese sentido, recordamos que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tantas veces citada y tantas veces incumplida, establece precisamente en su artículo 37, como obligación del Ayuntamiento, la siguiente:

XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos;

Al respecto, contamos con un reglamento, que regula las citadas adquisiciones realizadas por la administración centralizada, mismo que consideramos, debe reformarse, a fin de consolidar los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, y asegurar las mejores condiciones de compra de bienes y servicios.

Nuestra preocupación se reafirma tras la más reciente sesión de la Comisión de Adquisiciones, cuando nos acabamos de enterar de un proveedor de despensas, que registra como domicilio una tienda de ropa. Cuando pese al discurso oficial de algunos servidores públicos, de un total de 20 adquisiciones, la mitad son adjudicaciones directas. Como hemos insistido, nos preocupa que las dependencias no muestren sus programas anuales de adquisiciones, que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

sugieran la descalificación de proveedores y que no se realice una adecuada consolidación de adquisiciones. Nos preocupa en suma, que no haya orden en tan importante tema.

En ese sentido, y con independencia de los procedimientos o investigaciones específicas que puedan realizarse en torno a lo ya señalado, continuamos con el firme compromiso de coadyuvar en la búsqueda del bien común en Guadalajara. Lo anterior implica desde luego, la modificación del marco normativo municipal.

Para el caso que nos ocupa, reiteramos la necesidad de fortalecer la reglamentación municipal de la materia, razón por la cual, proponemos, entre otras, las siguientes modificaciones:

1. Se establecen como obligaciones de la Proveeduría (ahora Dirección de Adquisiciones), verificar de forma permanente la información que presenten los proveedores, en especial, el domicilio registrado y las actividades que realicen, así como llevar a cabo el contacto institucional con los proveedores, en el marco de los procedimientos a que se refiere este reglamento.

Con lo anterior, pretendemos dejar claramente establecido que las dependencias municipales no pueden negociar con proveedores. Si bien lo anterior ya está implícito en la reglamentación municipal, debe quedar expreso. Por otro lado, consideramos esencial la revisión permanente de los domicilios y actividades registrados por los proveedores, para evitar que esta administración pública vuelva a caer en una penosa situación como la ya citada en el cuerpo del presente documento.

2. En concordancia con lo ya establecido, se propone adicionar el artículo 9, a fin de establecer que las dependencias municipales no pueden realizar gestión, negociación o intercambio alguno con los proveedores, respetando las atribuciones que en la materia corresponden a Proveeduría. Para realizar evaluaciones o análisis de los bienes o servicios ofertados, es necesario que lo anterior esté previsto en las bases del procedimiento correspondiente y las conclusiones a que lleguen las dependencias constituyen únicamente opiniones que pueden ser valoradas por la Comisión de Adquisiciones.

Destacamos un punto fundamental, sólo la Comisión de Adquisiciones puede descalificar proveedores, no las dependencias, ya que lo anterior, genera suspicacias. Por otro lado, debe quedar perfectamente establecido en las bases de los procedimientos respectivos, aquellos supuestos en que las citadas dependencias pueden realizar exámenes, pruebas de calidad, muestreos, revisiones, etc. Así como exigimos transparencia a los proveedores, lo mismo debe asegurarse a ellos, evitando además, que las adquisiciones terminen en tribunales.

3. Se establece que es atribución de la Comisión de Adquisiciones conocer el Programa Anual de Compras elaborado por Proveeduría, así como los programas anuales de adquisiciones presentados por las dependencias. Esperamos que con lo anterior, los citados órganos cumplan con esta obligación que les impone el reglamento de la materia, y que debería ser la base para una adecuada programación y control de las adquisiciones.

4. Se propone adicionar el artículo 38 para establecer que cuando la Proveeduría elija la modalidad de adjudicación directa, debe notificarlo a la Contraloría Municipal, así como a la Sindicatura, para que las mismas analicen si la decisión se apega a lo dispuesto en el reglamento. Las conclusiones de ambas áreas deben remitirse a la Comisión de Adquisiciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con lo anterior pretendemos dar más claridad a estos procedimientos, buscando que dos áreas de la administración, responsables del cumplimiento del marco normativo, revisen todas las adjudicaciones directas y presenten sus conclusiones ante la Comisión de Adquisiciones, previo al fallo correspondiente.

Por otro lado, queremos una mayor competencia entre proveedores, buscando que de ella, surjan mejores condiciones para el Municipio.

5. Se propone establecer, en el artículo 55, que Proveeduría debe definir una política estricta de consolidación de adquisiciones, cuidando en todo momento, que no se fraccionen las mismas.

6. Se señala, en el artículo 60, que los contratos son elaborados por la Sindicatura, una vez girada por parte de Proveeduría la orden de celebración de contrato respectivo sobre lo autorizado por la Comisión de Adquisiciones.

7. Se indica en el artículo 63, que la Proveeduría Municipal debe verificar de forma permanente el domicilio y en general, los datos registrados por los proveedores, asegurando, en principio, que sus actividades coincidan con las señaladas por los mismos.

Como se puede apreciar, se trata de reformas sencillas, que no generan gastos adicionales, pero si pueden dar lugar a ahorros considerables, y sobretodo, apuntan a consolidar la transparencia en las adquisiciones que realizan las dependencias municipales, asegurando los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, así como las mejores condiciones de compra de bienes y servicios para el Municipio.

Destacamos pues que la necesidad imperiosa de que transparencia, la rendición de cuentas y el respeto por la ley, no sean discursos huecos, sino una realidad que se refleje en cada acción y decisión de este gobierno municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ÚNICO. Se reforman diversos artículos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 8.

1.....

l a X.....

XI. Verificar de forma permanente la información que presenten los proveedores, en especial, el domicilio registrado y las actividades que realicen;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XII. Llevar a cabo el contacto institucional con los proveedores, en el marco de los procedimientos a que se refiere este reglamento;

XIII. Resolver la suspensión o cancelación del registro en el padrón de algún proveedor; y

XIV. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 9.

1.....

I a III.....

IV. Otorgar al personal designado por Contraloría, Proveeduría y Patrimonio, el libre acceso a sus lugares de trabajo, tales como: almacenes, oficinas, talleres, plantas e instalaciones; y entregar la información relacionada con el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que se verifique y evalúe el cumplimiento de las normas aplicables en materia de conservación y uso de los bienes pertenecientes al patrimonio municipal;

V. No realizar gestión, negociación o intercambio alguno con los proveedores, respetando las atribuciones que en la materia corresponden a Proveeduría. Para realizar evaluaciones o análisis de los bienes o servicios ofertados, es necesario que lo anterior esté previsto en las bases del procedimiento correspondiente y las conclusiones a que lleguen las dependencias constituyen únicamente opiniones que pueden ser valoradas por la Comisión de Adquisiciones; y

VI. Las demás que establezca este reglamento u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 17.

1.....

I. Vigilar que se cumplan todos los requisitos contemplados en el presente ordenamiento, así como en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para llevar a cabo las adquisiciones;

II a III.....

IV. Conocer el Programa Anual de Compras elaborado por Proveeduría, así como los programas anuales de adquisiciones presentados por las dependencias;

V a X.....

Artículo 30.

1. En las sesiones de la Comisión únicamente participan sus miembros, su personal de apoyo, así como los integrantes del órgano de gobierno del Municipio, pero cuando ésta lo estime necesario, puede invitar a cualquier persona que considere conveniente, a fin de esclarecer alguna duda con relación a las adquisiciones susceptibles de realizar por el Ayuntamiento, las cuales participan únicamente con voz.

2.....

Artículo 38.

1. Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, debe seleccionar la modalidad aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

2. Cuando se elija la modalidad de adjudicación directa, lo anterior debe notificarse a la Contraloría Municipal, así como a la Sindicatura, para que las mismas analicen si la decisión se apega a lo dispuesto en el presente reglamento. Las conclusiones de ambas áreas deben remitirse a la Comisión de Adquisiciones.

Artículo 44.

1.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.

a).....

b) *La Comisión debe revisar el informe que realice Proveeduría, respecto de la determinación de proveedor único, así como las conclusiones que en los términos del presente reglamento, emitan la Contraloría y Sindicatura, previo a tomar una decisión;*

c) a e).....

II.....

Artículo 50.

1.....

I a V.....

VI. *Las opiniones que presenten las dependencias, en los términos del presente reglamento;*

VII. *Los precios existentes en el mercado; y*

VIII. *La oportunidad de compra, en relación con los recursos financieros disponibles y la expectativa de los precios, en su caso.*

2 a 3.....

Artículo 55.

1.....

2. *A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, Proveeduría debe establecer una política estricta de consolidación de adquisiciones, cuidando en todo momento, que no se fraccionen las mismas.*

Artículo 60.

1.....

2. *Los contratos son elaborados por la Sindicatura, una vez girada por parte de Proveeduría, la orden de celebración de contrato respectivo sobre lo autorizado por la Comisión de Adquisiciones.*

Artículo 62.

1.....

I.....

a) a c).....

d) *Proporcionar catálogos de bienes o servicios, según sea el caso, que contengan una descripción detallada y real de las características físicas y funcionales de los mismos, señalando sus ventajas en cuanto a calidad y tecnología;*

e) *Acreditar el domicilio del establecimiento u oficina donde desarrolla sus actividades; y*

f) *Anexar, en caso de ser fumigador, copia de la licencia sanitaria; y*

II.....

a) a e).....

f) *Acreditar que sus representantes legales no hayan ostentado dicho cargo, con proveedores cuyo registro haya sido sancionado con la cancelación por Proveeduría;*

g) *Acreditar el domicilio del establecimiento u oficina donde desarrolla sus actividades; y*

h) *Anexar, en caso de ser fumigadora, copia de la licencia sanitaria.*

2.....

Artículo 63.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

1 a 2.....

3. *La Proveduría Municipal debe verificar de forma permanente el domicilio registrado por los proveedores, así como que sus actividades coincidan con las señaladas por los mismos.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, turnarse a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Con su venia señor Presidente. Daré un breve extracto de las dos iniciativas que voy a presentar, solicitando al Secretarios plasme en el acta correspondiente la iniciativa completa.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, cuyo objeto es implementar los mecanismos de denuncia permanente para sancionar el uso indebido de espacios para persona con discapacidad.

Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos para que implemente y desarrolle un programa general de inspección a los estacionamientos públicos que operan en el municipio de Guadalajara, particularmente de las plazas comerciales ubicadas en dicho territorio, para verificar e inspeccionar y en su caso sancionar de acuerdo a la reglamentación y legislación correspondiente, todos aquellos incumplimientos en la garantía y obligación de respetar los espacios destinados para usos de ciudadanos con discapacidad.

El programa deberá ser permanente y aleatorio hacia todos los inmuebles destinados al uso referido, se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento, a que derivado del presente acuerdo, no se conceda posibilidad de descuento o suspensión alguna de la multa para los establecimientos y/o de particulares que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

sean sancionados por omisiones y faltas en lo concerniente a la materia referida en el punto anterior.

Se instruye a la Dirección de Gobierno Electrónico, para que en correspondencia con los puntos expuestos en el presente acuerdo, implemente por los medios electrónicos que destine pertinentes, un sistema de denuncia permanente por omisiones en obligación de respetar los espacios de estacionamiento destinados para la gente con discapacidad.

De aquellos establecimientos dedicados a la prestación de servicios de estacionamiento público, de este sistema deberá ser permanente y vinculado con la unidad departamental de estacionamientos para su coordinación y debida aplicación, para el caso ínter derivado de la inspección y revisión realizada al giro en caso de acreditarse que el infractor a la disposición previamente referida, sea el prestador de servicio de acomodo de vehículos, se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos, que desahogue un procedimiento de revocación del servicio correspondiente sin detrimento de las sanciones aplicadas al titular de la cedula de la licencia municipal de giro de estacionamiento, para el caso de incidencia en el giro referido, se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias para que en coordinación con la Dirección Jurídica Municipal, inicie el procedimiento correspondiente de cancelación de la licencia al acreditarse el incumplimiento a la disposición reglamentaria relativa a la garantía de espacios destinados para uso de gente con discapacidad, según lo dispuesto por el artículo 17 fracción V y VI del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Guadalajara.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para su estudio y en su caso aprobación.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, 82 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión cuyo objeto es implementar los mecanismos de denuncia permanente para sancionar el uso indebido de espacios para Personas con Discapacidad, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. En el Municipio de Guadalajara existen diversos ordenamientos administrativos por los cuales se establece la obligatoriedad para aquellos propietarios o responsables de giros dedicados a la prestación del servicio de estacionamiento público de garantizar, al menos un cajón de estacionamiento por cada 20 cajones o menos, para personas discapacitadas. Esto se encuentra

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

estipulado en el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Guadalajara, en su artículo 17, fracción V, lo que constituye una responsabilidad directa adquirida por el responsable del inmueble, mismo que deberá implementar los lineamientos no sólo para que se garanticen la disponibilidad de su uso en los trámites de obtención de la cédula de licencia municipal, sino que deberá hacerlo de manera permanente.

2. Lamentablemente, todos podemos ser testigos que esta práctica en lo cotidiano no se ejerce. Parece ser que incluso la disposición reglamentaria no sólo ha caído en desuso sino que resulta hasta insuficiente, toda vez que son muchos los espacios que se dedican al giro de estacionamiento público y que en la actualidad se encuentran ya rebasados en capacidad de aforo de vehículos, ya que la apuesta del desarrollo de infraestructura tanto pública como privada ha sido siempre el vehículo.

3. Es ocioso intentar revertir esta tendencia, mientras no se tengan los mecanismos adecuados. Pero en lo que respecta a nuestra jurisdicción como autoridad municipal, debemos de hacer valer por los medios que resulten necesarios a la Reglamentación Municipal, sobre todo cuando se trata del respeto a los lineamientos establecidos que buscan imponer el respeto hacia un sector tan sensible, como lo es, las personas con discapacidad.

4. Son muchos los lugares que están dispuestos a prestar el servicio de estacionamientos públicos. En ellos se ha diversificado la modalidad de servicios que prestan, desde el valet parking hasta el lavado del vehículo. Si bien es cierto, no nos oponemos a que un negocio prospere por la calidad del servicio y seguridad que ofrezca a los usuarios, pero sí debemos ser imperantes e inquisitivos en que se respeten los espacios destinados a personas con discapacidad, dado que a la fecha ya es una práctica común que los utilizan incluso para lugares de reserva para aquellos usuarios que solicitan el lavado y el encerado de su vehículo o, algunos otros, argumentando el pretexto de la prisa, se estacionan en dichos espacios, siendo totalmente insensibles a las condiciones adversas que puede experimentar un ciudadano en situación de discapacidad física al no contar con la posibilidad de que se le respeten los lugares que por ley son destinados para él.

5. Si bien es cierto que no sólo en la Reglamentación se contempla la prohibición del uso de estos espacios, sino que también se encuentran previstos como sanción pecuniaria las omisiones a la normatividad municipal en materia de estacionamientos, no obstante la práctica es creciente y no es detenida ni sancionada por la autoridad municipal. Debemos implementar una medida cautelar permanente para sembrar conciencia, si es necesario por los medios coercitivos existentes y posibles, para que el ciudadano que no se encuentra inhabilitado, sea sensible para quien lo está y podamos establecer un punto de partida en el fomento de conciencia pública hacia los sectores en desventaja de la sociedad tapatía.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos para que implemente y desarrolle un programa general de inspección a los estacionamientos públicos que operan en el Municipio de Guadalajara, particularmente de las plazas comerciales ubicadas en dicho territorio, para verificar, inspeccionar y, en su caso, sancionar de acuerdo a la reglamentación y legislación correspondiente todos aquellos incumplimientos en la garantía y obligación de respetar los espacios destinados para uso de ciudadanos discapacitados. El programa deberá ser permanente y aleatorio hacia todos los inmuebles destinados al uso referido.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que, derivado del presente acuerdo, no se conceda posibilidad de descuento o subvención alguna en la multa para los establecimientos y/o particulares que sean sancionados por omisiones y faltas, en lo concerniente a la materia referida en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Gobierno Electrónico para que, en correspondencia con los puntos expuestos en el presente acuerdo, implemente por los medios electrónicos que se estimen pertinentes, un sistema de denuncia permanente por omisiones en la obligación de respetar los espacios de estacionamiento destinados a personas discapacitadas, de aquellos establecimientos dedicados a la prestación de servicio de estacionamiento público. Este sistema deberá ser permanente y vinculado con la Unidad Departamental de Estacionamientos para su coordinación y debida aplicación.

CUARTO.- Para el caso en que, derivado de la inspección y revisión realizada al giro, en caso de acreditarse que el infractor a la disposición previamente referida sea el prestador del servicio de acomodo de vehículos, se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos a que desahogue el procedimiento de revocación del permiso correspondiente, sin detrimento de las sanciones aplicables al titular de la cédula de licencia municipal de giro de estacionamiento.

QUINTO.- Para el caso de reincidencia en los giros referidos, se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias para que, en coordinación con la Dirección Jurídica Municipal, inicie el procedimiento correspondiente de cancelación de la licencia, al acreditarse el incumplimiento a la disposición reglamentaria, relativa a la garantía de espacios destinados para uso exclusivo de personas discapacitadas, según lo dispuesto por el artículo 17, fracción V y VI del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Guadalajara.

SEXTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su estudio y, en su caso, aprobación.

La siguiente iniciativa, es de acuerdo con turno a comisión para efectos de elevar al H. Congreso del Estado de Jalisco, la modificación del artículo 8 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la prioridad de esta iniciativa principalmente, es el derecho a acceder a la información pública que genera cada sujeto obligado otorgado al ciudadano el poder de exigir a sus gobernantes que rindan cuentas de manera efectiva ya que esa información debe ser de dominio público con todas las excepciones de reserva y confidencialidad que la misma ley establece, se propone se defina que esta información de libre acceso para lo cual implica que el artículo 8 sea modificado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y en su caso dictaminación de la propuesta de reforma para que sea turnada al H. Congreso del Estado de Jalisco para su debido procedimiento de conformidad con los puntos diversos que sean planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 79, 81, fracción I, 88 y demás relativos al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta asamblea, de acuerdo con turno a Comisión para efectos de elevar al H. Congreso del Estado de Jalisco la presente iniciativa de ley para modificar el artículo 8, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Desde la aprobación del marco normativo que rige la Transparencia en el Estado de Jalisco, el derecho de petición de acceso a la información sirva en todo momento para ejercitar otros derechos, toda vez que un ciudadano no recibe información completa y de manera oportuna en una clara rendición de cuentas.*

2. *La prioridad de esta iniciativa principalmente es el derecho de acceder a la información pública que genera cada sujeto obligado, otorgando al ciudadano el poder de exigir a sus gobernantes que rindan cuentas de manera efectiva, ya que esa información debe de ser de dominio público, con todas las excepciones de reserva y confidencialidad que la misma ley establece.*

Artículo 8.- La información pública se clasificara en información fundamental, de libre acceso, información reservada e información confidencial y toda la información pública que obre en poder de los sujetos obligados se considerada de libre acceso, excepto aquella que esta ley clasifique como reservada o confidencial.

3. *Bajo ninguna circunstancia se pretende ir en contra de los Titulares de las Unidades de Transparencia o de las Personas que se encuentran al frente de las mismas, dado que las funciones desempeñadas se ajustan a los ordenamientos en la materia, para tales fines, es la naturaleza de las Dependencias de Gobierno.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. *Por lo anterior es necesario y preciso definir los distintos conceptos que establece la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, con el propósito de un mayor entendimiento para todos los tapatíos, por lo cual se propone se defina que es información de libre acceso, para la cual implica que el artículo 8, sea modificado, de la citada Ley quede:*

Artículo 8.- La información pública se clasificara en información fundamental, de libre acceso siendo esta toda aquella información que las entidades y servidores públicos generen en atención a sus funciones debiendo poner a disposición la misma de manera permanente sin que medie para ello solicitud de acceso, información reservada e información confidencial y toda la información pública que obre en poder de los sujetos obligados se considerará de libre acceso, excepto aquellas que esta ley clasifique como reservada o confidencial

La finalidad de la suscrita es que no se violenten las garantías de los ciudadanos tapatíos, ya que al promulgarse dicha iniciativa de decreto solo se limito a dar una mayor comprensión y orientación de lectura a la ciudadanía.

Por lo anterior expuesto, tomando en consideraron los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

A C U E R D O:

UNICO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la propuesta de reforma, para que sea turnada al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su debido procedimiento, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

El señor Presidente Municipal: La primera iniciativa se propone el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, consultándoles si es de aprobarse... Aprobado.

La segunda iniciativa se turnaría a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer alguna aportación, les consulto si es... Sí, adelante.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Para que se incluya a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Como coadyuvante sería la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, se les consulta si es de aprobarse... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias Presidente. A continuación daré lectura a un extracto de la iniciativa que presento ante el pleno del ayuntamiento, solicitando al Secretario General que en el acta de la presente sesión se transcriba íntegramente.

La que suscribe Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en uso de las facultades legales y reglamentarias, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal, que tiene como fin celebrar un convenio de colaboración con la empresa Tarjetas Integrales S. A. de C. V; a efecto de instalar un módulo de venta de transvales en el interior de la Plaza Guadalajara, lo anterior de conformidad a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El servicio de transporte público y la movilidad urbana son responsabilidad importante del gobierno estatal y municipal, por ello, se han implementado medidas que otorgan tarifas de descuento o preferenciales en el transporte urbano para sectores estudiantes y grupos vulnerables, dichas medidas han estado encabezadas mediante un modelo de organización a través de transvales, el modelo de transvale consiste en un sistema operativo que permite el desarrollo controlado de las tarifas de descuento en el servicio de transporte público. Mediante estos instrumentos, se tiene un control de las personas que son acreedoras al descuento del 50% del pasaje. Tarjetas Integrales S.A de C.V; es la empresa operadora mediante concesión del gobierno del estado de Jalisco, del sistema denominado transvale desde el mes de noviembre de 1997, año que comenzó operar en la zona metropolitana de Guadalajara, dando el servicio de producción, distribución, comercialización, reembolso y administración de un cupón prepago aplicado para la tarifa del descuento en el transporte público.

En lo que se refiere al Centro Histórico de Guadalajara, los módulos de venta transvales se encuentran relativamente alejados pues el más cercano y funcional se encuentra ubicado en 16 de septiembre equina Nueva Galicia, a una cuadra de la Paz donde hay una mayor facilidad para el ingreso de personas de la tercera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

edad y seis ventanillas de atención, y el otro se ubica en las inmediaciones de la Preparatoria Jalisco o prepa 1 donde hay solo una ventanilla.

Es por eso que la suscrita me permito proponer a este órgano de gobierno la celebración de un convenio de colaboración con la empresa Tarjetas Integrales S.A de C.V; a efecto de instalar un módulo de venta de transvales en el interior de la Plaza Guadalajara, ya que se trata de un punto estratégico de fácil acceso y a que a su vez sería un detonante comercial ya que fomentaría que muchas personas ingresaran a la plaza con la finalidad de comprar transvales y a su vez se podrían interesar por los productos que ahí se venden, de aprobarse la presente iniciativa, se beneficiaría tanto a las personas que utilizan el servicio de descuento por la adquisición de transvales como a locatarios de Plaza Guadalajara, por lo que el impacto social sería completamente positivo, y si bien implica otorgar en comodato un bien inmueble propiedad municipal, por otro lado el inmueble no dejará de pertenecer al patrimonio del Ayuntamiento, pues una vez que finalice el contrato regresará a la administración pública municipal.

Es por eso que me permito proponer a este órgano de gobierno la presente iniciativa de decreto municipal con turno a comisión, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como la de Patrimonio Municipal como coadyuvante.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe, REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal que tiene como fin celebrar un convenio de colaboración con la empresa Tarjetas Integrales S.A. de C.V. a efecto de instalar un módulo de venta de transvales en el interior de la Plaza Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de transporte público y la movilidad urbana son responsabilidad importante del gobierno estatal y municipal. Por lo tanto, como órgano de gobierno es fundamental implementar las políticas públicas que tiendan a beneficiar a los sectores que utilizan dicho servicio a efecto de mejorar la calidad en el servicio y el acceso al mismo.

Las acciones de gobierno deben tender hacia un sentido social que beneficie a los sectores más vulnerables, es por ello que en materia de transporte público se han implementado medidas que otorgan tarifas de descuento o preferenciales en el transporte urbano de pasajeros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dichas medidas han estado encabezadas mediante un modelo de organización a través de transvales.

El modelo de transvale consiste en un sistema operativo que permite el desarrollo controlado de las tarifas de descuento en el servicio de transporte público. Mediante estos instrumentos se tiene un control de las personas que son acreedoras al descuento del 50% del pasaje.

En la actualidad existen transvales para estudiantes de nivel básico (primaria y secundaria), para estudiantes de nivel medio superior y superior, para personas de las 3ra edad y discapacitados, así como un transvale empresarial y para niños de 5 a 11 años de edad que lo utilizan en el tren eléctrico. Para tener acceso a este beneficio se deben reunir ciertos requisitos, siendo el más importante el contar con una credencial de institución educativa, empresa o de la tercera edad que te permita adquirirlos.

Tarjetas Integrales S.A. de C.V., es la empresa operadora mediante Concesión del Gobierno del Estado de Jalisco, del sistema denominado TRANSVALE, desde el mes de noviembre de 1997, año que comenzó a operar en la Zona Metropolitana de Guadalajara, dando el servicio de producción, distribución, comercialización, reembolso y administración de un cupón prepago aplicado para la tarifa de descuento en el transporte público.

La Sociedad Anónima en cuestión tiene su domicilio en Av. Guadalupe N° 4231 Colonia Cd. De Los Niños en Zapopan Jalisco, siendo el Lic. Enrique Saisó Alva quien se desempeña como Director General de la misma, y los teléfonos para contactarlo son 31215887 y 36477533.

En la actualidad son miles las personas que se benefician del servicio de transvales y su éxito ha sido tan importante que podemos constatar en los diferentes módulos de venta que a cualquier hora tienen enormes filas de personas queriendo comprar los cupones que les permitirán utilizar el servicio de transporte público a un precio menor.

En lo que se refiere al Centro Histórico de Guadalajara, en la actualidad los modelos de venta de transvales se encuentran relativamente alejados, pues el más cercano y funcional se encuentra ubicado en 16 de Septiembre, esquina Nueva Galicia, a una cuadra de La Paz, donde hay una mayor facilidad para el ingreso de personas de la tercera edad y seis ventanillas de atención.

El otro punto de venta cercano al Centro Histórico se ubica en las inmediaciones de la Preparatoria Jalisco o Prepa 1, donde hay solo una ventanilla y generalmente atiende a estudiantes de dicho plantel educativo y no tanto a demás personas, ya que no tiene la difusión ni facilidad de ingreso suficiente.

Es por ello, que la suscrita me permito proponer a este órgano de gobierno, la celebración de un convenio de colaboración con la empresa Tarjetas Integrales S.A. de C.V. a efecto de instalar un módulo de venta de transvales en el interior de la Plaza Guadalajara, ya que se trata de un punto estratégico de fácil acceso y que a su vez, sería un detonante comercial ya que fomentaría que muchas personas ingresaran a la Plaza con la finalidad de comprar transvales y a su vez, se podrían interesar por los productos que ahí se venden.

Recordando que en las últimas administraciones se han emprendido una serie de acciones para impulsar el desarrollo y rescate de la zona, donde en un principio se construyeron 92 locales de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

cinco metros cada uno (en promedio), para darles albergue a los locatarios que operaban en los pasajes comerciales de la avenida Juárez, y la Administración Municipal asumió el compromiso de brindarles las facilidades para que fuera todo un éxito la operación comercial de los locales. Ahora nos encontramos en una excelente oportunidad para llevar a la Plaza Guadalajara un modulo de venta de transvales que, como lo mencioné anteriormente, por un lado acercaría a un mayor número de personas pertenecientes tanto a sectores vulnerables como a estudiantes a que adquirieran el beneficio de un descuento en el transporte público y por el otro, se impulsaría el comercio en la Plaza por la mayor afluencia de personas que se tendrían de quienes ingresarían a adquirir sus transvales.

Para alcanzar tales fines, es necesario llevar a cabo una serie de acuerdos con la empresa Tarjetas Integrales S.A. de C.V., entre ellos la facilitación de un local comercial en el interior de la plaza para que opere el módulo de venta de transvales. De acuerdo a la inspección ocular que se realizó, así como una serie de investigaciones, se obtuvo como resultado que sí hay locales disponibles para afectar jurídicamente a favor de la empresa, por lo que resulta viable la propuesta que hoy someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Y en relación a la afectación jurídica del local propiedad municipal, quien suscribe considera que la figura que resulta idónea para tales efectos es el comodato. Como Regidora del Ayuntamiento, consciente de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Patrimonio que expresan la obligación de salvaguardar los bienes del municipio y que se deben fomentar las acciones para mantenerlos y en su caso, acrecentarlos; es por ello que estimo oportuno establecer una serie de lineamientos a los que se deba sujetar el comodato, a efecto de brindar certeza jurídica a todas las partes involucradas, los cuales propongo que sean los siguientes:

- a)** *El comodatario se obliga a mantener en buen estado el local comercial.*
- b)** *Cualquier gasto o erogación relacionada a impuestos, energía eléctrica, agua, servicio telefónico y cualquier otro que se genere, correrán por cuenta del comodatario.*
- c)** *El inmueble otorgado en comodato no podrá destinarse a otro fin que no sea el de la venta transvales.*
- d)** *En caso de que el inmueble otorgado en comodato se destine a otro fin, dicho inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.*

De aprobarse la presente iniciativa se conseguiría beneficiar a amplios sectores de la población tapatía, es decir tanto a las personas que se benefician del servicio de descuento por la adquisición de transvales, como los locatarios de Plaza Guadalajara, por lo que el impacto social sería completamente positivo, y si bien implica otorgar en comodato un bien inmueble propiedad municipal, por otro lado el inmueble no dejará de pertenecer al patrimonio del Ayuntamiento, pues una vez que finalice el contrato, regresará a la administración municipal.

Es por eso, que me permito proponer a este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de decreto municipal con turno a comisión, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante así como la de Patrimonio Municipal, como coadyuvante. Por lo cual, téngase a bien aprobar el siguiente

DECRETO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para celebrar un convenio de colaboración con la empresa Tarjetas Integrales S.A. de C.V. a efecto de instalar un módulo de venta de transvales en el interior de la Plaza Guadalajara, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba celebrar un convenio de colaboración con la empresa Tarjetas Integrales S.A. de C.V. a efecto de instalar un módulo de venta de transvales en el interior de la Plaza Guadalajara, bajo los términos siguientes:

- a) El Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 10 años, pudiendo ser prorrogado si así se considera en su momento.*
- b) La única obligación del Ayuntamiento es el otorgar un espacio físico para la instalación del módulo.*
- c) Por lo tanto, el personal contratado para la operación del mismo, no tendrá relación laboral con la Administración Municipal.*

SEGUNDO.- Se aprueba la entrega en comodato de un local comercial ubicado en Plaza Guadalajara a favor de la empresa Tarjetas Integrales S.A. de C.V., por un período de 10 años contados a partir de la fecha de suscripción del correspondiente contrato. El mencionado contrato de comodato se sujetará a lo siguiente:

- a) El comodatario se obliga a mantener en buen estado el local comercial.*
- b) Cualquier gasto o erogación relacionada a impuestos, energía eléctrica, agua, servicio telefónico y cualquier otro que se genere, correrán por cuenta del comodatario.*
- c) El inmueble otorgado en comodato no podrá destinarse a otro fin que no sea el de la venta transvales.*
- d) En caso de que el inmueble otorgado en comodato se destine a otro fin, dicho inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.*

TERCERO.- Se faculta al Síndico Municipal a efecto de representar jurídicamente al Ayuntamiento y velar por los intereses del mismo, en la celebración tanto del convenio de colaboración como del contrato de comodato con la empresa Tarjetas Integrales S.A. de C.V. para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

CUARTO.- Se faculta a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que del presupuesto que tiene asignado, lleve a cabo las medidas publicitarias correspondientes para que dicho módulo de transvales cuente con difusión social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a suscribir la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

El Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño: Gracias señor Presidente, con su venia.

Señores regidores, voy a dar lectura a un extracto de la iniciativa que presento el día de hoy, solicitando al Secretario General transcriba el documento integro en el acta respectiva.

El suscrito Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, en el uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del artículo 76 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este honorable pleno la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, mediante la cual se aprueba otorgar en comodato empresas particulares, negocios o particulares, áreas verdes o camellones propiedad del municipio, para su consideración, limpieza y mantenimiento de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro municipio actualmente tiene muchos camellones o áreas verdes que por la propia dinámica de las dependencias encargadas de su conservación, no es posible atender o dar mantenimiento en otros espacios para embellecer nuestra ciudad, actualmente existen áreas que se encuentran en comodato a empresas particulares como lo es la ubicadas en la Avenida Américas y Pablo Neruda, cuyo mantenimiento está a cargo de la Ford Country y que tiene una placa alusiva al respecto, esto beneficia la municipio, pues además de que embellece espacios públicos el mantenimiento lo realiza la empresa sin que esto tenga un cargo al erario público, así como la Ford Country, existen diversas empresa que están dispuestas a darle mantenimiento y a conservar tanto camellones como áreas verdes, sin que el municipio pierda sus facultades u obligaciones, pues dicha conservación se celebraría a través de un contrato de comodato en el de que manera clara se estipularían las cláusulas que es única y exclusivamente para dar mantenimiento, limpieza, cuidado y conservación necesario de estos espacios, debiendo además contener el propio contrato de comodato, las especificaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

de las placas alusivas a este mantenimiento tanto de tamaño, color, y otras especificaciones que se requiera.

Por lo anterior expuesto, pongo a consideración de ustedes compañeros integrantes de este H. Ayuntamiento, la presente iniciativa, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio como convocante, así como a la de Comisión de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito, REGIDOR MARIO MARTIN GUTIERREZ TREVIÑO, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ACUERDO CON TURNO A COMISION, mediante la cual, SE APRUEBA OTORGAR EN COMODATO A EMPRESAS PARTICULARES, NEGOCIOS O PARTICULARES, AREAS VERDES O CAMELLONES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Municipio actualmente tiene muchos camellones o áreas verdes que por la propia dinámica de las Dependencias encargadas de su conservación, no es posible atender o dar mantenimiento a estos espacios para embellecer nuestra Ciudad.

Actualmente existen áreas que se encuentran en comodato a empresas particulares, como lo es la ubicada en Avenida Américas y Pablo Neruda, cuyo mantenimiento está a cargo de Ford de country, y que tiene una placa alusiva al respecto, esto beneficia al Municipio pues además de que embellece espacios públicos, el mantenimiento lo realiza la empresa sin que esto tenga un cargo al erario público, así como la Ford country, existen diversas empresas que están dispuestas a darle mantenimiento y a conservar tanto camellones como áreas verdes, sin que el Municipio pierda sus facultades u obligaciones, pues dicha conservación se celebraría a través de un contrato de comodato, en el que de manera clara se estipularía en las cláusulas que es única y exclusivamente para dar el mantenimiento, limpieza, cuidado y conservación necesario de estos espacios, debiendo además contener el propio contrato de comodato, las especificaciones de las placas alusivas a este mantenimiento, tanto de tamaño, color, y otras especificaciones que se requieran.

Es necesario para esto, que se busque un acercamiento y con ello se sensibilice a las empresas o negocios que se encuentran en las principales calles y avenidas de nuestra Ciudad a efecto de saber si se encuentran en condiciones de cumplimentar la presente iniciativa, esto con el fin de mejorar la imagen urbana de nuestras calles y avenidas y con ello favorecer la inversión privada en nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes compañeros integrantes de este H. Ayuntamiento la presente iniciativa, solicitando sea turnada a la comisión edilicia de Patrimonio como convocante así como a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. Con la finalidad de dar mantenimiento, limpieza, cuidado y conservación de las áreas verdes y camellones del Municipio de Guadalajara, se aprueba otorgar en comodato a diversas empresas, negocios o particulares estas áreas y espacios para dar cumplimiento a este fin.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que realice una campaña de concientización y sensibilización para que las empresas y negocios interesados que se encuentran cercanas o aledañas a este tipo de áreas realicen el mantenimiento, limpieza, cuidado y conservación de estos espacios a su costa, mediante un contrato de comodato que tenga como finalidad dicha conservación y mantenimiento.

TERCERO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Secretario de Administración, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la iniciativa del Regidor Mario Gutiérrez, proponiendo se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y Servicios Públicos Municipales, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Para antes, la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Si pudieran incluir como coadyuvante Medio Ambiente, por favor.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo...Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente.

Presentaré dos iniciativas a este pleno y solicitando que el cuerpo integro de las mismas sea por favor inscrito en el acta de la sesión, puesto que daré lectura solamente a un extracto de las mismas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La primera iniciativa la presentamos todos los regidores integrantes del grupo edilicio de Acción Nacional a través de la de la voz, su objetivo es proponer una donación de \$150.000.00 a Caritas A.C; Caritas de Guadalajara nace en 1975 por iniciativa del entonces Cardenal de Guadalajara José Salazar López y el Ingeniero Alberto Díaz de Sollano y Malo, las actividades se iniciaron con cuatro trabajadoras sociales empezando a visitar las zonas más pobres de la ciudad, en donde se fueron descubriendo las grandes necesidades que tenía la zona metropolitana.

Con las explosiones del 22 de abril, Caritas se ve obligada a brindar otro tipo de apoyos y es así que se entregan casas a los damnificados en la zona del Batán.

Los servicios que entrega Caritas son los siguientes: Alimentos, medicamentos, implementos médicos, tratamientos médicos, implementos ortopédicos, pequeño comercio, renta, transporte, apoyo a funerales, apoyos económicos a gente de la tercera edad, útiles escolares, enceres domésticos y artículos personales en casos especiales. Actualmente se tiene un programa llamado Útiles Escolares 2010, para el año 2000 se implementó como proyecto institucional útiles escolares debido a la gran deserción escolar detectada por un grupo de trabajadoras sociales dentro de las comunidades que se atendían y hasta la actualidad, Caritas la lleva a cabo pues, mediante la promoción de la captación de recursos y haciendo con esto una respuesta a las peticiones de apoyo de las catorce vicarias aumentando la meta año con año.

A través de los diez años transcurridos desde el inicio de este proyecto de entrega de útiles escolares, Caritas se preocupa por prestar este apoyo de paquetes escolares impulsando al desarrollo y formación educativa de niños de edad primaria en estado de extrema necesidad, los cuales son distribuidos en sus distintas comunidades urbanas y foráneas, con ello pretende beneficiar no solo a unos cuantos si no a la mayoría de la familia de niños con escasos recursos, con necesidad de continuar motivando la educación de los niños en edad escolar primaria. Por lo tanto, de no alcanzar a cubrir el costo de su educación, limitan su desarrollo y provocan deserción escolar y trabajo infantil.

Los objetivos particulares del programa son pues garantizar la buena distribución de paquetes de útiles escolares dentro de cada comunidad a las familias con mayor necesidad donde haya niños que acudan a la escuela en nivel primaria y asegurar a través de los sacerdotes de cada comunidad la sólida organización e interacción entre institución y población en general que apoyan fortaleciendo a una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

red de apoyo que brinde la mayor cobertura de atención a las familias que por ciertas circunstancias no cuentan con los recursos necesarios para dotar a sus hijos de útiles escolares básicos.

La duración de la campaña será desde mayo hasta finales de agosto de este año el costo por paquete escolar será de \$130.00 cada uno, por lo anteriormente expuesto y de conformidad a las facultades que me confiere la fracción IV del artículo 28 de la constitución política del Estado, así como el párrafo primero fracción II artículo 76 y el 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a consideración de este órgano de gobierno la presente iniciativa de decreto con turno a comisión para que sea estudiada y resuelta por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, proponiendo la aprobación de los siguientes puntos de

DECRETO:

Primero.- Se aprueba otorgar un subsidio por la cantidad de \$150,000.00 a favor de Caritas A.C.

Segundo.- El subsidio aprobado en el punto anterior deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 denominada Otros Subsidios del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2010.

Tercero.- Se aprueba enviar a la Comisión de Hacienda como convocante.

Cuarto.- Se instruye a la Tesorería Municipal para realizar las acciones correspondientes a efecto de dar debido cumplimiento al presente decreto.

Es cuanto por la primera iniciativa señor Presidente.

Los Regidores del grupo Edilicio de PAN, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 80 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Decreto, que tiene por objeto "Proponer una donación de \$150,000.00 (Un Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a CARITAS, A.C. de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I.** *El pasado 16 de Junio del presente año se recibió en las oficinas de esta Regiduría a la C. Claudia Minerva Gómez Plancarte, representante de "CÁRITAS; A.C." quien se encarga de la comunicación y promoción de dicha institución.*

- II.** *CÁRITAS de Guadalajara nace en 1975 por iniciativa del entonces Cardenal de Guadalajara José Salazar López y el Ingeniero Alberto Díaz de Sollano y Malo, las actividades iniciaron con 4 trabajadoras sociales se empezó a visitar las zonas más pobres de la ciudad en donde se fueron descubriendo las grandes necesidades que tenía la zona metropolitana.*

- III.** *En 1977 se inician los trabajos para instalar CÁRITAS foráneas que pudieran hacer labor en sus propias comunidades.*

- IV.** *Se logró tener para el año 1985 una plantilla de 20 trabajadoras sociales con el objetivo de crear más CÁRITAS en las comunidades para la realización de la asistencia y promoción social.*

- V.** *Con las explosiones del 22 de abril, CÁRITAS se ve obligada a brindar otro tipo de apoyos y es así que se entregan casas a los damnificados en la zona del batán.*

- VI.** *Para 1995, sumidos en plena crisis económica se abren los comedores que fueron y siguen siendo de gran apoyo para que personas que carecen de lo indispensable.*

- VII.** *En 1998 CÁRITAS ya está presente en más de 300 comunidades en la zona metropolitana y en el interior del Estado. Actualmente CÁRITAS otorga en promedio 200,000 (doscientos mil) servicios anuales, procura cursos de capacitación especialmente para mujeres y cuenta con 42 comedores que sirven 200,000 (doscientos mil) comidas calientes al año.*

- VIII.** *Los servicios que otorga CÁRITAS son los siguientes:*
 - *Alimentos*
 - *Medicamentos*
 - *Implementos médicos*
 - *Tratamientos médicos*
 - *Implementos ortopédicos*
 - *Pequeño comercio*
 - *Renta*
 - *Transporte*
 - *Funeral*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Apoyos económicos a la 3ra edad, (padrinos)*
 - *Útiles escolares (Julio y Agosto)*
 - *Enseres domésticos (casos especiales)*
 - *Artículos personales (casos especiales).*
- IX.** *Actualmente tiene un programa llamado “Útiles Escolares 2010”.*
- X.** *Para el año 2000 se implementó como proyecto Institucional Útiles escolares debido a la gran deserción escolar detectada por un grupo de Trabajadoras Sociales dentro de las comunidades Parroquiales que atendían, y hasta la actualidad CARITAS la lleva acabo mediante la promoción para la captación de recursos y así dar respuesta a las peticiones de apoyo de nuestras 14 Vicarias aumentando la meta año tras año.*
- XI.** *A través de los 10 años transcurridos desde el inicio de este proyecto, CÁRITAS se preocupa año tras año por prestar este apoyo de paquetes escolares y así impulsar el desarrollo y formación educativa de niños de edad primaria, los cuales son distribuidos en sus distintas comunidades urbanas y foráneas, con ello se pretende beneficiar no sólo a unos cuantos, sino a la mayoría de las familias con niños de escasos recursos con necesidad de continuar motivando la educación de los hijos, que por no alcanzar a cubrir el costo de su educación, limitan su desarrollo y provoca deserción escolar y trabajo Infantil.*
- XII.** *El objetivo general es Impulsar la Caridad en apoyo de Paquetes de útiles Escolares, manifestada a las familias de las comunidades en estado de pobreza, debidamente valoradas por un equipo de Trabajo Social, que propicie el desarrollo humano y educativo de los infantes, satisfaciendo su necesidad demandante, que trascienda en su educación.*
- XIII.** *Así mismo sus objetivos particulares son:*
- a)** *Garantizar la buena distribución de paquetes de útiles escolares dentro de cada comunidad a las familias con mayor necesidad donde haya niños que acudan a la escuela en nivel primaria.*
 - b)** *Asegurar a través de los sacerdotes de cada comunidad la sólida organización e interacción entre institución y población en general que apoyan, fortaleciendo una red de apoyo que brinde una mayor cobertura de atención a las familias que por cierta circunstancia no cuentan con los recursos necesarios para dotar a sus hijos de útiles escolares.*
- XIV.** *Lista de artículos que conforman los paquetes dependiendo del grado de estudios:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTICULOS A SURTIR:
<i>Cuaderno de cuadrícula grande, de 100 hojas profesional</i>
<i>Cuaderno de raya, de 100 hojas profesional</i>
<i>Cuaderno de 50 hojas blancas profesional</i>
<i>Cuaderno de cuadrícula chico de 100 hojas profesional</i>
<i>Goma de borrar</i>
<i>Lápiz Número 2</i>
<i>Caja de 12 lápices de colores de madera</i>
<i>Pegamento blanco</i>
<i>Sacapuntas</i>
<i>Tijeras</i>
<i>hojas blancas t. carta</i>
<i>Bolígrafo (negro, azul, rojo)</i>
<i>Plastilina</i>
<i>Juego de geometría con regla graduada de 30 cm.</i>
<i>Marca textos</i>
<i>diccionario</i>
<i>Lápiz adhesivo</i>
<i>Regla de plástico</i>
<i>Calculadora</i>

Tabla SEP.¹

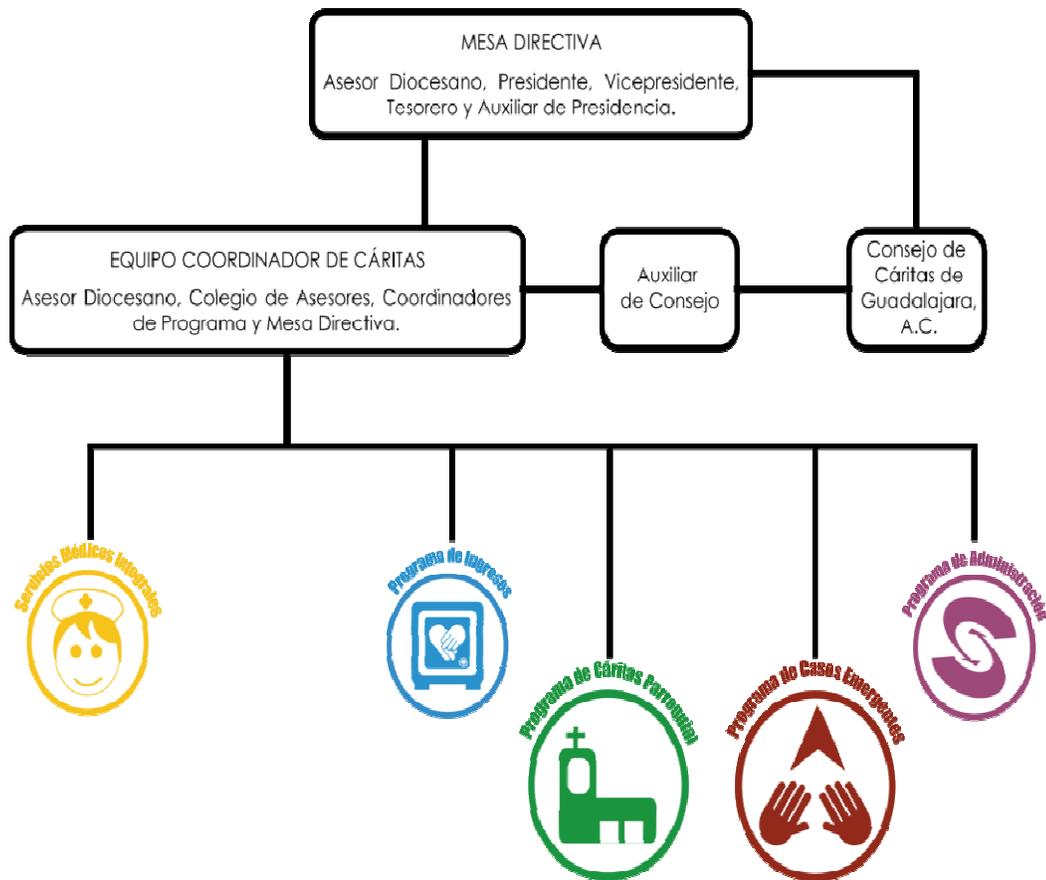
- XV.** Duración de la campaña Mayo – Finales de Agosto 2010.
- XVI.** Costo paquete escolar \$130.00 (Un Ciento treinta pesos 00/100 M.N.) cada uno.
- XVII.** CÁRITAS, tiene políticas para entregar los paquetes escolares:
- a)** Tener la necesidad (para niños de edad primaria).
 - b)** Presentar boleta de calificaciones del ciclo reciente con un promedio mínimo de 8.0
 - c)** Copia de credencial de elector del Padre o Tutor.
 - d)** Comprobante de domicilio.
 - e)** Valoración Socio-económica por la Trabajadora Social responsable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XVIII.** Como podemos observar el fin de esta institución es totalmente altruista, ayudar y apoyar a los sectores más necesitados es su meta.
- XIX.** Es por todo lo aquí antes expuesto que consideramos viable el conceder el apoyo económico, o en su caso en especie de los útiles escolares solicitados en las listas de que proporciona la Secretaría de Educación Pública, para cada grado escolar.
- XX.** A esta asociación esta financiada por los donativos de particulares y empresas con responsabilidad social.
- XXI.** Con el Gobierno del Estado, CÁRITAS tiene un proyecto en coinversión llamado "Vive" y que se hace a favor de personas con alguna enfermedad y que no tiene como hacerle frente, en 3 años se han atendido a solo 750 personas de las mas de 75,000 (Setenta y Cinco Mil) en los últimos 3 años.
- XXII.** Prácticamente ninguna dependencia de gobierno nos apoya salvo la Secretaría de Desarrollo Humano con el proyecto "Vive", muchas veces el apoyo es moral.²
- XXIII.** No hay específicamente una institución no gubernamental que apoye a la institución en comento salvo la red de apoyos que tendemos con otras instituciones del orden asistencial y de salud.
- XXIV.** Todas las asociaciones civiles tienen restringido por ley participar en acciones políticas, por tanto esta Asociación es AJENA a cualquier Partido Político.
- XXV.** Esta asociación está constituida legalmente de acuerdo a las normas y leyes del País, y conformada por 52 operativos y 2150 voluntarios.
- XXVI.** El organigrama de CÁRITAS es el siguiente:
-

Ayuntamiento de Guadalajara



XXVII. El Ayuntamiento de Guadalajara patrocinará la cantidad de \$150,000.00 (Un Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Paquetes escolares.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXVIII. *Adjuntamos copias simples de documentos que nos fueron proporcionados a fin de verificar la autenticidad del “CÁRITAS DE GUADALAJARA, A.C.” en los siguientes anexos:*

ANEXO 1. Copia simple del Acta Constitutiva número 10,581 DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO, del día 02 de Octubre de 1979, ante el Notario Público Asociado a la Notaría número 64 SESENTA Y CUATRO de esta Municipalidad el Lic. Sergio López Rivera.

ANEXO 2. Copia simple del Registro Federal de Contribuyente, cuya clave es CGU791002JB2, en la que consta la fecha de inicio de operaciones.

ANEXO 3. Copia simple del comprobante de domicilio, que es un recibo de TELMEX del mes de Junio 2010, a nombre de “CARITAS DE GUADALAJARA A.C.”.

ANEXO 4. Copia simple de un estado de cuenta que emite el Banco Santander México, S.A. a nombre de “CARITAS DE GUADALAJARA A.C.”.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a las facultades que me confiere la fracción IV del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el párrafo Primero fracción II del artículo 76, 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, proponiendo la presente iniciativa de Decreto con turno a comisión para ser estudiada y resuelta por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, Medio Ambiente y Educación como coadyuvantes, proponiendo la aprobación de los siguiente puntos de

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar un subsidio por la cantidad de “\$150,000.00 (Un Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) a favor de CÁRITAS, A.C.

SEGUNDO.- El subsidio aprobado en el punto anterior deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 “otros subsidios” del presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2010.

TERCERO.- Se aprueba enviar a las Comisión de Hacienda como Convocante. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para realizar las acciones correspondientes, a efecto de dar debido cumplimiento al presente Decreto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la Regidora Vanessa Pérez Rubí, si alguno de ustedes desea hacer alguna consideración, alguna propuesta... ¡Haber! la Regidora Leticia Hernández Rangel y posteriormente el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Que participe Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por favor.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Yo quisiera a esta propuesta tan interesante y sabemos lo que es Caritas, pues que los compañeros del PAN que son muy generosos, que se hagan una coperacha sería bueno también ¿no?.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta sería turnarse a Hacienda Pública, Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, ¿si hubiera alguna otra que deseen integrar?... Si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Falta una iniciativa Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidora.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Que amable el Regidor Gamaliel que va a cooperar.

La siguiente iniciativa se refiere al Parque Agua Azul, el objeto es solicitar la declaración de área natural protegida de la superficie que integra el Parque Agua Azul. La idea original del terreno en donde se fundó el Parque Agua Azul, era tomada hacia finales del siglo pasado, el parque ha tenido diferentes etapas cambiando su objetivo original convirtiéndose en un zoológico, posteriormente en Fiestas de Octubre, después la calidad del suelo se fue degradando, se van de ahí las Fiestas de Octubre y en el 91 un prestigiado despacho de arquitectos de Guadalajara propuso al entonces Presidente del Ayuntamiento a hacer un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

proyecto para rescatar una área céntrica verde para efecto de otorgar un equilibrio al medio ambiente ciudadano.

Así pues la obra se realizó en tiempo y forma el 12 de febrero del 92 inaugurando el nuevo parque Agua Azul que tenía como principal fin ser un centro de cultura ambiental, la problemática real a lo largo de los años de suerte del Parque Agua Azul ha sido dispareja toda vez que en las 57 áreas que originalmente lo formaban solo queda 17 hectáreas que son un pulmón muy importante para tratar de mejorar un poco el aire contaminado de la actual Guadalajara. Este parque se encuentra ubicado dentro del plan parcial del desarrollo Urbano del centro de población zona centro subdistrito 04 Agua Azul el cual nos clasifica la zona como ED4 espacio verde abierto y recreativo central, contando a su vez con infraestructura y equipamientos a su alrededor que de igual manera corresponden al tipo de intensidad distrital y central, ello debido al tipo de giro y servicios que brindan a la ciudadanía.

Actualmente el parque a sus 17 años de reinauguración se encuentra rezagado en la prestación de los servicios educativos y comunitarios que lo caracterizarían como un verdadero centro de cultura ambiente. La propuesta en concreto es realizar un cambio de clasificación y utilización del suelo, esta propuesta surge con el fin de brindarle protección al parque y así no se ve adulterada su fisonomía, estructura y todo lo que conlleva a este espacio verde.

El plan parcial de desarrollo urbano dentro del centro de población zona 01 centro subdistrito 04 Agua Azul, nos señala el parque dentro de la AU10, área urbana 10 y determina el parque como espacio verde cuatro 02 y espacio verde cuatro cero cuatro abierto y recreativo central. Para efecto de la coordinación de acciones, siempre que existe transferencia de atribuciones, el gobierno del estado y los gobiernos municipales, deberán celebrar convenios entre ellos o con la federación, de esta manera es como la presente ley nos establece el ámbito de coordinación ya que en el rubro de atribuciones del municipio, en el título cuarto de las atribuciones de los gobiernos municipales artículo 8 fracción VIII, dice a la letra:

“Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con la Secretaría y de manera exclusiva, las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. Formular y expedir las declaratorias correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado;

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano de gobierno, la aprobación de la siguiente iniciativa de ordenamiento:

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se apruebe turnar a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión de Medio Ambiente como coadyuvante, para que se estudie y dictamine respecto a la declaración como Área Natural Protegida de la superficie que integra el Parque Agua Azul, para que de la clasificación de Área Urbana (AU), pase a Área Natural Protegida (AN).

SEGUNDO.- Se aprueba enviar al Congreso del Estado de Jalisco la presente Iniciativa de Ordenamiento, para que en coordinación con este Municipio de acuerdo con Ley Estatal de Equilibrio Ecológico, en su artículo 5 en sus fracciones I, II y IV; realice el estudio de la Iniciativa de Ley correspondiente, que deberá declarar como Área Natural Protegida la superficie que integra el Parque Agua Azul, para que de la clasificación de Área Urbana (AU), pase a Área Natural Protegida (AN).

TERCERA.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario Particular para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora DRA. VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confiere, los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como objeto solicitar la declaración de Área Natural Protegida de la superficie que integra el Parque Agua Azul, anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. *El parque Agua azul tiene una localización geográfica de 20° 39 minutos 38.61 segundos latitud Norte y de 103°21 minutos 06.18 segundos referente a la longitud.*

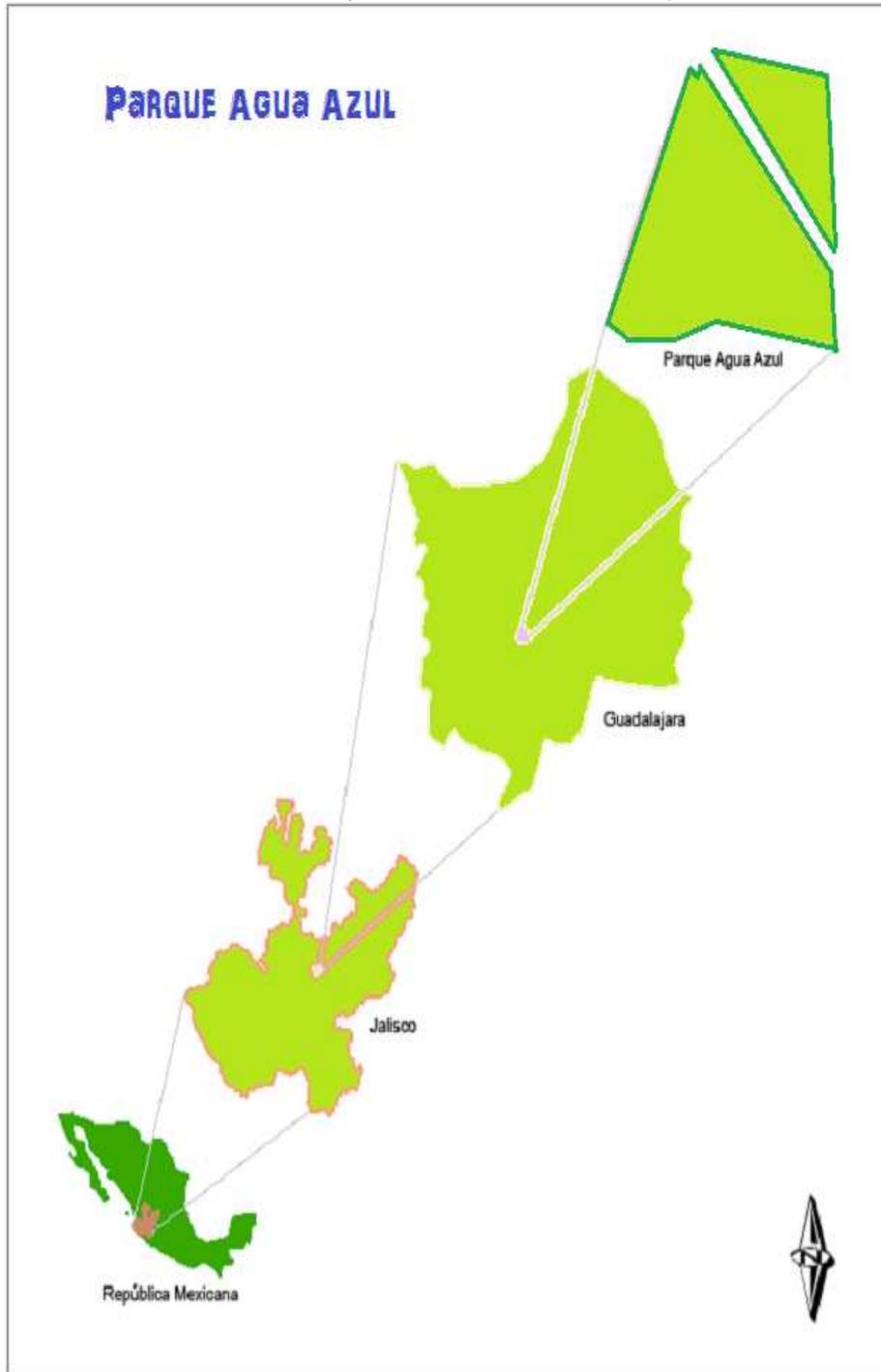
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

SIN TEXTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II.** Municipalmente el área se ubica sobre Calzada Independencia No. Entre las calles 5 de febrero y Av. Las Palmas, comprendiendo un espacio de 12.229 hectáreas, las cuales se dividen en dos terrenos.



- III.** La idea era crear un parque público en terrenos del Agua Azul comienza a tomar forma hacia finales del siglo pasado. El gobierno del Estado había obtenido, en 1885, de un particular, la finca y los baños que llevaban aquel nombre, ubicados en el extremo sur de Guadalajara, con el fin de aprovechar el agua de sus manantiales en la cobertura parcial de la carencia que de ese líquido sufría la ciudad.

Sin embargo, durante algunos años, la realización del parque no logró concretarse. En 1893, se convocó a un concurso abierto al público para que se presentaran proyectos de construcción.

Con el paso del tiempo, muchos de sus árboles fueron cediendo su lugar a calles y avenidas, así como a edificaciones de diversos tipos y el lago que fuera inspiración de poetas, desaparecería víctima del abandono y la sobreexplotación de los manantiales mantos freáticos de la zona.

Durante el gobierno del Sr. José Guadalupe Zuno, se transformó en parque zoológico, colocando por el lado noroeste juegos (columpios, resbaladeras, etc.). En 1966, se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

realizan por primera vez las Fiestas de Octubre en las instalaciones del Parque Agua Azul, hasta que en 1985 fueron trasladadas al auditorio Benito Juárez.

En la época del Gobernador Jesús González Gallo, se mutiló severamente al parque para que corriera por ahí la carretera a Chápala actual Av. Calzada González Gallo. Siendo Presidente Municipal de la ciudad de Guadalajara, el C.P. Gabriel Covarrubias Ibarra, se promovió la rehabilitación del Parque Agua Azul y la construcción de diferentes áreas dentro del parque, (mariposario, aviario, orquideario), obra que fue inaugurada el 14 de febrero de 1992 con motivo de la conmemoración del 450 aniversario de la fundación de Guadalajara.

El parque ha tenido diferentes etapas cambiando su objetivo original: se convirtió en un zoológico, posteriormente fue sede de las “fiestas de octubre” y la calidad del suelo dentro del parque se fue degradando. Los prados que prácticamente solo eran tierra con vestigios de pasto, se fueron llenando de comerciantes ambulantes, los animales del zoológico fueron retirados ya que no tenían ni el espacio ni las condiciones sanitarias para su vida; la basura se acumulaba y los árboles no se respetaban, en la concha acústica se realizaban los espectáculos dominicales que atraían principalmente a los habitantes de la zona poniente de la ciudad.

En 1991, un prestigiado despacho de arquitectos de Guadalajara, propuso al entonces Presidente del H. Ayuntamiento Tapatío, el hacer un proyecto para rescatar un área céntrica y tan importante para mejorar el medio ambiente ciudadano. Al cabildo le pareció que era indispensable dejar a la ciudad un testimonio de la importancia que ahora debe tener en los humanos el cuidado y la preservación del medio ambiente y sus relaciones ecológicas.

IV. A los arquitectos les fue aprobado se pudiera realizar el rescate del Parque Agua Azul y sólo se deberían cumplir las siguientes necesidades dentro del proyecto:

1. Debería quedar terminada la construcción el día 12 de febrero de 1992, fecha en que la ciudad de Guadalajara celebraba los 450 años de haber sido fundada.
2. Que el proyecto no únicamente abarcara el rescate de áreas verdes y cuidado de los árboles, sino que también debería cumplir con un fin cultural referente a la ecología.
3. Que el área a rescatar abarcara una superficie de 17 hectáreas, limitadas al norte por la Calzada González Gallo, al sur por Av. Las Palmas, al oriente por la avenida Dr. Roberto Michel y al poniente por la Calzada Independencia Sur.

V. Los arquitectos iniciaron su trabajo y el C. Presidente Municipal de Guadalajara y los integrantes del H. Cabildo, iniciaron una serie de invitaciones a industriales, comerciantes y tapatíos en general, para que participaran en el costo del proyecto y de la realización del mismo, la respuesta que encontraron fue verdaderamente positiva,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ya que tenía en sus arcas una gran parte del costo de construcción por lo que al Municipio le correspondería aportar una pequeña parte.

El proyecto fue aprobado por el H. Cabildo y la obra se inició a ritmo acelerado dada la premura del tiempo, se tuvieron que resolver grandes problemas estructurales al grado que las estructuras del mariposario, aviario y orquidiario, realizadas en aluminio con maya con recubrimiento plástico, para evitar el mantenimiento posterior, fue necesario subcontratarlas en Nueva York, Estados Unidos, ya que ninguna empresa en México garantizaba la entrega oportuna de las estructuras y no se contaba con los perfiles de aluminio necesarios para tan especiales diseños.

La obra se realizó en tiempo y forma y el 12 de febrero de 1992, el C. Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León quien era el titular de la Secretaría de Educación, inauguró el nuevo Parque Agua Azul, que tenía como principal fin, ser un Centro de Cultura Ambiental.

El 1 de abril del mismo año 1992, vino el cambio de administración municipal y apenas 22 días después, la ciudad de Guadalajara, se cimbró desde sus cimientos por la terrible explosión del colector que dejó a la ciudad con una cicatriz imborrable y lo que es más lamentable, la pérdida de vidas de un gran número de habitantes de la zona poniente, colindante con el área en donde se encuentra el parque, ésta desgracia trajo también como consecuencia, un cambio en la conducción de la administración municipal, habiéndose formado el primer Concejo Municipal de la ciudad de Guadalajara. Fue en ese momento cuando el C. Presidente del Consejo Municipal llamó al Arq. Eduardo Ibáñez, uno de los arquitectos autor del proyecto y la obra, para solicitarle que formara por medio de invitación a ciudadanos de buena voluntad, un patronato que se hiciera cargo de rescatar lo realizado en el Parque Agua Azul y que presentara un plan para administrarlo y consérvalo cuidando no perder el enfoque de Centro de Cultura Ambiental.

VI. El 18 de mayo de 2000 con el fin de asegurar la presentación de los servicios que presta el parque así como la adecuada conservación de sus recursos, el H. Cabildo de Guadalajara decide revocar los acuerdos de Cabildo de 1991, 1993 y 1997 en donde se propone la figura jurídica de patronato para el Parque Agua Azul y publican un acuerdo mediante el cual se crea la Unidad de Gestión Administrativa con organización, funcionamiento y estructura similar a la del patronato y que dependerá de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología.

VII. Es en la administración 2000-2003 que se propone la generación de un Plan de Manejo para este parque teniendo como objetivo asegurar la conservación del parque, sus recursos y los servicios que presta en un marco de sustentabilidad, así mismo será a partir de la aprobación de este Plan de Manejo que se denominará al Parque, Centro de Cultura Ambiental Agua Azul.

Lo anterior no se vio consolidado, razón por lo que en Mayo del 2009 se reuniría un equipo multidisciplinario, de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, así como personal del Parque Agua Azul, para que de manera consensada, se revisaría

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

dicho plan de manejo que fue elaborado en el 2000, con la finalidad de contextualizarlo acorde a la situación que guardaba el parque y se realizarían las modificaciones pertinentes, para proponer un plan de aprovechamiento ante el cabildo para su aprobación, con el fin de consolidar este espacio en el municipio como un parque de temática ambiental integrando todos sus componentes.

- VIII.** El diagnóstico es que este parque fue construido entre 1946 y 1952, su extensión es de 168,500 mts²., con dos secciones divididas por la Calzada González Gallo y unidas en su parte media por un puente. Es el parque de mayor tradición y abolengo desde finales del siglo XVIII, en él se encuentra la Concha Acústica, donde se presentan espectáculos al aire libre, el Jardín del Arte y la Calzada de los Músicos. Desde su fundación, el parque Agua Azul ha sido un lugar donde los tapatíos y quienes visitan Guadalajara, se encuentran con la naturaleza.

En la actualidad, con sus 16 hectáreas de extensión, es un remanso dentro de una urbe que vive, como toda gran ciudad, a un ritmo acelerado.

- IX.** Este parque recreativo, educativo y cultural actualmente tiene un horario de martes a domingo de 10:00 a 18:30 hrs. Se encuentra ubicado en la Calzada Independencia Sur # 973, Entre las Calles: Av. González Gallo y Av. de las Palmas en la zona centro, en nuestro Municipio.

- X.** El Parque Agua Azul cuenta con los siguientes servicios:

- Auditorio al aire libre (Concha Acústica)
- Aviario
- Cafetería
- Conferencias
- Cursos de verano
- Exposiciones periódicas
- Foro infantil
- Laboratorio de aves
- Laboratorio de mariposas
- Mariposario

Ayuntamiento de Guadalajara

- Orquideario
- Partenón (sala de exposiciones)
- Recorridos ecológicos
- Talleres
- Talleres ecológicos
- Video-foros ambientales
- Video-sala
- Vivero

- XI.** Cuenta con dos accesos; la principal por la Calzada independencia y la segunda, exclusiva para vehículos oficiales por la Calzada las Palmas.

SIN TEXTO

Ayuntamiento de Guadalajara

- XII.** El Aviario del Parque Agua Azul es una estructura de aluminio considerada la más grande del Estado, ya que mide 22.6 metros de ancho, 52 metros de largo por 12 metros de altura, cuenta con una colección de 59 especies (cardenales, azulejos, patos, guacamayas, etc.) y su población es de 280 aves aproximadamente.

La flora que en este lugar se encuentra, trata de representar el hábitat natural de las aves, facilitando su adaptación al cautiverio.

El inventario total que se tiene hasta el mes de Junio de 2009 es de 71 especies

En la clínica de aves laboran actualmente 7 personas de las cuales una es veterinaria, otra es biólogo y de las demás son del área de servicios generales.

- XIII.** El Mariposario es un singular y bello atractivo con el cual cuenta Guadalajara y México, es un lugar lleno de vida que día a día crece y se desarrolla cual proyecto biológico; se maneja bajo condiciones climáticas naturales de la ciudad de Guadalajara, lo que permite una exhibición constante de 8 a 14 especies de Lepidópteros que varían según la estación y el periodo biológico, se ha construido para poder observar especies de lepidópteros en su hábitat y tener la posibilidad de acercamiento y observación por parte de los visitantes. Los objetivos educativos de este recurso se apoyan en el conocimiento de este recurso en el conocimiento y valoración de las funciones de los insectos dentro del ecosistema, y en la generación de actitudes adecuadas para su conservación y la de sus hábitats.

Las necesidades del Mariposario son:

- La Instalación de Puertas Automáticas para su Ingreso.
- Reparación de la Bomba del Cárcamo, Iluminación de los Paneles del túnel.
- Cambio de Tierra en Jardineras.
- Un Equipo Audio Visual para Informar al Visitante Sobre el Ciclo Biológico de la Mariposa y la Técnica que se Utiliza en el Laboratorio para su Reproducción.
- La vegetación introducida en la esfera no es la indicada en todos los casos.
- Se requiere de un solo encargado de esta labor en la esfera que reciba la capacitación necesaria para el mantenimiento de la misma y sus adecuaciones según sea necesario.
- No existe colección de mariposas para exposición inerte adecuada y actualizada.
- La Existencia de Depredadores ya que el mariposario se encuentra en condiciones Naturales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- El Estado Climático desfavorable.
- Además si se suma la falta de personal especializado para el mariposario y para otras áreas operativas como es el del área educativa han impedido el establecer todo un programa educativo para el mariposario. Perdiendo así el apoyo entre diversas áreas.

XIV. Actualmente se enfrentan varios problemas con respecto al manejo y exhibición de las mariposas, entre estos destacan los siguientes:

Bodega:

- Cambio de láminas sellar orificios y fumigar.

Laboratorio:

- Instalar un Extractor de aire, Material para cultivo(Cajas de Petri, Frasco Vitrolero, Sobre Encerado, Aguja de disección Tijeras de uso Común y Para Esqueje, Alfiler Entomológico y Normal, Red Entomológica, Botiquín de Primeros Auxilios, Cera de Campeche, Calefactor, Humidificador y Mueble Entomológico.
- Muebles para la realización del Trabajo (Sillas y Anaqueles).
- Incrementar las salidas a campo para recolectar larvas, huevos o ejemplares adultos de distintas especies que se planee reproducir en la clínica así como la recolección de ejemplares botánicos para poder sostener los ciclos biológicos de estas especies y otros cultivos de lepidópteros.

XV. El Vivero, requiere maya perimetral para protección en el invernadero, maya sombra, implementación del sistema de riego y material necesario para propagar la planta de alimentación y hospedera de la mariposa (tierra, composta, semilla, macetas y cajas para almacigo).

XVI. El diagnóstico del área forestal y espacios verdes, incluye además de los prados y los macizos de árboles al orquideario y al vivero del parque.

Para la atención de estas importantes áreas se tienen 11 personas mismas que tienen como responsabilidad las labores de barrido (en andadores y áreas de prado), con riego, poda, recolección de basura y hojarasca y otras acciones complementarias como apoyo al vivero, aviario y mariposario, así como en la carga y disposición final de todos los residuos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XVII.** El diagnóstico del área de mantenimiento, a partir de la Administración 2004-2006 se unifico el área de mantenimiento y servicios generales con una plantilla de 12 operativos, cumpliendo con las tareas de limpieza y mantenimiento en general de la dependencia, se ha adquirido herramienta y equipo solucionando de manera parcial la problemática. Sin embargo falta herramienta y capacitación para hacer un taller de reparación de la maquinaria y equipo del parque y a su vez poder tener un stock de refacciones. Ya que actualmente la maquinaria que se descompone es enviada a servicios generales de Parques y Jardines, y en ocasiones la reparación es muy sencilla y al enviarla al taller de Parques su reparación es más tardada por el movimiento y reparación de la maquinaria.
- XVIII.** Observando la Concha Acústica actualmente se encuentra en malas condiciones generales, las bancas de concreto se están cayendo, tienen a la vista los armados metálicos. Los baños se encuentran en pésimas condiciones, necesitan muebles nuevos, mamparas, puertas, ventanas, pisos y accesorios. La cerca perimetral esta rota en algunas secciones. El piso del escenario tiene mosaicos quebrados. Los camerinos necesitan chapas en las puertas, están grafiteados, los baños de estos necesitan muebles nuevos, iluminación. Se necesita aplicación de pintura en todo el inmueble. Estas condiciones del inmueble han propiciado que cada vez sea menos atractivo para la presentación de espectáculos, esto sin contar que han abierto centros de espectáculos dentro de la zona que cuentan con todas las comodidades y se llevan los eventos importantes.
- XIX.** El Lago Artificial hace dos años se le aplico un impermeabilizante y se arreglaron los filtros de arenas, a principios del 2009 se vació y se le retiraron los lodos, actualmente se le extrae diariamente basura orgánica e inorgánica, se le aplica cloro en pequeñas cantidades para evitar malos olores sin afectar a los peces.
- XX.** El Parque Agua Azul se ubica dentro del plan parcial de desarrollo urbano del centro de población zona "centro", en su subdistrito 4 "Agua Azul", el cual nos clasifica la zona como Ev-4 "espacio verde, abierto y recreativo Central.
- Contando a su vez con infraestructura y equipamientos a su alrededor, que de igual manera corresponden al tipo de intensidad distrital y central. Esto debido al tipo de giro y servicios que brindan a la ciudadanía.

Ayuntamiento de Guadalajara



XXI. La problemática real a lo largo de los años la suerte del Parque Agua Azul ha sido dispareja, ya que de las 57 hectáreas que originalmente lo formaban, sólo quedan 17 hectáreas que son un pulmón muy importante para tratar de mejorar un poco el aire contaminado en la actual Guadalajara. De la laguna o presa “Agua Azul” que abasteciera con los veneros de limpias aguas el río San Juan de Dios y que corría de sur a norte dotando de vital líquido a los habitantes del asentamiento de Mezquitán, ya no queda nada. Siendo esta situación una verdadera lastima.

El río ahora es un colector de aguas negras, y los veneros del agua azul han sido cortados a medida que la mancha urbana ha crecido y los urbanistas de cada época han venido construyendo avenidas y edificios que contaminan el subsuelo, haciendo que los veneros sean de agua no propia para el consumo humano. La realización de cada obra, tenía como un costo adicional, el derribo de una gran cantidad de árboles que eran sustituidos por pavimento y azoteas quitando superficie para que el terreno pudiera recibir la lluvia que posteriormente cargara a los mantos freáticos de la zona.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXII. Actualmente el Parque Agua Azul a 17 años de su reinauguración se encuentra rezagado en la prestación de los servicios educativos y comunitarios que lo caracterizarían como un verdadero Centro de Cultura Ambiental.

Por otro lado sus objetivos como un área que realiza la exhibición y manejo de flora y fauna son imprecisos y no son congruentes ya que los principales objetivos de este tipo de centros son: la investigación, la educación, la conservación y el esparcimiento.

Es evidente la subutilización de los preciosos recursos y la infraestructura con la que cuenta el parque ya que no se cuenta con un verdadero programa de educación y capacitación ambiental ni con uno de difusión y vinculación que repercutan en los visitantes al parque o que sean de beneficio para todos los sectores sociales de la ciudad. La participación de organizaciones no gubernamentales y de otras dependencias de gobierno de cualquier orden en actividades y programas del parque es escasa o casi nula.

XXIII. Por otro lado es necesario un reordenamiento de los servicios y la estructura que aseguren la conservación del parque y su aprovechamiento al máximo en un marco de sustentabilidad, esto permitirá la participación del parque en el desempeño de las acciones de esta administración municipal que tiendan a fomentar valores ambientales y generar cambios positivos de actitud en la conciencia ambiental y a lograr la participación de la sociedad en la contención del proceso de deterioro que vive nuestro entorno.

XXIV. La propuesta en concreto es realizar un cambio de clasificación y utilización del suelo, esta propuesta surge con el fin de brindarle protección al parque, y así no se vea adulterada su fisionomía, estructura y todo lo que conlleva este espacio verde.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano dentro del Centro de Población zona 1 “Centro”, en su Subdistrito 4 “agua azul”, nos señala al parque dentro de la AU 10 (Área Urbana 10), y nos determina el parque como Ev-4 02 y Ev-4 04 (Espacio Verde, Abierto y Recreativo Central).

XXV. Estos son puntos importantes a considerar:

- a)** El cambio que se propone es que dicho lugar se clasifique como Área natural protegida (AN); tal como lo marca el “Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara” dentro del Título II “Del Aprovechamiento de Predios y fincas”, en su Capítulo III “Clasificación de Aéreas”, donde en su artículo 23 que a la letra nos dice: *“La clasificación de áreas y predios se establece en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieran de diverso grado de control o*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible. Las áreas se deben señalar en los planos relativos al ordenamiento urbano, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. Para representar en estos planos las distintas áreas urbanas, se identificarán con la clave y sub-clave que les corresponda, al centro de las mismas; y el número que las especifica; y en su caso el gráfico o traza propios, como establecen las disposiciones de este capítulo.” En donde se establece la prioridad del ambiente en el entorno urbano. De igual manera pero dentro del artículo 24, que a la letra dice: “Para cumplir los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, se establece la siguiente clasificación de áreas, según su índole ambiental y el tipo de control institucional que al respecto se requiera”, en donde en su fracción VI, señala el tipo de clasificación denominado Área Natural Protegida (AN), donde a la letra dice “VI. Áreas naturales protegidas: Las relativas a las tierras, aguas y bosques que por sus características naturales o paisajísticas deben preservarse para mantener el equilibrio ambiental. Las áreas naturales protegidas se establecen mediante declaratoria que expida el Ejecutivo Federal, conforme a las leyes aplicables, cuando se trate de áreas de interés de la Federación y mediante decreto del Congreso o decreto expedido por el Ejecutivo de la Entidad, conforme a las leyes aplicables, cuando se trate de áreas de interés estatal o local. Estas áreas y sus zonas de amortiguamiento pueden estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Se identifican con la clave AN y el número que las especifica y pueden ser materia de protección como reservas ecológicas, mediante las modalidades y limitaciones que determinen las autoridades competentes, para realizar en ellas sólo los usos y aprovechamiento socialmente necesarios, de acuerdo a lo estipulado en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se consideran áreas naturales protegidas:”, y en su inciso b señala: “De interés local y están bajo la jurisdicción estatal y municipal:

- 1. Parques y reservas Estatales; y*
- 2. Zonas de preservación ecológica.*

XXVI. *Tal como nos menciona el Reglamento de Zonificación del Municipio de Guadalajara, dicha declaratoria debe proceder del Poder Ejecutivo, pero de igual manera puede haber una coordinación con el gobierno municipal, tal y como lo establece la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico en su Capítulo II “De la Coordinación entre la Secretaría y los Gobiernos Municipales”, en su Artículo 4 que a la letra dice “Las atribuciones gubernamentales, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente que son objeto de esta ley, serán ejercidas, de conformidad con la distribución que hace la presente ley, sin perjuicio de lo que se disponga en otros ordenamientos aplicables.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXVII. La Para efecto de la coordinación de acciones, siempre que exista transferencia de atribuciones, el gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales deberán celebrar convenios entre ellos o con la Federación, en los casos y las materias que se precisan en la presente ley.

De igual manera el artículo 5to en sus fracciones I, II y IV nos indica lo que le compete a ambos niveles de gobierno para trabajar en coordinación, dicho artículo a la letra dice *“Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:*

I. La formulación de la política y de los criterios ambientales en el estado, congruentes con los que, en su caso, hubiese formulado la federación;

II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación;

IV. La regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas estatales y municipales, que se prevén en el presente ordenamiento;”

XXVIII. De esta manera es como la presente ley nos establece el ámbito de coordinación, ya en el rubro de las atribuciones del municipio la Ley nos indica en su Título IV “De Las Atribuciones de los Gobiernos Municipales”, en su artículo 8, fracción VIII que a la letra dice *“Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con la Secretaría y de manera exclusiva, las siguientes:*

VIII. Formular y expedir las declaratorias correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado;

XXIX. Habiendo observado y analizado el marco legal antes mencionado, podemos observar como el municipio esta faculto para llevar acabo la realización de cambio tanto de clasificación de área y de igual manera el uso de suelo correspondiente al Parque Agua Azul.

De igual manera dicha declaratoria de cambio uso de suelo se apegara a la normativa establecida y correspondiente para dicho acto, para tal procedimiento el Reglamento de Zonificación del Municipio de Guadalajara, en su artículo 12 que a la letra dice

1. Tratándose de solicitudes para el uso y cambio de uso del suelo que correspondan a edificaciones existentes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Previa solicitud del interesado, la dependencia municipal debe expedir el Dictamen de Uso de Suelo o bien el de Trazo, Usos y Destinos Específicos, señalando si el uso solicitado es compatible o incompatible para la finca en cuestión o la acción urbanística a realizar en el inmueble, señalando de la misma manera si es procedente o improcedente, según lo que disponga el Plan Parcial de Desarrollo Urbano;

II. La "Compatibilidad o Procedencia" de uso de suelo estipulada por los Planes Parciales de Desarrollo Urbano es el principal requisito para que la Dirección de Padrón y Licencias expida la Licencia Municipal de Operación del Giro así como también para que la Dirección General de Obras Públicas expida igualmente la licencia de construcción; y

III. En la dictaminación de Usos del Suelo, la dependencia municipal debe considerar y respetar las condiciones existentes de la finca que se pretende aprovechar, en lo referente a frente y superficie del predio, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), modo de edificar y niveles o pisos de la edificación. Para los casos de fincas con valor patrimonial o cultural, estos deberán contar con el Dictamen del Comité de Dictaminación del Centro Histórico y Barrios Tradicionales del Municipio de Guadalajara"

XXX. La preservación del parque agua azul, ya no se vería afectado con daños, adulteraciones, etc. Si no que por el contrario tendría que apegarse a cierta normativa que cubre los espacios clasificados de esta manera, tal y como nos marca la ley Estatal de Equilibrio Ecológico, donde en su artículo 35, a la letra dice:

"La Secretaría y los gobiernos municipales establecerán medidas de protección de las áreas naturales, de manera que se asegure la preservación y restauración de los ecosistemas, especialmente los más representativos, y de aquellos que se encuentren sujetos a procesos de deterioro o degradación. Para lo cual, se podrán apoyar en las personas físicas o morales, públicas o privadas, dedicadas a la protección de los recursos naturales".

XXXI. Para que así por igual se lleve a cabo lo establecido por el H. Ayuntamiento de Guadalajara, dentro de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo del 2000, dentro de la cual se aprobó la creación de un Organismo Publico descentralizado de la administración Municipal denominado "Parque Agua Azul" , dicho organismo deberá de entrar en función, ya que actualmente no se encuentra realizando actividades, ya que el parque esta a cargo de un comité organizado por personal que labora en el Parque Agua Azul.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dicho Comité deberá apegarse al reglamento que lo rige el cual establece sus atribuciones y facultades, y a su vez proceder con la realización de un Programa de Aprovechamiento, en el cual se establezcan:

Objetivos

- misión
- visión
- objetivos específicos
- diagnostico y problemática
- programa de manejo
- programa de recursos naturales
- programa de cultura ambiental
- programa de operaciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 78, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se apruebe turnar a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y la Comisión de Medio Ambiente como coadyuvante, para que se estudie y dictamine respecto a la declaración como Área Natural Protegida de la superficie que integra el Parque Agua Azul, para que de la clasificación de Área Urbana (AU), pase a Área Natural Protegida (AN).

SEGUNDO.- Se aprueba enviar al Congreso del Estado de Jalisco la presente Iniciativa de Ordenamiento, para que en coordinación con este Municipio de acuerdo con Ley Estatal de Equilibrio Ecológico, en su artículo 5 en sus fracciones I, II y IV; realice el estudio de la Iniciativa de Ley correspondiente, que deberá declarar como Área Natural Protegida la superficie que integra el Parque Agua Azul, para que de la clasificación de Área Urbana (AU), pase a Área Natural Protegida (AN).

TERCERA.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario Particular para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, el turno que se propone es a la Comisión de Gobernación, Reglamento y Vigilancia como convocante, Medio Ambiente como coadyuvante, Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable sería importante que estuviera también por el tema de los planes, lo dejaría a consideración...

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: De acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Solicitar a la Secretaría General que se inserte la iniciativa completa que vamos a presentar en virtud de que leeremos solo una síntesis de la misma. La presente iniciativa tiene como objetivo reformar el artículo noveno del Reglamento de Zonificación Específica para estaciones de servicio o gasolineras en el municipio de Guadalajara con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente el objetivo principal del Reglamento de zonificación específica para estaciones de servicio o gasolineras del municipio de Guadalajara, es proteger la seguridad de las personas, sus bienes y permitir a la unidad municipal de protección civil ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante cualquier contingencia, siniestro, desastre o suceso de alto riesgo. En el municipio de Guadalajara actualmente se encuentran establecidas 103 estaciones de servicio, mismas que representan cada una de ellas cien mil litros de gasolina magna, cien mil litros de gasolina Premium y cien mil litros de diesel en promedio.

Entonces estaríamos hablando de trescientos mil litros por cada estación de servicio, por lo tanto resulta un almacenamiento promedio total de treinta millones novecientos mil litros de diferentes gasolinas. Cada estación de servicio debe de tener un tanque de almacenamiento por cada producto, magna, premium y diesel. Por lo tanto estas fuentes fijas de contaminación que representan los más de treinta millones de litros de gasolina y diesel almacenadas en las estaciones de servicio pueden ocasionar daños a la población, por lo tanto debemos regular esta actividad comercial con un gran sentido de compromiso social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La reglamentación con respecto a este tema, en otros municipio establece que la distancia que debe de existir entre cada estación de servicio es de 1000 metros, actualmente en nuestra ciudad solamente es de 300 metros, lo habíamos de mencionar algunas ciudades o municipios donde ya se aplica la distancia recomendada por la propia Secretaría de Desarrollo Social que es de 1000 metros como el municipio de Chavinda Michoacán, como la ciudad de Durango, Durango, como la ciudad de Tijuana, ciudad Juárez, la ciudad de Morelia Michoacán y también destacar que esta misma reglamentación ya lo establece en el municipio conurbado de nuestra ciudad que es el municipio de Zapopan. De esta forma ente otros municipio y ciudades, de esta forma en esta ciudad las estaciones de servicio deben de estar instaladas a una distancia mínima de mil, metros o como se le conoce socialmente, popularmente, 1 kilómetro.

El objetivo principal de la presente iniciativa, es proponer que en Guadalajara tengamos una distancia de mil metros de operación entre cada estación de servicio con la finalidad de contar con una área adecuada de amortiguamiento en caso de siniestro y también con el objetivo de tener debidamente controlados estos cerca de treinta millones de combustibles almacenados que por su sola presencia son potencialmente una razón de contaminación a la atmósfera y por supuesto al propio subsuelo, sobra de más destacar la amarga experiencia que tiene nuestra ciudad cuando el almacenamiento de estos combustibles no es debidamente cuidado, vigilado, ni supervisado como la tristemente celebre fecha del 22 de abril de 1992.

Por lo tanto someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como objetivo la reforma al artículo noveno del Reglamento de Zonificación Específica para estaciones de servicio o gasolineras del municipio de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

El suscrito, REGIDOR JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76 fracción II, 78 y 79 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, PARA REFORMAR EL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA ESTACIONES DE SERVICIO O GASOLINERAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La administración Municipal de Guadalajara que concluyó su periodo en el año 2009, en repetidas ocasiones intentó eliminar la reglamentación de distancias entre Estaciones de Servicio, fijadas por el Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, sin lograr dicho cometido.

Propuesta que tuvo un rechazo popular, en virtud del deterioro en materia ecológica, de seguridad y protección civil que en aquel entonces se ofrecía a los ciudadanos de Guadalajara.

Actualmente el objetivo principal del Reglamento referido es "Proteger la seguridad de las personas, sus bienes y permitir a la unidad municipal de protección civil ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante cualquier contingencia, siniestro, desastre o suceso de alto riesgo.

Razón por lo que se establece que cada estación de servicio o gasolinera se establecerá con un área de protección y amortiguamiento de 300 metros de radio, que no podrá intersectarse en ningún punto con el área de protección y amortiguamiento de cualquier otra estación de servicio o gasolinera.

Sin embargo durante el año 2009, con el reemplazo de Presidente Municipal de Guadalajara, se otorgaron indiscriminadamente, violando el Reglamento Municipal, diversos Dictámenes de Uso y Trazo de Suelo, favorables para instalar nuevas Estaciones de Servicio en el Municipio de Guadalajara, en lugares no solo prohibidos por la Reglamentación Municipal, sino la Estatal y Federal aplicable a las condiciones de riesgo en materia de protección civil y de impacto en materia ecológica.

Esta es la razón por la que los diversos sectores económicos de este Municipio, así como la participación ciudadana, cada vez más atenta de los actos indebidos de gobierno, me han solicitado de manera verbal la revisión a detalle de todos y cada uno de los Dictámenes otorgados, analizando su fundamentación, ubicación real, inspecciones físicas de los lugares, porque es evidente, que hay muchos de esos lugares donde se pretenden instalar gasolineras, que tienen una cercanía fuera de las Leyes y Reglamentos, a escuelas, templos, guarderías, centros de concentración pública, ductos de hidrocarburos, líneas de alta tensión, instalaciones de Gas y otras.

Es necesario evitar en la actual administración, los conflictos sociales que desencadenan este tipo de giros o negocios de Gasolinera, problemas urbanísticos, ambientales, ecológicos y de riesgos en materia de protección civil, que repercuten en un fuerte impacto para los ciudadanos tapatíos, que no olvidan los trágicos acontecimientos del 22 de Abril, con las explosiones provocadas por Gasolina en la Zona Gante.

Todo aquel Dictamen de Trazo o Uso de Suelo que violente la reglamentación actual, deberá ser cancelado, además de ejercitar las acciones legales que les resulte en virtud los daños que esto ocasione al Ayuntamiento de Guadalajara.

De igual forma es oportuno analizar la actualización del Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, regulando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

esta actividad que es de Riesgo, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Urbano y el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

En el mismo orden de ideas el municipio de Guadalajara debe adoptar medidas para controlar la emisión de gases de vehículos de combustión interno, como parte del compromiso con la ciudadanía y además del compromiso de celebrar unos Juegos Panamericanos Ecológicos.

En este sentido resulta conveniente contemplar la reducción de la instalación de nuevas Estaciones de Servicio, cuyos tanques de almacenamiento para gasolinas y diesel, son fuentes contaminantes de hidrocarburo y que representan el 80% de las emisiones de gases contaminantes en la zona metropolitana.

En el Municipio de Guadalajara y la Zona Metropolitana de Jalisco el tema de la contaminación del aire y de su influencia en la salud de la población y los ecosistemas cobra cada día más importancia, debido en gran parte a que los signos más notorios de una deficiente calidad del aire, como lo son la percepción visual de la contaminación y el incremento en las molestias y enfermedades asociadas a la contaminación se han convertido ya en problemas cotidianos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, (ZMG) así como en algunas otras ciudades del Estado. En Municipio de Guadalajara nos encontramos a tiempo de tomar medidas serias y consistentes para impedir que este problema alcance dimensiones mayores. Conscientes de que nuestra (ZMG) es la segunda urbe más grande del país en extensión y población, según el conteo nacional de población y vivienda del INEGI-2005, por esta razón se hace necesario instrumentar programas de acción para la gestión de la calidad del aire, donde se planteen las directrices a seguir por parte de la sociedad y los gobiernos.

La (ZMG), se constituye por los municipios de: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo, es considerada como Zona Crítica de concentración de contaminantes por la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, que así considera a las zonas metropolitanas, regiones y centros de población con alta concentración de actividad industrial, en las cuales el consumo elevado de combustibles fósiles impacta la calidad del aire.

De acuerdo al Inventario Nacional de Emisiones elaborado por (INE), si comparamos los resultados con el de otras Zonas Metropolitanas del país, la Zona Metropolitana de Guadalajara, (ZMG) se sitúa en el primer lugar nacional, con mayor número de días fuera de Norma en Bióxido de Nitrógeno y el segundo en Ozono. La razón principal de la generación de estos gases es debido a la mala calidad de los combustibles que contienen de entre 500 a 300 partes por millón de contenido de azufre provocando que la combustión interna de los motores sea muy deficiente. Así como las fuentes fijas de contaminación que representan los más de Treinta Millones de Litros de Gasolinas y Diesel almacenados en las Estaciones de Servicio y que sin estricto control pueden ocasionar más daños a la población con mala calidad del aire, actividad que debemos regular con un gran sentido de compromiso social.

Los objetivos de la presente iniciativa son:

- Proponer una distancia de 1000 metros de operación entre cada estación de servicio, con la finalidad de contar con una área adecuada de amortiguamiento en caso de siniestro.*
- Reducir la autorización de los usos de suelo y trazos para el funcionamiento de estaciones de servicio (gasolineras) con la mejorar de la calidad del aire de la (ZMG), reduciendo las emisión de contaminantes a la atmósfera como Hidrocarburos, Monóxido de Carbono,*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Óxidos de Nitrógeno, Bióxido de Azufre, Bióxido de Carbono, Partículas, Metano y Opacidad.

- Propiciar las debidas condiciones legales para la competencia e igualdad entre los franquisarios de PEMEX REFINERIA.
- Propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de los Juegos Panamericanos GUADALAJARA 2011.

**FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN
ESTACIONES DE SERVICIO**

Cada Estación de Servicio debe tener un tanque de almacenamiento por cada producto: MAGNA, PREMIUM Y DIESEL, aproximadamente de 100,000 Litros cada uno, es decir, cada gasolinera almacena en promedio 300,000 Litros en el subsuelo de Guadalajara.

Las 103 Estaciones de Servicio actuales, representan:

Estaciones de Servicio Instaladas	
103	Estaciones de Servicio
100,000 Litros	Gasolina Magna
100,000 Litros	Gasolina Premium
100,000 Litros	Diesel
300,000 Litros	Por Estación de Servicio
30,900,000 Litros	Almacenaje actual
300 Tanques	De almacenamiento

Estaciones de Servicio Solicitadas	
Solicitudes de Nuevas Estaciones de Servicio	
35	Estaciones de Servicio
300,000 Litros	Por Estación de Servicio
10,500,000 Litros	Representan nuevo Almacenaje

**COMPETIVIDAD EN MATERIA ENERGETICA
GASOLINERAS**

En el Municipio de Guadalajara, como en cualquier otro del país, no se puede competir en materia de venta de combustibles líquidos, gasolinas y diesel, debido a que todas las Estaciones de Servicio, ofrecen al Público Consumidor los mismos servicios, en cantidad,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

calidad, imagen corporativa, especificaciones técnicas de los combustibles y operan bajo el esquema de la Franquicia PEMEX que condiciona a nivel nacional:

a) El mismo Precio Oficial al Público de Magna, Premium y Diesel, determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Pemex Refinación

b) La misma imagen corporativa de la Franquicia Pemex.

c) La misma calidad de los combustibles que regulan las especificaciones técnicas de Pemex Refinación y conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2006, Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental.

d) La misma Calidad de Octanos para Gasolinas Magna (87), Premium (92) y Cetanos (48) para el Diesel,

No se puede hablar de competitividad en la venta de Gasolinas y Diesel, instalando más Gasolineras de la misma marca, precio, calidad, cantidad, e imagen. Se deben instalar las necesarias en los nuevos núcleos habitacionales o donde lo permita la reglamentación que al respecto se fije en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Evidentemente ni Pemex-Refinación, ni la Comisión Federal de Competencia se han pronunciado por establecer distancia restrictiva entre una estación de servicio y otra, circunstancia que indudablemente no ha acontecido, al ser PEMEX-REFINACION el único franquiciante de gasolineras en territorio nacional; por eso Pemex, tiene el criterio de que entre más gasolineras existan más producto venden, lo que contradictoriamente vulnera los propios principios rectores de la comisión Federal de Competencia. No por incrementar el número de Estaciones de Servicio se va a incrementar el consumo de los combustibles en Guadalajara.

La existencia de distancias entre estaciones de gasolina no vulnera la ley Federal de competencia, ni está prohibido por la Comisión reguladora. No se puede concebir a Guadalajara en una oferta de servicios de combustibles, de “una Estación de Servicio en cada esquina”.

Petróleos Mexicanos y la subsidiaria Pemex-Refinación, por mandato constitucional le corresponde el dominio exclusivo de los hidrocarburos, a través de la Facultad Exclusiva prevista en el artículo 27 en relación directa con el 28 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La comisión federal de competencia, tiene como funciones promover la eficacia económica, proteger el proceso de competencia y la libre concurrencia, entendiendo esta como la posibilidad de incursionar libremente en los mercados; no obstante ello, esta función regulatoria está encaminada a que el consumidor final reciba beneficios en materia de precios y productos, circunstancia que no puede acontecer, dado que los precios de combustible que se comercializa en las estaciones de servicio no dependen de la negociación, sino de la Autoridad Federal que por conducto de la SHCP, fija y determina en forma unilateral y obligatoria PRECIOS OFICIALES AL PÚBLICO tanto para el franquiciatario como para el consumidor final. Luego entonces, existe un Monopolio Constitucional en materia de hidrocarburos y sus derivados, ostentado por PEMEX, a quien la COFECO, excepcionalmente no lo hace sujeto de derecho, no obstante que legalmente se encuentra facultada para ello.

La suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Comunicación Social Comunicados de Prensa Suprema Corte de Justicia, Recientemente publicó lo siguiente:

México, D.F. a 24 de Marzo de 2008

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

PUEDE MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REGULAR UBICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE GASOLINA

- *El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el municipio de Juárez, estado de Chihuahua, puede regular la ubicación, construcción y operación de las estaciones de servicio distribuidoras de gasolina, en el ámbito de las facultades que le confieren las leyes federales y estatales.*
- *Así lo determinaron los ministros al resolver una controversia constitucional promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en la que impugnó la emisión del Reglamento para la Ubicación y Operación de las Estaciones de Servicio para el municipio de Juárez, ya que argumentó, no tiene facultades para emitir reglamentos en materia ambiental y ordenación del uso del suelo.*
- *El Alto Tribunal señaló que las disposiciones del reglamento no van más allá del ámbito competencial del municipio y no inciden en el de la Federación, ya que la sectorización del territorio, en razón del medio ambiente, es únicamente el ejercicio de las atribuciones que la Carta Magna le otorgan para regular las materias de medio ambiente y del ordenamiento territorial.*
- *Los ministros precisaron que el reglamento impugnado tiene la intención de regular el equilibrio ecológico; por ello, en el mismo se especificaron las necesidades de seguridad en las estaciones de servicio, la evaluación del impacto ambiental de éstas y la idoneidad de la ubicación, construcción y operación de las mismas.*
- *Lo anterior, con el fin de controlar y cuidar el medio ambiente y para prevenir emergencias ecológicas o daños ambientales. En ese sentido, no puede considerarse una intervención indebida en la facultad de la rectoría económica del Estado, porque la nota distintiva de un sistema es que éste es un conjunto de acciones y elementos estructurados y organizados para el crecimiento de la economía con desarrollo sustentable.*

El Reglamento Estatal De Zonificación Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del 27 de octubre de 2001 (No. 42, Sección III) a lo que interesa señala....."En este reglamento se establecerá, conforme a las bases generales dispuestas en el artículo 132 de la Ley de Desarrollo urbano, los conceptos y categorías generales para clasificar los usos y destinos del suelo y las normas técnicas que se sujetarán los distintos tipos de áreas y zonas.

CAPÍTULO III. Clasificación de áreas

Artículo 16. La clasificación de áreas y predios se establece en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas se señalarán en los planos relativos al ordenamiento territorial de los Planes Regionales, Programas Municipales de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Urbano del centro de población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y de Urbanización respectivamente. Para representar en estos planos las distintas áreas, se identificarán con la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

clave y sub-clave que les corresponda, al centro de las mismas; y el número que las especifica y, en su caso, el gráfico o traza propios, como establecen las disposiciones de este capítulo.

Artículo 17. Para cumplir los objetivos de los planes regionales. Programas Municipales de desarrollo urbano, planes de desarrollo urbano de los centros de población y de los planes parciales de desarrollo urbano y los de urbanización, se establece la siguiente clasificación de áreas, según su índole ambiental y el tipo de control institucional que al respecto se requiera:

V. Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales: son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

...

f) Áreas de restricción de instalaciones de riesgo: las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1- En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (RG)

Por otra parte y no menos importante debemos analizar que el Artículo 115 de nuestra Carta Magna, que contempla la Autonomía De Los Gobiernos Municipales, otorga a los Ayuntamientos la facultad exclusiva para disponer y decidir sobre los usos de suelo, licencias de construcción, imagen urbana que se otorguen en el territorio de su jurisdicción, luego entonces ante esta Facultad Constitucional es que resulta irrelevante lo que dispongan otras Autoridades u órganos de Gobierno. De tal forma, que si los Ayuntamientos establecen DISTANCIAS RESTRICTIVAS ENTRE USOS DE SUELO AFINES, (como acontece en materia de alcoholes, entre otros), sea por motivos de la seguridad de las personas, riegos ecológicos y ambientales, contaminación, imagen e infraestructura urbana, etc., no se violenta el estado de derecho, ni se atenta contra ninguna normatividad municipal, estatal o federal, por ello, es que debe de realizarse una verdadera consulta jurídica del caso, en que se analicen todos los factores de influencia, como son el social, el económico y el jurídico y participen los sectores de la sociedad involucrados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Secretaría de Desarrollo Social de la Federación a través del SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO en el que determina las "CÉDULAS NORMATIVAS" del subsistema de servicios urbanos.

El referido documento establece el subsistema de Servicios Urbanos PEMEX, teniendo como ELEMENTO: Estación de Servicio (Gasolinera), normando la localización y dotación regional y urbana. En Zona Urbana que es el caso del Municipio de Guadalajara Jalisco, se define la localización con un "RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE DE 1 (UN) KILÓMETRO (1,000 METROS) ENTRE ESTACIONES DE SERVICIO. Consúltese en pagina 104, del tomo VI del SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO.

Esta Normatividad que establece los parámetros de población usuaria potencial, unidades básicas de servicio por pistola despachadora y su relación con vehículos beneficiados, turnos de operación y población beneficiada, es indudable que no fue consultada por la anterior administración Municipal.

Estas normas de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, son la base y fundamento por lo que las principales capitales y ciudades del País, tengan reglamentada la distancia entre Gasolineras, con un radio de Un Kilómetro, como sucede en Zapopan Jalisco, Durango Durango, San Luis Potosí, Tijuana y Mexicali, Baja California, Tlaquepaque y Tonalá, Jalisco, Puebla, Puebla, , Chavinda y Morelia, Michoacán, México Distrito Federal, Mérida, Yucatán, Chihuahua y Juárez en Chihuahua, Hermosillo, Sonora, Colima, Colima, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Ahome Sinaloa, y otros más.

Considero que el Municipio de Guadalajara debe homologar la distancia entre Estaciones de Servicio, con las existentes en el Resto de la República, y los mil metros que establece el Reglamento del Municipio de Zapopan Jalisco, que son los dos municipios más poblados de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

La instalación masiva de Estaciones de Servicio en el Municipio de Guadalajara, es totalmente opuesta a la imagen urbana que se viene desarrollando el Ayuntamiento de Guadalajara, en la protección de la calidad del aire, programas como "GUADALAJARA VIVE MEJOR EN BICI", la construcción de Ciclovías y las inversiones en infraestructura ciclista, la VÍA RECREATIVA GUADALAJARA 2010.

Si partimos del principio de positividad de las Leyes, y de su valor intrínseco, y de que cuando la normatividad se iguala a la normalidad, en ese binomio necesario, es entonces, cuando estamos en presencia de normas viables, justas y prácticas para aquellos gobernados a quienes están dirigidas y que indudablemente están obligados a acatarlas.

En el caso en concreto, considero que necesariamente las normas jurídicas deben de ser analizadas, revisadas y actualizadas en forma constante, para que se adecuen a las necesidades de la sociedad moderna y cambiante. Sin embargo, no debemos olvidar que vivimos bajo el amparo de un sistema democrático, donde el mandato para legislar ha sido otorgado por los ciudadanos, y que la única manera de crear leyes modernas y transparentes es tomando en cuenta a la comunidad sujeta de Ley.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se debe consultar a los vecinos, colonos, ciudadanos de Guadalajara, así como los sectores económicos del Municipio, para canalizar los Proyectos de Reformas, Derogaciones o Creaciones de Ley, hacia mesas de trabajo y de análisis, donde haya pluralidad y participación ciudadana, en donde el verdadero sentir y pensar de la sociedad se haga presente y sea escuchado, en donde exista diálogo y consenso, ya que esto enriquece la vida democrática de nuestro gobierno Municipal en Guadalajara y se refleja finalmente en Leyes y Reglamentos transparentes y justos.

REGLAMENTACION EN MATERIA DE DISTANCIA ENTRE ESTACIONES DE SERVICIO EN OTROS MUNICIPIOS DEL PAIS REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINA, DIESEL Y GAS CARBURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHAVINDA, MICHOACÁN

ARTÍCULO 35. La colindancia del predio propuesto, deberá de estar a una distancia de resguardo, de 1000 metros con respecto a lugares de concentración masiva tales como escuelas, iglesias, campos deportivos y mercados, en este supuesto se restará la distancia de resguardo del radio de influencia entre estaciones de servicio.

REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

ARTÍCULO 7.- A fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado, como una manera de atenuar el impacto ambiental y la sobresaturación en dichas áreas por las gasolineras y estaciones de servicio, se establece una distancia mínima radial de 1000 metros en áreas urbanas y 10,000 metros lineales en áreas rurales con carretera, con respecto a otra estación de similar servicio, sujetándose invariablemente a los lineamientos y normas de uso de suelo que señalan Las disposiciones legales que norman el desarrollo urbano del municipio de Durango y acatando las Especificaciones Generales para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio, vigente, expedidas por PEMEX Refinación.

REGLAMENTO DE USOS DE SUELO PARA LAS ACCIONES DE EDIFICACIÓN, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE CARBURACIÓN Y DE SERVICIO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 37.- En la ubicación de los predios se deberán respetar los siguientes lineamientos.....

X.- Que la distancia sea de mil metros radiales, en áreas Urbanas con respecto a otra estación y diez mil metros en áreas rurales, y centros de población fuera del área urbana o semi-urbana del municipio, no se otorgara licencia permiso o autorización alguna cuando la distancia de los centros de población rural sea menor a diez mil metros;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINA, DIESEL Y GAS CARBURACION EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

ARTICULO 18. El establecimiento, de una Estación de Servicio, deberá tener como mínimo un radio de influencia de 1000 metros con relación a otra Estación de Servicio, Considerando el lugar de ubicación entre una y otra.

REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

ARTÍCULO 7. A fin de lograr una cobertura más racional del servicio prestado por las gasolineras y estaciones de servicio, se establece una distancia mínima de 1,000 metros en áreas urbanas y 10,000 metros en áreas rurales, con respecto a otra estación de similar servicio, sujetándose invariablemente a los lineamientos y normas de uso de suelo que señala el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y acatando las Especificaciones Generales para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio vigente, expedidas por PEMEX Refinación.

REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GASOLINA, GAS L.P. (LICUADO DE PETROLEO) Y DIESEL DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

ARTICULO 5.- Las estaciones de servicio de gasolina y/o diesel se clasifican como actividades de riesgo y su compatibilidad estará condicionada a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a este uso además de lo contemplado en este Reglamento. Para obtener la licencia de uso de suelo o cambio de uso de suelo en su caso, que permita la instalación de estaciones de servicio, deberá cumplirse con lo establecido en los siguientes incisos:.....

c). El predio propuesto debe respetar la distancia mínima de resguardo de 800.00 metros radio con respecto a otras plantas de almacenamiento o estaciones de servicio de gasolina y/o de diesel, o similares.

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDO Y GASIFICADO PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ARTÍCULO 9.- Los predios en los cuales se pretendan ubicar estaciones de servicio, cualquiera que sea su tipo, deberán observar los siguientes lineamientos:

I. La distancia mínima que deberá existir entre dos estaciones de servicio será de un kilómetro a la redonda.

DECRETO MUNICIPAL No. 26 REGLAMENTO DE ESTACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

ARTÍCULO 20.- No se otorgaran autorizaciones para la ubicación de nuevas Estaciones cuando se ubiquen:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) *En Zona Urbana a una distancia menor de 800 mts. a otra estación existente o con autorización de uso del suelo ya otorgado y vigente con la excepción siguiente: 1) En los accesos a la ciudad de los Mochis referidos en el artículo 4 del presente la distancia mínima será de 1,500 metros.*
- b) *En Zona Rural, Carreteras Regionales o Caminos Vecinales o a una distancia menor de 5,000 mts. a otra estación existente o con autorización de uso del suelo ya otorgado y vigente.*
- c) *Adyacente a Tramos Carreteros Federales a una distancia menor de 20,000 metros a otra estación existente o con autorización de uso del suelo ya otorgado y vigente, esta disposición se aplicara tomando en cuenta únicamente el carril de circulación al cual encuentre adyacente la estación.*

ACTUALMENTE NUESTRA NORMATIVIDAD MUNICIPAL DISPONE CONFORME AL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA ESTACIONES DE SERVICIO O GASOLINERAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA LO SIGUIENTE:

Artículo 9. Con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y permitir a la unidad municipal de protección civil ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante cualquier contingencia, siniestro, desastre o suceso de alto riesgo, cada estación de servicio o gasolinera se establecerá con un área de protección y amortiguamiento de 300 metros de radio, que no podrá intersectarse en ningún punto con el área de protección y amortiguamiento de cualquier otra estación de servicio o gasolinera.

La propuesta de articulado reformado seria la siguiente:

Artículo 9. Con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y permitir a la unidad municipal de protección civil ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante cualquier contingencia, siniestro, desastre o suceso de alto riesgo, cada estación de servicio o gasolinera se establecerá con un área de protección y amortiguamiento de 1000 metros de radio, que no podrá intersectarse en ningún punto con el área de protección y amortiguamiento de cualquier otra estación de servicio o gasolinera, Las estaciones de servicio de reciente autorización que no se encuentren a la distancia de 1000 metros de radio, con respecto a las mas antiguas, se harán acreedoras a la cancelación de la autorización de trazo, usos y destinos específicos de suelo, y por lo tanto a la cancelación de la Licencia Municipal correspondiente.

Por lo que con la aprobacion de la presente iniciativa, el ayuntamiento de guadalajara estaria dando cumplimiento a lo establecido por el SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO, expedido por la secretaria de Desarrollo Social de la Federación, trayendo como consecuencia el permitir la legitima competencia entre franquisarios de PEMEX REFINERIA, evitar la sobresaturación del mercado; disminuir la contaminación; disminuir el Riesgo para la ciudadanía en virtud de la operación de estos giros.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 55, 76 fracción II, 78 y 79 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como los numerales 124 apartado 4, 125 apartados 1 y 2, 127 apartado 2.

La presente iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el articulo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, motivo por el cual solicito sea turnada a la comisión La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su debido estudio y dictaminación correspondiente, así mismo de conformidad con los artículos 76 fracción II, 78 y 79 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO

Único: Se aprueba la reforma al artículo 9 del REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA ESTACIONES DE SERVICIO O GASOLINERAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, para quedar como sigue:

Artículo 9. Con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y permitir a la unidad municipal de protección civil ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante cualquier contingencia, siniestro, desastre o suceso de alto riesgo, cada estación de servicio o gasolinera se establecerá con un área de protección y amortiguamiento de 1000 metros de radio, que no podrá intersectarse en ningún punto con el área de protección y amortiguamiento de cualquier otra estación de servicio o gasolinera, Las estaciones de servicio de reciente autorización que no se encuentren a la distancia de 1000 metros de radio, con respecto a las mas antiguas, se harán acreedoras a la cancelación de la autorización de trazo, usos y destinos específicos de suelo, y por lo tanto a la cancelación de la Licencia Municipal correspondiente.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Ordenamiento Municipal.

SEGUNDO. El presente Ordenamiento Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

TERCERO. Remítase copia del presente al congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta que se hace es Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y me parece que por el tema sería importante añadir Seguridad Ciudadana y Protección Civil y Bomberos, está a su consideración... Adelante Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Presidente atendiendo con mucho interés al regidor Almaguer, no se si fuera viable con toda la fundamentación técnica que tiene en la iniciativa, que la turnara, el procedimiento es un comité de dictaminación de remisión de los usos de suelo que está funcionando en el Ayuntamiento, en el cual el síndico seguramente le puede proporcionar la información cuántas solicitudes de gasolinera ya están en ese comité por aprobarse, en la inteligencia que usted está poniendo a este tema sobre la mesa, también aclarando que este comité va a dictaminar el otorgamiento de licencias

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

sin los criterios que usted está señalando porque son solicitudes que se hicieron previa, pero quizás valga la pena para la argumentación jurídica de cualquier decisión que tome este comité, quizás valdría la pena en algún momento que este comité sesionara con la comisión que usted encabeza que es fundamental y que esta información, porque de lo contrario el Ayuntamiento de Guadalajara puede otorgar o no licencias sin tomar en cuenta los aspectos tan valiosos que está comentando en su iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Gracias. Serían las dos comisiones, si hubiera una más... Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. Daré lectura solamente a un resumen de la iniciativa, que habré de presentar solicitando al Secretario General se transcriba el contenido integro de esta acta de la sesión correspondiente.

Es una iniciativa de decreto municipal para proponer que se expidan disposiciones administrativas para el registro, ratificación o cancelación de peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento de Guadalajara, esto con el objeto de promover que se establezca un procedimiento continuo y regular para el registro y ejercicio de los traductores de actas del registro civil como auxiliares del Ayuntamiento, sin ser estos considerados como servidores públicos dado que se trata de profesionales cuyos servicios son solicitados y sus honorarios cubiertos por quienes les requieren en su oficio.

Actualmente con base en lo dispuesto por reglamento de la Ley del Registro del Estado de Jalisco, en sus artículos 17 y 18 fracción II, el ayuntamiento cuenta con auxiliares encargados de la traducción de las actas del registro civil, los cuales son convocados de manera periódica para su declaración como tal cada año.

Como resultados de un proceso consistente en la recepción de documentos, su turno a comisión, su resolución por parte de este pleno y finalmente el ejercicio de las funciones de traducción a favor de la población y esto cada año como un acto repetitivo y continuo, por lo cual con el objeto de promover que esta es una actividad regulada y con el menor número de trámites y movimientos administrativos necesarios para su aprobación, pongo a su consideración se lleve a cabo el estudio y análisis en comisiones del cuerpo normativo que propongo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

mediante el decreto correspondiente, solicitando se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto municipal para la expedición de las Disposiciones Administrativas para el Registro, Ratificación o Cancelación de Peritos Traductores Auxiliares del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente con base en lo dispuesto por Reglamento de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, en sus artículos 17 y 18 fracción II, el Ayuntamiento cuenta con auxiliares encargados de la traducción de las actas del registro civil, cuya función como peritos es indispensable en la traducción de varias de las constancias que se expiden para y en nuestro municipio pero que requieren de su traducción a un idioma diverso.

Estos peritos auxiliares, no son servidores públicos, dado que se trata de profesionales cuyos servicios son solicitados y sus honorarios cubiertos por quienes les requieren en su oficio, más la autoridad para dar certeza en su función a la ciudadanía, les certifica su función en los términos de la Ley.

A la fecha estos peritos, son convocados de manera periódica para su declaración como tal cada año, al final del ejercicio fiscal que corresponde, se hace un llamado mediante convocatoria a participar, inscribiéndose quienes desean integrarse como traductores en las oficinas del Registro Civil de la Ciudad, a lo cual corresponde luego la recepción de documentos, su turno a Comisión, su resolución por parte de este Pleno y finalmente el ejercicio de las funciones de traducción a favor de la población, y esto cada año como un acto repetitivo y continuo.

Por tanto en razón de ello es que me permito elevar la presente iniciativa con el objeto de promover que esta sea una actividad, regulada y con el menor número de trámites y movimientos administrativos necesarios para su aprobación, en donde el principal interés sea la certeza en los conocimientos de quien traduce y la por ende la certeza en la autoridad quien avala.

Cabe señalar que con esta propuesta sugiero una verificación y actualización de conocimientos mediante la aplicación de un examen anual para comprobar tales hechos, tal y como lo realizan poderes como el Judicial de nuestro Estado para acreditar y autorizar a los peritos que en distintas materias intervienen en los procesos en los cuales se debate con base en el derecho de las partes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente, en opinión de la suscrita, no tiene mayores repercusiones que aquellas inherentes al ejercicio de la función pública, y que redundan en beneficio de la Ciudad, y por tanto pongo a su consideración se lleve a cabo el estudio y análisis en comisiones del cuerpo normativo que propongo mediante el siguiente decreto:

“ÚNICO. Se aprueban las “Disposiciones Administrativas para el Registro, Ratificación o Cancelación de Peritos Traductores Auxiliares del Ayuntamiento de Guadalajara”, para quedar en los siguientes términos:

“DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL REGISTRO, RATIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.

1. Las presentes disposiciones son de observancia general y aplicación obligatoria para el registro, ratificación o cancelación de los Peritos Traductores de Actas del Registro Civil, auxiliares del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 2.

1. Las presentes disposiciones se expiden de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política Federal y 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y lo normado por Reglamento de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, artículos 17 y 18 fracción II.

Artículo 3.

- 1. Para los efectos de estas disposiciones se entenderá por:*
 - I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Guadalajara.*
 - II. Perito: El perito traductor de idiomas auxiliar del Ayuntamiento en la traducción de actas del registro civil.*
 - III. Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento.*
 - IV. Registro General: El sistema ordenado mediante el cual Secretario anota y conserva expediente de la autorización o cancelación de los peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento para actas del registro civil.*

Artículo 4.

- 1. El registro de peritos traductores dentro del Registro General es permanente, siempre y cuando se cumpla con las condiciones dispuestas para la ratificación anual de los mismos y no se incurra en las causales dispuestas para la cancelación de su registro.*
- 2. La aplicación de las presentes disposiciones corresponde al Secretario, en primer lugar así como a las dependencias de la administración pública municipal que, conforme a ésta y demás disposiciones vigentes, les concurren atribuciones en materia del registro, ratificación o cancelación de registro de perito.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *El registro de peritos traductores como auxiliares del Ayuntamiento para traducción de actas del registro civil, debe garantizar que los registrados en él, cuenten con los conocimientos suficientes para realizar la traducción de él o los idiomas que se acrediten, al español y viceversa, lo cual queda bajo el criterio y la responsabilidad del Secretario, quien puede auxiliarse de los medios que estime necesarios para verificar estas condiciones.*

Capítulo Segundo Del Registro General Peritos Traductores Auxiliares del Ayuntamiento.

Artículo 5.

1. *La compilación de los datos y referencias específicas de los auxiliares de la traducción de actas de registro civil en el Ayuntamiento, se debe llevar a cabo mediante el Registro General de Peritos Traductores, cuya operación y actualización esta a cargo del Secretario.*

Artículo 6.

1. *El Registro General consta del archivo y la anotación ordenada del nombre del perito, idioma que traduce del y al castellano y la acreditación de estos conocimientos y la asignación de un número único de identificación consecutivo resultante por orden, al registro aprobado de cada solicitud como auxiliar.*

Capítulo Tercero Del acto registral, la ratificación y la cancelación de peritos traductores.

Artículo 7.

1. *Todo interesado en su registro como perito debe presentar ante el Secretario su solicitud en los siguientes términos:*

I. Solicitud por escrito en idioma español, en la cual debe asentarse además de su intención de integrarse como perito, la manifestación expresa de la aceptación del cargo que en su caso se les confiera y su conformidad respecto de no ser considerado servidor público de la administración municipal, toda vez que sus honorarios son cubiertos por quienes soliciten sus servicios;

II. Copia certificada de su acta de nacimiento;

III. Curriculum Vitae;

IV. Carta de no antecedentes penales;

V. Copia certificada de él o los documentos mediante los cuales acredite debidamente el contar con los conocimientos necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen, del y al español; y

VI. El señalamiento de un correo electrónico dispuesto para recibir información relacionada a su registro.

2. *El registro como perito puede solicitarse y llevarse a cabo durante todo el año.*

Artículo 8.

1. *Todo perito registrado interesado en continuar como auxiliar del Ayuntamiento, debe solicitar su ratificación en el Registro General, durante los primeros tres meses de cada año.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *Para efecto de lo dispuesto por el párrafo anterior el perito debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en esta norma.*
3. *El interesado en solicitar su ratificación como perito debe presentar ante el Secretario:*
 - I. *Solicitud por escrito en idioma español, manifestando su intención y reiterando su conformidad respecto de no ser considerado servidor público de la administración municipal, toda vez que sus honorarios son cubiertos por quienes soliciten sus servicios;*
 - II. *Original para cotejo y copia simple de su constancia como perito; y*
 - III. *La constancia del cumplimiento y acreditación favorable del examen de actualización y vigencia correspondiente.*

Artículo 9.

1. *En cualquiera de los casos a que se refieren los artículos 7 y 8, a partir de la fecha de recepción de la solicitud, dentro de los cinco días hábiles siguientes el Secretario debe emitir un acuerdo debidamente fundado y motivado, en uno de los siguientes sentidos: ordenando el registro del perito o su ratificación; requiriendo al solicitante para que complemente, aclare o adicione elementos información presentada para su debida aprobación; o en todo caso rechazando el registro.*
2. *Dictado que sea el acuerdo que ordena el registro o la ratificación, el Secretario debe instruir a su personal para que: inscriba a quien corresponda en el Registro General y se le expida la constancia de tal hecho que contenga su número de identificación; realice la anotación de ratificación y vigencia del perito respectivo; o realice la anotación de la cancelación del registro del perito de que se trate.*
3. *El Secretario esta facultado para dictar el acuerdo conducente mediante el cual se amplíe el número de idiomas acreditados por el perito, siempre y cuando este le aporte al Secretario la documentación o los elementos suficientes para acreditar favorablemente dicha condición, para lo cual solo basta la solicitud del perito y la presentación de los documentos respectivos, en cuyo caso el debe dictarse el acuerdo correspondiente el los cinco días hábiles siguientes a la solicitud.*

Artículo 10.

1. *La cancelación al registro de un perito del Registro General procede en los siguientes casos:*
 - I. *Por solicitud del interesado;*
 - II. *Por falta de solicitud de ratificación del perito;*
 - III. *Por orden judicial;*
 - IV. *Por incurrir en faltas graves contra la administración municipal en el cumplimiento de su función como perito;*
 - V. *Cuando se verifique por parte del Secretario, la falsedad de la documentación presentada que acredite conocimientos en la traducción de los idiomas manifestados del y al español;*
 - VI. *Cuando se verifique por parte del Secretario, la falta de conocimientos del perito realizar la traducción de los idiomas manifestados del y al español; y*
 - VII. *Cuando se verifique por parte del Secretario, que el perito incumplió con sus obligaciones para con los solicitantes de sus servicios;*
 - VIII. *Cuando el perito no cumpla con alguna de las obligaciones dispuestas en la presente norma.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *La cancelación del registro puede llevarse a cabo en cualquier momento por medio del acuerdo debidamente fundado y motivado que para tal efecto dicte el Secretario, siempre que se verifiquen cualquiera de los casos señalados en el párrafo anterior.*

3. *Solo en los casos de las fracciones I, II y VI, puede solicitarse el registro de nueva cuenta como perito, en el año inmediato siguiente.*

Capítulo Tercero De los peritos.

Artículo 11.

1. *El perito registrado tiene por obligaciones las siguientes:*
 - I. *Presentar al Secretario un informe semestral de sus actividades;*
 - II. *Participar del examen para acreditar la actualización y vigencia de sus conocimientos;*
 - III. *Notificar al Ayuntamiento de su intención ya no pertenecer al Registro General ni ejercer como perito; y*
 - IV. *Atender a las solicitudes y requerimientos realizados por la autoridad.*

Artículo 12.

1. *El registro de un perito no otorga a este la calidad de servidor público de la administración municipal, toda vez que sus honorarios son cubiertos por quienes soliciten sus servicios.*

Capítulo Tercero De la Defensa de lo Administrados.

Artículo 13.

1. *Los administrados que vean afectados sus intereses o derechos subjetivos por los actos y resoluciones administrativas emitidas por los órganos y dependencias del Municipio de Guadalajara, en función de estas disposiciones tienen a su disposición los recursos de revisión y de inconformidad.*
2. *Los recursos de revisión y de inconformidad se tramitarán siguiendo los lineamientos establecidos en los capítulos primero y segundo, título cuarto, sección segunda de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

Artículos Transitorios.

Primero. Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan al presente acuerdo.

Segundo. Publíquense las presentes disposiciones en la gaceta municipal y en los estrados de las oficinas del Registro Civil en este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Cuarto. Una vez publicadas, remítase al Honorable Congreso el Estado para los efectos estipulados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario y al Síndico de este Ayuntamiento para que Suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.”

Para su debido trámite solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta del turno correspondiente por la ponente.... Sí, regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Para comenta Presidente, nada más conforme al propio reglamento, las atribuciones de las comisiones el tema específico del registro civil es atribución de la Comisión de Justicia.

El señor Presidente Municipal: La propuesta sería Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, convocante, Justicia coadyuvante. Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Muchas gracias señor Presidente. Leo una síntesis de la iniciativa, solicitando al Secretario sea integrada en forma completa en el acta correspondiente.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto aprobar la realización del proyecto denominado “Vía Guadalajara Fashion” por conducto del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, organismo público descentralizado de la administración pública municipal; misma que se propone sea turnada a la Comisión Edilicia Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante, para su estudio y dictamen.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El 02 de Junio del año en curso, el Presidente y el Director General del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas tradicionales de la ciudad de Guadalajara, acorde al artículo 4 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara, presentaron ante esta regiduría el proyecto denominado “Vía Guadalajara Fashion”; que tiene como objeto promover en el corredor Degollado, de la Plaza Tapatía, un proyecto urbanístico multimodal que revitalice la mencionada zona.

Este proyecto tiene como objeto intervenir en varios rubros del mencionado lugar que actualmente presenta un deterioro urbanístico grave, una desocupación de aproximadamente del 70%, una rentabilidad económica ínfima, graves problemas de indigencia, suciedad y abandono y a través de la intervención interinstitucional y de la iniciativa privada, dirigida por el Patronato del Centro Histórico, convertirlo en un área temática sobre diseño en general, con el objeto principal de realizar la promoción de la ciudad mostrando la oferta de un centro histórico moderno donde convergen, nuestra historia, tradiciones, cultura y arte; utilizando como punta de lanza, el diseño y la moda, así como su belleza arquitectónica e impulsar el desarrollo de productos de alto valor agregado.

- El proyecto denominado “Vía Guadalajara Fashion”, contiene los siguientes ejes temáticos:
- Restauración y conservación de fincas con valor patrimonial.
- Promoción y atracción de inversiones.
- Incremento de la Plusvalía de la Zona.
- Promoción Turística de Guadalajara.
- Impulso al talento Joven.
- Espacio dinámico para la cultura.
- “Vía Guadalajara Fashion”, espacio para el diseño.
- Proyecto Transparente.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, someto para su consideración y en su caso aprobación, el presente punto de

ACUERDO:

Se aprueba la realización del proyecto denominado “Vía Guadalajara Fashion” por conducto del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, organismo público descentralizado de la administración pública municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Regidor Gabriel González Delgadillo, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la fracción II artículo 41 y I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como la segunda del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto aprobar la realización del proyecto denominado "Vía Guadalajara Fashion" por conducto del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, organismo público descentralizado de la administración pública municipal; misma que se propone sea turnada a la Comisión Edilicia Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante, para su estudio y dictamen.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El 02 de Junio del año en curso, el Presidente y el Director General del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas tradicionales de la ciudad de Guadalajara, acorde al artículo 4 del reglamento del "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas tradicionales de la ciudad de Guadalajara" presentaron ante esta regiduría el proyecto denominado "Vía Guadalajara Fashion"; que tiene como objeto promover en el corredor Degollado, de la Plaza Tapatía, un proyecto urbanístico multimodal que revitalice la mencionada zona, para lo cual piden el subsidio del Ayuntamiento de Guadalajara, por la cantidad de \$ 4,309,000.00 pesos (Cuatro millones trescientos nueve mil pesos 00/100 M. N.), esa cantidad se sumaría a los \$ 3,425,000.00 (Tres millones, cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) que aportaría la iniciativa privada y otras instituciones como la Universidad de Guadalajara, y de esa manera iniciar el proyecto.

El Centro Histórico de nuestra ciudad, atesora con su patrimonio tangible e intangible un acervo impresionante de riqueza histórica y arquitectónica que en su conjunto ha sido objeto de numerosos esfuerzos para conservar y revitalizar; muestra de ello es la creación del Patronato del Centro Histórico, con más de 15 años de existencia.

Continuamente se habla de "Vocación" de una ciudad o de una zona, cuando los gobiernos quieren incentivar esa "vocación" invierten la mayoría de los recursos y se direccionan todos los esfuerzos a una rama de la economía, tal ha pasado en poblaciones mineras y zonas turísticas, por mencionar sólo dos ejemplos; al decaer ese sector, toda la economía se colapsa; en ese tenor, el Centro Histórico de la ciudad no puede apostar a un sólo vocacionamiento, sino que debe diversificar sus ofertas, con el fin de ser atractivo siempre y a todos los estratos socioeconómicos de la población.

En la actualidad, existen diversas amenazas que pueden provocar un deterioro aún mayor de la zona, dos de ellas son: El cambio de sede, ya consumado, de las oficinas de la Curia de la Arquidiócesis de Guadalajara y la migración en proceso de realizarse, de los diversos juzgados que se encuentran alojados en el centro a la ciudad hacia la ciudad judicial; es de todos sabido, que muchas personas, so pretexto de venir a resolver diversos asuntos en estas dos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

dependencias, generan una derrama económica importante, ya sea con sus compras o en alimentos.

En la actualidad, muchos de los turistas que visitan la zona, compran poco, pues los diversos centros comerciales de la ciudad cubren esa necesidad. Es por eso que ante el paulatino deterioro del centro, es necesario implementar proyectos que detengan y reviertan esa inercia, potencializando las bondades que el centro histórico, como corazón de Guadalajara, la zona metropolitana y Jalisco tiene.

Este proyecto, tiene como objeto intervenir, en varios rubros, el corredor peatonal denominado Degollado, de la Plaza Tapatía, que en la actualidad presenta un deterioro urbanístico grave, una desocupación de aproximadamente 70 %, rentabilidad económica ínfima, graves problemas de indigencia, suciedad y abandono y a través de la intervención interinstitucional y de la iniciativa privada, dirigida por el Patronato del Centro Histórico, convertirlo en un área temática sobre diseño en general, con el objetivo principal de realizar la promoción de la ciudad mostrando la oferta de un centro histórico moderno donde convergen, nuestra historia, tradiciones, cultura y arte; utilizando como punta de lanza, el diseño y la moda, así como su belleza arquitectónica e impulsar el desarrollo de productos de alto valor agregado.

Las grandes ciudades que han logrado posicionarse como polos mundiales de la moda, obtienen grandes beneficios de ello, tal es el caso de las ciudades como París, Londres, Nueva York, Sao Paulo, Milán, Barcelona y Tokio. Es un hecho que la moda se vende por ciudades y en el caso de las anteriores, esta industria provee de una promoción mundial de la ciudad y genera gran cantidad de empleos y derrama económica.



El cuadrante inicia con la plaza fundadores, continúa por el paseo Degollado, hasta llegar al Hospicio Cabañas.

El proyecto denominado "Vía Guadalajara Fashion", contiene los siguientes ejes temáticos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Restauración y conservación de fincas con valor patrimonial.

Acorde al Artículo 5, fracción V del reglamento del Patronato del Centro Histórico, barrios y zonas tradicionales de la ciudad de Guadalajara que a la letra dice:

V. Fomentar programas interinstitucionales y con participación ciudadana para hacer del centro histórico, barrios y zonas tradicionales de la ciudad de Guadalajara, áreas que identifiquen a nuestra ciudad e incrementen el sentido de pertenencia de los tapatíos con nuestra comunidad, mediante la restauración, rescate, conservación y protección de estos espacios urbanos, en lo físico; así como promover y desarrollar su vocación económica, cultural y recreativa-turística;

En concordancia con lo anterior, las exhibiciones de los trabajos de los diseñadores, que se harán por lo menos 4 veces al año, se efectuarán en fincas con notable sentido histórico y valor arquitectónico. Para tal efecto, se implementará con anterioridad un programa para la restauración, y en caso de ser necesario, rescate del edificio, consiguiendo de esta manera, añadir a los fines comerciales de los patrocinadores, los de rescate y promoción del centro, logrando con ello, a largo plazo, un programa de intervenciones continuas.

En la publicidad y promoción del evento, se difundirá la belleza del inmueble, de esta manera se promoverá el Centro Histórico y a Guadalajara, de la mano de la moda y el diseño.

Promoción y atracción de inversiones.

En función de las atribuciones que tiene el Patronato del Centro Histórico, en los reglamentos que lo regulan, y en concordancia al artículo 51 del reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, “El Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, organismo público descentralizado de la administración pública municipal se encuentra sectorizado a la Secretaría de Promoción Económica.” el proyecto implica revitalizar la zona, buscando revertir el poco aprovechamiento que tienen en la actualidad los edificios del paseo Degollado.

Al momento de presentar la iniciativa, se cuentan con 6 cartas intención de empresas dispuestas a invertir y en establecer sus funciones comerciales en este espacio; de las cuales anexo copia, cabe destacar entre estos negocios, algunos de nivel internacional, como es el caso de “Café Segrafedo”, que cuenta con sucursales en Estados Unidos y Europa; Harry Bakes, panadería gourmet, tienda de postres y cafetería; de amplia trayectoria internacional, que de la mano con este proyecto, instalarían una escuela de alta gastronomía; otro proyecto importante es la realización de un hotel boutique, que servirá para atender la demanda de un servicio de excelencia, en el corazón de la ciudad, y por último la instalación de una librería outlet con servicio de cafetería, que pretende establecer convenios con las grandes distribuidoras de libros.

Parte central del proyecto es la promoción de diseñadores nacionales, que montarían sus galerías y talleres, además de sus departamentos en el mismo lugar. Cabe destacar que la industria de la moda y el diseño, tiene entre sus virtudes una larga cadena de producción de alto valor agregado, desde los proveedores de las materias primas, como telas hasta las agencias de modelos y las inversiones que realizan para promocionarse en los medios de comunicación, entre otros. Considerando esto, se crearían una cantidad importante de puestos de trabajos bien remunerados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este proyecto implica crear vínculos con la industria de la joyería, bisutería y calzado para lograr sinergias que promuevan el diseño y la calidad en sus respectivos productos, otorgarles los espacios para su difusión.

El proyecto vendría a posicionar y apalancar los centros joyeros existentes, la zona zapatera de Esteban Alatorre y el corredor Pedro Moreno, especializado en vestidos para Bodas, XV años y eventos religiosos.

Es importante señalar que se busca cambiar el patrón de estas industrias, que buscan competir con los grandes maquiladoras, de lo que se trata es de incentivar la creación de productos con alta calidad, agregándoles el valor diferencial que les da el diseño.

Incremento de la Plusvalía de la Zona.

En la actualidad, las expectativas de los propietarios de los bienes inmuebles del Centro Histórico, se enfrentan a la dura realidad del bajo rendimiento financiero que generan sus bienes, uno de los objetivos principales y acordes con los fines que tiene el Patronato del Centro Histórico, de promocionar esta zona, es cambiar el patrón de percepción que se tiene de él, de un lugar marginal, sucio e inseguro; a un lugar aspiracional, de alto valor de mercado y provocar una tendencia positiva para la zona en general, posicionándolo como un lugar muy atractivo para visitar, ir de compras y un excelente y exclusivo lugar para vivir; para esto influirían las continuas campañas publicitarias, las restauraciones a los edificios de la zona y la calidad de inversiones que se atraerán.

Promoción Turística de Guadalajara.

En virtud a sus atribuciones que le otorga el reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara en su artículo 5, fracción XII "Dar a conocer la belleza y atractivos del centro histórico, barrios y zonas

Tradicionales de la ciudad de Guadalajara y de sus múltiples monumentos y promover La conservación de los mismos;"

El proyecto alberga una amplia difusión de Guadalajara, como capital de la Moda, donde se busca dar los pasos necesarios para colocar a nivel nacional e internacional, a nuestra ciudad como polo de la industria del diseño e impulsora del talento de calidad internacional, que ya en la actualidad hay y no ha sido aprovechado, consolidando una extensa oferta de diseño, moda, arte, cultura y gastronomía, y al conjugarlo con la belleza que existe en la zona creara una oferta turística muy atractiva del Centro Histórico, y que puede colocar a Guadalajara en el circuito Internacional de la moda.

Es también importante que los tapatíos conozcan los hermosos edificios y la belleza arquitectónica existente, por lo cual, al promocionar a este cluster de diseño, se dará a conocer esta riqueza de manera integral.

Conjugando estos elementos con los que ya existen en la promoción de la ciudad, se busca explotar los valores tapatíos y jaliscienses que forman parte del folklore e identidad nacional, consolidando a Guadalajara como una de las ciudades más importantes del país en cuanto a materia turística se refiere.

Se cree que el Centro Histórico de la ciudad se encuentra poco explotado, las grandes urbes que han logrado hacer de sus cascos históricos, el motor de su industria turística y comercial, lo han La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

hecho de la mano de diversos ejes temáticos, no basta ofertar una sola industria, sino que hay que integrar una amplia e interesante oferta, que es coronada con la belleza arquitectónica que ofrecen los edificios históricos.

Municipio, Iniciativa Privada y Patronato.

El proyecto busca, con los elementos reglamentarios que se le confieren al patronato, en el ya mencionado art. 5, fracción V, de “fomentar trabajos interinstitucionales y de participación ciudadana...”, orquestar un cambio positivo en la forma de hacer políticas públicas, de tal manera que el Patronato del Centro Histórico, involucrando primordialmente a la iniciativa privada y apalancado con el Municipio, crear un caso de éxito, para replicarlo en otros lugares del mismo centro, con otros temas

Impulso al talento Joven.

Es de todos conocidos, que debido a la falta de espacios y oportunidades en el mundo de la moda y el diseño, los diseñadores talentosos se ven en la necesidad de emigrar al Distrito Federal o al extranjero, a fin de poder exponer sus creaciones, logrando el reconocimiento y el éxito que no pudieron lograr en el terruño.

Otro elemento que motiva a la necesidad de apoyar esta industria, es la creación por parte de la Universidad de Guadalajara, de la carrera de Diseño de Modas, lo que se suma a los espacios educativos que ya ofrecen esta disciplina, el proyecto, en el centro de sus objetivos, tiene como interés impulsar el talento tapatío, de los edificios que en la actualidad se encuentran abandonados o subutilizados, se busca, en base a criterios claros y objetivos, apoyar a diseñadores para que instalen un taller y conforme a la distribución de los edificios del mencionado Paseo Degollado, creen una tienda-galería, donde expongan sus creaciones, a esos diseñadores que se apoyará, se les pedirá que cuenten con becarios de los diversos centros de enseñanzas de diseño, propiciando con ello un excelente medio de aprendizaje. Adicionalmente se les ofrecerá plataformas para mostrar sus creaciones de manera gratuita, solamente supeditado a la calidad de sus creaciones. Cabe destacar que uno de los principios rectores del proyecto implica que no copien tendencias internacionales o nacionales, sino que creen nuevos diseños.

Adicionalmente está la carta intención del chef Harry Pagancoss, CEO de Harry Bakes Co. que instalará una escuela de alta gastronomía, haciendo de este proyecto impulsor de otros en beneficio de la ciudad.

“Vía Guadalajara Fashion”, espacio para el diseño.

El proyecto implica impulsar de manera permanente la creación de productos de alto valor agregado por el diseño; en donde muebles, ropa, accesorios, artesanías y algunos productos, como por ejemplo el Tequila, obtengan gracias al diseño de una hermosa botella o de un estuche una mejor cotización.

Espacio dinámico para la cultura.

Otro de los ejes de la denominada por ahora “Vía Guadalajara Fashion” está en la promoción de la Cultura. En la parte central del Paseo Degollado, popularmente conocida como Plazoleta de las Estrellitas, por la forma de los cajetes de los árboles, se dispondrá de un espacio destinado a un foro permanente, en el cual de manera continua, se debutará a un artista que por la falta de oportunidades no ha podido dar a conocer su obra. Implicaría que en ciertos horarios, todos los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

días existan expresiones de las bellas artes, de tal manera que las personas sepan que siempre encontrarán demostraciones interesantes y novedosas de la cultura.

Existe también la carta intención de una librería outlet, cafetería.

Estos proyectos estarían permanentemente, pero en el concepto en general, está el unir el diseño con el arte.

Proyecto Transparente.

La normativa que tiene el Patronato del Centro Histórico, permite que los recursos que se le otorguen sea transparentado de manera regular y permanente. El artículo 26 del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara" dice: "El presupuesto del Patronato será orientado y evaluado por la Tesorería Municipal." Y el 27 del mismo reglamento mandata que cuando existan implicados fondos del patronato "se constituirá una Comisión de Adquisición de Obra Pública con no menos de 4 integrantes de entre los miembros de la Junta de Gobierno, formando parte adicionalmente, un representante de la Proveduría Municipal, uno de la Contraloría y una de la Dirección General de Obras Públicas, para efecto de sujetarse y dar cumplimiento con ello al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara."

Por lo que está garantizada la transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos.

Por lo que analizando los puntos anteriores, se considera que las repercusiones de dar impulso al proyecto denominado "Vía Guadalajara Fashion" serán positivas en diversas esferas de la vida pública municipal, considerando entre las más importantes, la obtención de fondos privados para la restauración y conservación de fincas con valor patrimonial, la promoción del Centro Histórico, la atracción de nuevas inversiones, la creación de nuevas plazas laborales, incremento a la plusvalía de la zona, impulso determinante para detonar la industria del diseño y la moda y la socialización de la cultura.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, someto para su consideración y en su caso aprobación, el presente punto de:

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la realización del proyecto denominado "Vía Guadalajara Fashion" por conducto del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, organismo público descentralizado de la administración pública municipal.

Segundo. En los términos del artículo 82 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, se solicita al Presidente Municipal autorice la entrega de \$ 4,309,000.00 (cuatro millones trescientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de subsidio para apoyar el proyecto denominado "Vía Guadalajara Fashion", al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta sería a la Comisión Edilicia de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, si es de aprobarse favor de manifestarlo.... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucia Pérez Padilla: Gracias señor Presidente, con su venia.

Voy a leer un pequeño extracto de la iniciativa que presento, pidiéndole al Secretario inserte el texto tal cual.

En el Barrio de Mezquitán contamos con un espacio de comercio de flores que es de los más grandes del país, esta zona conformada por un amplio número de negocios han encontrado su modus vivendi, generación tras generación, en esta especialidad, la cual ha perturbado y hoy es sustento de vida para muchas familias tapatías. Es por ello de vital importancia que propongamos medidas tendientes a favorecer un clima de orden para que los habitantes de la ciudad desde sus establecimientos o como vecinos colindantes de los mismos puedan desarrollarse en armonía en sus actividades particulares. Actualmente existe la problemática del estacionamiento, en razón de que hay invasión de vehículos por parte de los abastecedores por demasiado tiempo, dejando sin espacio a los visitantes y en ocasiones hasta los vecinos del lugar, ocasionando un desorden en el área.

Es por eso que como parte del gobierno municipal y preocupada por establecer un orden de dicha zona, es que se trabajó un estudio para que se establecieran posibles soluciones para la problemática registrada, por lo que se consideró importante realizar una acción integral que abarque balizamiento, reordenamiento de cajones de estacionamiento, señalización y rehabilitación de algunas áreas que así lo necesiten, con esto contaríamos con un espacio ordenado que brindaría satisfacción a los visitantes y a los vecinos del lugar, estableciendo áreas y horarios para ocupar los espacios señalados.

Solicito sea turnada a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la de Hacienda Pública Municipal como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En uso de la facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 56, 66, 76, 81, 89, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente:

:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los rubros importantes de Guadalajara, ha sido conservar la tradición de los barrios y zonas que han distinguido a la ciudad de muchas otras, dando un toque conservador pero con una nueva infraestructura que combina la modernidad y la usanza tapatía.

Se cuentan con barrios y tradiciones por todas las zonas de la Ciudad, cada una con sus características y condiciones muy especiales, que hacen que sean diferentes entre sí, esta particularidad hace que cada rincón de Guadalajara sea sumamente especial.

En el barrio de Mezquitán contamos con un espacio de comercio de flores que es de los más grandes del país, esta zona conformada por una amplio número de negocios han encontrado su modus vivendi generaciones tras generaciones en esta especialidad, la cual ha perdurado y hoy es sustento de vida para muchas familias tapatías.

Es necesario que nosotros como gobernantes, ofrezcamos a estos sitios todas las condiciones necesarias para su correcta operación, con la finalidad de conservarlos atendiendo las condiciones de orden y en la medida de lo posible para que su estancia trascienda a través de los años en nuestro municipio.

Es por ello de vital importancia que propongamos medidas tendientes a favorecer un clima de orden para que los habitantes de la ciudad, desde sus establecimientos o como vecinos colindantes de los mismos, puedan desarrollarse en armonía en sus actividades particulares.

Una de las medidas que favorecen a equilibrar un clima de orden entre los habitantes y los comerciantes, es el respeto de los espacios públicos, y es que, si no se cuenta con un equilibrio en el respeto hacia los espacios públicos o privados, se causaría un conflicto social que perjudica a los habitantes de la ciudad y esta problemática impactaría seriamente en el desarrollo de las actividades comerciales y habitacionales.

En este sentido, nos hemos preocupado por mediar situaciones en las diversas zonas en donde se presentan y aun con mayor énfasis en los barrios tradicionales establecidos, ya que es importante que sigan funcionando a pesar de la evolución de la Ciudad.

Para dar una muestra de lo vertido con anterioridad, hemos realizado visitas y reuniones para dar solución a los conflictos de estacionamiento que se presentan en la confluencia del mercado de las flores, ubicado en los cruces de las calles Mezquitán y José María Vigil y que afectan diversas arterias que se encuentran en las inmediaciones de esta zona.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y es que esta zona cuenta con características muy particulares, en razón al producto que se comercia: la flor, por su condición, no puede ser trasladada en el sol, lo que hace que los horarios de carga y descarga sean muy temprano, o en circunstancias especiales, es decir en horarios distintos a los que normalmente un establecimiento pudiera abastecerse.

Esto ha ocasionado que no exista un orden en el área, ya que los vecinos padecen por no contar con espacios en donde estacionarse, invadiendo los cajones disponibles para algunos locatarios y estos a su vez invaden otras áreas y así sucesivamente llegando a estacionarse en zonas prohibidas y hasta en doble fila.

Así las cosas, es que como parte del Gobierno Municipal y preocupada por establecer un orden a dicha zona, es que se solicitó realizar diversos estudios por parte de la Unidad Departamental de Estacionamientos para que se establecieran posibles soluciones para la problemática registrada.

Resultado de este estudio, se consideró importante realizar una acción integral, que abarque balizamiento, reordenamiento de cajones de estacionamiento, señalización y rehabilitación de algunas áreas que así lo necesiten, para lo cual me permito señalar el resultado del mismo, concretado con las siguientes propuestas:

- Realizar un balizamiento en las arterias José María Vigil, Mezquitán y la calle Colima*
- Llevar a cabo un reordenamiento en los cajones de estacionamiento*
- Colocar señalamientos institucionales alusivos al tipo de uso, es decir maniobras de carga o descarga*
- Uso de estacionamiento en cordón o batería*
- Retiro de franeleros o cuida carros mismos que provocan el desorden en cuestión de estacionamiento vehicular*
- Presencia de personal de vigilancia para evitar dobles filas o invasión a zonas prohibidas*
- Rehabilitación de banquetas en caso de ser necesario*

Este proyecto se puede apoyar presupuestalmente por lo ya asignado a la Unidad Departamental de Estacionamientos así como a la Secretaría de Desarrollo Social en lo concerniente a señalamientos y balizamiento según corresponda.

Así mismo, es importante señalar que en el caso de necesitar alguna modificación o rehabilitación a las banquetas de la zona, se pudiera solicitar el apoyo a la Secretaría de Obras Públicas Municipal para que en el ámbito de su competencia y en base a los presupuestos ya asignados, se realice la modificación a las mismas.

El proyecto del balizamiento de las arterias mencionadas se considera de la siguiente manera:

- En la calle de José Ma. Vigil entre las calles Federalismo y Mezquitán, se propone que la acera sur se utilice como estacionamiento en batería a 45°, considerando dos cajones para uso de personas con capacidades diferentes, así mismo los señalamientos respectivos.*
- En la calle Mezquitán entre las calles de José Ma. Vigil y la calle Colima, se propone que la acera poniente con vista de norte a sur el espacio para carga y descarga de vehículos debidamente balizado en cordón y sus señalamientos respectivos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *En la calle Mezquitán entre las calles Jesús García y José María Vigil se propone que la acera oriente y poniente vista de sur a norte se encuentren los espacios de estacionamiento de vehículos debidamente balizado y el uso en cordón, aquí se consideraría la posibilidad de utilizarse como exclusivos previo pago al Ayuntamiento.*
- *En la Av. Federalismo Norte entre las calles José María Vigil y Maestros se utilice la acera oriente, los espacios de esta zona se encuentren balizados como uso en cordón.*
- *El área común de prolongación Mezquitán, se propones el uso de espacios en batería a 90 °debidamente balizado*

Considerando los argumentos vertidos con anterioridad es que solicito que se realice el proyecto integral de rehabilitación y reordenamiento integral en la Zona de Mezquitán, refiriéndonos a las confluencias del Mercado de las flores que ahí se encuentra ubicado.

De aprobarse, contaríamos con un espacio ordenado, que brindara satisfacción a los visitantes y a los vecinos del lugar, estableciendo áreas y horarios para ocupar los espacios señalados.

Es por ello, que se presenta una iniciativa de acuerdo para realizar las acciones correspondientes de rehabilitación y reordenamiento en las inmediaciones del Mercado de las Flores, ubicado en la Zona de Mezquitán de esta Ciudad.

Todo lo anterior con la finalidad de erradicar los conflictos de estacionamiento que se han presentado por la afluencia de los usuarios, así como los proveedores de las flores que ahí se comercian.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas, pues la presente iniciativa no versa en alguna modificación a algún ordenamiento municipal.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que se utilizará los recursos asignados para la Secretaría de Desarrollo Social, así como los presupuestados para la Unidad Departamental de Estacionamientos.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, será de gran beneficio para la sociedad, ya que contar con una vialidad ordenada proporcionará a los comerciantes una mejor afluencia de usuarios y los vecinos también contarán con áreas seguras para su estacionamiento.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejen su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 56, 66, 76, 81, 89, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como convocante y a la Hacienda como coadyuvante, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara**ACUERDO:**

PRIMERO. Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamiento para que en el ámbito de su competencia realice la coordinación de la rehabilitación y reordenamiento de los estacionamientos de la zona aledaña al Mercado de las flores ubicado entre la confluencia de las calles Av. Federalismo, José María Vigil, Mezquitán y la calle Colima de esta Ciudad.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ejercicio de sus funciones, apoye el proyecto de balizamiento en la zona anteriormente descrita para su correcta ejecución.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la ponente, les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso del a palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Presentaré dos iniciativas de las cuales haré un resumen solicitando a la Secretaría General transcriba el texto integro de las mimas en el acta de la sesión.

La primera es una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene como finalidad reformar los artículos 47 y 52 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy por hoy el índice de la delincuencia en Guadalajara se ha visto a la alza, generando con esto que los elementos de seguridad que se encargan de vigilar las distintas zonas de la ciudad se vean en la necesidad de redoblar esfuerzos logrando en ocasiones detenciones de importante trascendencia.

Existen servicios realizados por los elementos del cuerpo de seguridad ciudadana que por su naturaleza zona son sumamente importantes y riesgosos, como lo son la detenciones de personas que portan armas de fuego en sus distintas modalidades, el combate a la delincuencia organizada, sí como portadores de estupefacientes en grandes cantidades o incluso aquellos que privan ilegalmente de su libertad a las personas, entres otros tantos servicios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por los cuales en ocasiones dichos elementos se han hecho acreedores a reconocimientos por su destacada labor, pero a su vez son los propios elementos que como es sabido por ellos mismos o incluso por los distintos medios de comunicación han sido amenazados o incluso afectados en su integridad física su vida o la de sus familias por aquellos delincuentes que se ven afectados en su economía o su libertad.

Por lo que si bien es cierto que la seguridad pública en el municipio de Guadalajara es de suma importancia, lo es también la seguridad propia del personal de los elementos que con su actuar buscan otorgar esa tan anhelada seguridad a la ciudadanía. La presente iniciativa tiene como finalidad reformar el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, específicamente en sus artículos 47 y 52 adicionando al primero una fracción y al segundo un párrafo quedando de la siguiente manera:

El artículo 47 del citado reglamento, a la letra dice: Que son derechos de los elementos que conforman el cuerpo de seguridad pública aquellos que por su naturaleza de su grado o cargo le son conferidos en forma explícita por este reglamento y por los demás ordenamientos de observancia general serán los siguientes, quedando íntegra de la fracción I a la XIX, solicitando agregarse la XX para quedar de la siguiente manera:

Obtener permiso del Secretario de Seguridad Ciudadana para aportar fuera de su horario de servicio el arma de cargo cuando se encuentre en la situación que señala el párrafo segundo del artículo 52.

El segundo párrafo del artículo 52 que se propone agregar quedaría de la siguiente manera: Podrá el Secretario de Seguridad Ciudadana a petición de los elementos del cuerpo de seguridad ciudadana, otorgar permiso hasta por tres meses para aportar el arma de cargo fuera de su horario de servicio para salvaguardar su integridad o la de su familia en aquellos casos en que el citado elemento después de realizar algún servicio considerado por su naturaleza relevante, pudiera ser objeto de algún tipo de represalia.

Otorgando con dicha reforma el derecho a los elementos del cuerpo de seguridad ciudadana de obtener permiso hasta por tres meses de aportar arma fuera de su horario de servicio y la facultad del Secretario de Seguridad Ciudadana de otorgarlo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto se propone el punto de acuerdo para que sea turnada a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación, correspondiente.

El suscrito SERGIO RICARDO SANCHEZ VILLARRUEL, Regidor de este Honorable Ayuntamiento Constitucional Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 76, 78, 79 y 90 del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, que tiene como finalidad REFORMAR LOS ARTÍCULOS 47 Y 52 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy por hoy el índice de la delincuencia en Guadalajara se ha visto a la alza, generando con esto que los elementos seguridad que se encargan de vigilar las distintas zonas de la Ciudad se vean en la necesidad de redoblar esfuerzos, logrando en ocasiones detenciones de importante trascendencia.

Existen servicios realizados por los elementos del Cuerpo de Seguridad Ciudadana que por su naturaleza son sumamente importantes y riesgosos como lo son, las detenciones a aquellas personas que portan armas de fuego en sus distintas modalidades, el combate a la delincuencia organizada, así como portadores de estupefacientes en grandes cantidades o incluso aquellos que privan ilegalmente de su libertad a las personas, entre otros tantos servicios, por los cuales en ocasiones dichos elementos se han hecho acreedores a reconocimientos por su destacada labor, pero a su vez son los mismos elementos que, como es sabido por ellos mismos o incluso por los distintos medios de comunicación, han sido amenazados o incluso afectados en su integridad física, su vida o la de sus familiares, por aquellos delincuentes que se ven afectados en su economía o su libertad.

Por lo que si bien es cierto la seguridad publica en el Municipio de Guadalajara es de suma importancia, lo es también la seguridad personal de los elementos que con su actuar buscan otorgar esa tan anhelada seguridad a la ciudadanía, motivo por el cual y con el propósito de incentivar a los elementos de Seguridad Ciudadana para que sigan realizando la labor que les ha sido encomendada con el mismo ímpetu aun sabiendo los riesgos que eso conlleva, se formula la presente.

La actual iniciativa tiene como finalidad reformar el Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, específicamente en sus artículos 47 y 52, adicionando al primero una fracción y al segundo un párrafo quedando de la siguiente manera:

*Artículo 47.- Son derechos de los elementos que conforman el Cuerpo de Seguridad Pública, aquellos que por naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por este Reglamento y por los demás ordenamientos de observancia general, serán los siguientes:
I al XIX....*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XX.- A obtener permiso del Secretario de Seguridad Ciudadana para portar fuera de su horario de servicio el arma de cargo, cuando se encuentre en la situación que señala el párrafo segundo del Artículo 52 de este Reglamento.

Artículo 52.- Queda estrictamente prohibido portar total o parcialmente el uniforme fuera de los horarios de servicio. Además, deben abstenerse de usar dentro y fuera del servicio las insignias y uniformes exclusivos del ejército, fuerza aérea y armada de México.

Podrá el Secretario de Seguridad Ciudadana a petición de los elementos del Cuerpo de Seguridad Ciudadana, otorgar permiso hasta por tres meses para portar el arma de cargo fuera de su horario de servicio para salvaguardar su integridad o la de su familia, en aquellos casos en que el citado elemento después de realizar algún servicio considerado por su naturaleza relevante, pudiera ser objeto de algún tipo de represalia.

Puntualizando que el artículo 56 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, señala:

Artículo 56.- La Dirección General proporcionara a los elementos del Cuerpo de Seguridad Pública, el uniforme consistente en pantalón, camisa chamarra, calzado, cinturón, insignias y divisas; armas de fuego, en sus formas corta y larga; fornituras, tonfas, monturas, dotación de municiones, chalecos antibalas y, en general, los implementos necesarios de acuerdo al desempeño de su servicio, los cuales deberán encontrarse en condiciones optimas para su uso.

Siendo este artículo el que nos especifica cuales artículos son los considerados como parte del uniforme e implementos que deberá proporcionar la Dirección General a los elementos del Cuerpo de Seguridad Ciudadana.

Otorgando con dicha reforma el derecho a los elementos del Cuerpo de Seguridad Ciudadana de obtener permiso hasta por tres meses de portar arma fuera de su horario de servicio y la facultad al Secretario de Seguridad Ciudadana de otorgarlo.

Por lo anteriormente expuesto y en los términos del numeral 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 78 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tengo a bien someter ante este cuerpo edilicio el siguiente

ORDENAMIENTO:

PRIMERO.- Se aprueban las reformas a los artículos 47 y 52 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, para quedar como a continuación se describe:

Artículo 47.- Son derechos de los elementos que conforman el Cuerpo de Seguridad Pública, aquellos que por naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por este Reglamento y por los demás ordenamientos de observancia general, serán los siguientes:

I al XIX (sic)

XX.- A obtener permiso del Secretario de Seguridad Ciudadana para portar fuera de su horario de servicio el arma de cargo, cuando se encuentre en la situación que señala el párrafo segundo del Artículo 52 de este Reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 52.- Queda estrictamente prohibido portar total o parcialmente el uniforme fuera de los horarios de servicio. Además, deben abstenerse de usar dentro y fuera del servicio las insignias y uniformes exclusivos del ejército, fuerza aérea y armada de México.

Podrá el Secretario de Seguridad Ciudadana a petición de los elementos del Cuerpo de Seguridad Ciudadana, otorgar permiso hasta por tres meses para portar el arma de cargo fuera de su horario de servicio para salvaguardar su integridad o la de su familia, en aquellos casos en que el citado elemento después de realizar algún servicio considerado por su naturaleza relevante, pudiera ser objeto de algún tipo de represalia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de éstas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria de Seguridad Ciudadana de este Municipio de Guadalajara, dar cabal cumplimiento a los artículos 47 y 52 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, a fin de otorgar el derecho a los elementos del cuerpo de Seguridad Ciudadana a obtener permiso para portar armas fuera de su horario de servicio.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se turne a la Comisión de Seguridad Pública, como convocante y a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del ponente, si no hubiera alguna aportación les consulto si es de aprobarse... Aprobado.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias. La segunda de las iniciativas es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto realizar supervisión de las unidades y servicios de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como designar un observador en las oficinas de la Dirección de Asuntos Internos o Jurídicos de conformidad a la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

*Ayuntamiento de Guadalajara***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La corrupción constituye uno de los principales riesgos para el buen gobierno, obstruye el crecimiento económico, el desarrollo sustentable, los intercambios comerciales y el fortalecimiento de la democracia. Es por ello que los gobiernos deben de implementar las medidas necesarias para combatir la corrupción dentro de sus instituciones, siendo las instituciones policíacas donde más se realiza esta mala practica, por lo que es necesario que sociedad y gobierno sumen esfuerzos para erradicarla, siendo que el gobierno municipal de Guadalajara con fecha 13 del mes de diciembre del año 2001, expidió el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, instrumento jurídico por medio del cual se establecen las bases para vigilar, investigar, sancionar y valorar la actuación de los elementos operativos.

Dando vida jurídica al reglamento que se menciona a la Comisión de Honor y Justicia, órgano colegiado que es integrado por funcionarios del gobierno municipal y ciudadanos, que tiene por objeto conocer y resolver las faltas que cometen los elementos operativos en contra de la sociedad, así como vigilar que la Dirección de Asuntos Internos realice de forma profesional e imparcial las investigaciones correspondientes y ejecute los controles, programas y estrategias necesarias para prevenir la corrupción. Siendo algunas de las atribuciones y obligaciones de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos implementar y ejecutar los controles y programas y estrategias necesarias para prevenir la corrupción y la mala actuación entre los miembros del cuerpo de seguridad pública así como diseñar e instrumentar los programas que se requieren para prevenir y detectar a elementos operativos que cometan actos de corrupción.

Proponiendo se realicen inspecciones sobre las unidades, bases o módulos de policía así como a los elementos operativos en su persona y pertenencias cuando se encuentren desarrollando su servicio ordinario o en operativos especiales con el objetivo de detectar objetos o instrumentos obtenidos por algún acto de corrupción así como de cualquier instrumento que pudiera propiciarla, realizando dicha revisión el personal de la Dirección de Asuntos Internos conforme sus atribuciones, con supervisión de los integrantes de las Comisiones de Honor y Justicia y la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. La revisión será en los días y horas que se determine por parte de los presidentes de las comisiones que intervienen guardando en todo momento el mayor sigilo posible.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo tanto se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

Se instruye al Director de Asuntos Internos y Jurídicos para que conforme a sus atribuciones y en los términos de la presente iniciativa realicen las revisiones propuestas.

Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución material de la presente iniciativa, y se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para su análisis y dictaminación.

Es cuanto.

El que suscribe, REGIDOR SERGIO RICARDO SANCHEZ VILLARRUEL, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto realizar supervisión de las unidades y servicios de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La corrupción constituye uno de los principales riesgos para el buen Gobierno, obstruye el crecimiento económico, el desarrollo sustentable, los intercambios comerciales y el fortalecimiento de la democracia.

Es por ello que los gobiernos deben de implementar las medidas necesarias para combatir la corrupción dentro de sus instituciones, siendo las instituciones policíacas donde más se realiza esta mala práctica, por lo que es necesario que sociedad y gobierno, sumen esfuerzos para la erradicarla.

Siendo que el gobierno municipal de Guadalajara con fecha 13 trece del mes de diciembre del año dos mil uno, expidió el Reglamento para Vigilar la Actuación de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, instrumento jurídico por medio del cual se establecen las bases para vigilar, investigar, sancionar y valorar la actuación de los elementos operativos.

Dando vida jurídica el Reglamento que se menciona a la Comisión de Honor y Justicia, órgano colegiado que es integrado por funcionarios del gobierno municipal y ciudadanos,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

que tiene por objeto conocer y resolver las faltas que cometan los elementos operativos en contra de la sociedad, así como vigilar que la Dirección de Asuntos Internos realice de forma profesional e imparcial las investigaciones correspondientes y ejecute los controles, programas y estrategias necesarias para prevenir la corrupción.

Siendo algunas de las atribuciones y obligaciones de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarias para prevenir la corrupción y la mala actuación entre los miembros del cuerpo de seguridad pública, así como diseñar e instrumentar los programas que se requieran para prevenir y detectar a los elementos operativos que comentan actos de corrupción.

Proponiendo se realicen inspecciones sobre las unidades, bases o módulos de policía, así como a los elementos operativos en su persona y pertenencias, cuando se encuentre desarrollando su servicio ordinario o especial, con el objetivo de detectar objetos o instrumentos obtenidos por algún acto de corrupción, así como cualquier instrumento que puede propiciarla.

Realizando dicha revisión el personal de la Dirección de Asuntos Internos conforme a sus atribuciones, con supervisión de los integrantes de las Comisiones de Honor y Justicia y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

La revisión será en los días y horas que se determine por parte de los Presidente de las Comisiones que intervienen, guardo en todo momento el mayor sigilo posible.

Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76 y 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tengo a bien someter ante el pleno del ayuntamiento el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruya al Director de Asuntos Internos y Jurídicos, para que conforme a sus atribuciones y en los términos de la presente iniciativa realicen las revisiones propuestas.

SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución material de la presente iniciativa.

TERCERO.- Se turne a la Comisión de Edilicia Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para su análisis y dictaminación.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, si hubiera alguna otra aportación... Les consulto si es de aprobarse... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el uso de la palabra el Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

El Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña: Muchas gracias Presidente, con su venia.

Solicitando al Secretario General transcriba la iniciativa como si fuera leída toda en razón de que voy a leer solamente un resumen de la misma.

Se cuenta información por parte de la Dirección Operativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que durante el año 2009 la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, registró 54,083 ausencias de elementos policíacos, mismas que se ampararon con incapacidad aparentemente emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Esto significa un detrimento permanente para el estado de fuerza de la corporación, pues todos los días en cada uno de sus horarios de trabajo, diurno y nocturno hay alrededor de cien elementos incapacitados, lo que representa un total de 172,804 días de ausencia que se han registrado por parte de los policías tapatíos desde el año 2007 a la actualidad, que a su vez representa una erogación de aproximada de conformidad con su salario de 57'601,333 en lo que va del año se tiene constancia de 24,687 faltas de los policías, amparados con incapacidades aparentemente emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, las cifras aquí vertidas son alarmantes, ya que representan un detrimento del 25% del estado de fuerza con la que cuenta el municipio.

Mismo que de que conformidad con el ambiente de inseguridad que se vive en estos momentos en el país y la apremiante necesidad ciudadana de contar con una mayor cobertura policial, es un lujo que no podemos tomar, por lo cual se solicita lo siguiente:

Se realicen las mesas de trabajo necesarias con las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Ayuntamiento, con el objeto de generar los mecanismos de coordinación interinstitucional a efecto de erradicar tan lasciva práctica, como independencia de las acciones legales de carácter penal, civil y administrativo que se deben tomar a efecto de erradicar tan dolosa practica.

Se solicita que sea remitida a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Es cuanto Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe REGIDOR KARLOS RAMSSÉS MACHADO MAGAÑA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que busca realizar una mesa de trabajo en donde se buscaran las soluciones y mecanismos pertinentes para convalidar los certificados médicos de incapacidad otorgados a los elementos policíacos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, misma que se fundamenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Durante el año 2009 la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara registro 54 mil 83 ausencias de elementos policíacos, mismas que se ampararon con incapacidades aparentemente emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La Dirección Operativa ha informado que esto significa un demérito permanente para el estado de fuerza de la corporación, pues todos los días, en cada uno de sus horarios de trabajo (diurno y nocturno), hay alrededor de 100 elementos incapacitados.

Lo que representa un total de 172 mil 804 días de ausencia que se han registrado por parte de policías tapatíos, desde el año 2007 a la actualidad, que a su vez representan una erogación aproximada, de conformidad con sus salarios de 57 millones 601 mil 333 pesos.

En lo que va del año se tiene constancia de 24 mil 687 faltas de los policías, amparadas con incapacidades aparentemente emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.- Las cifras aquí vertidas son apabullantes ya que representan un detrimento del 25% del estado de fuerza con el que cuenta el Municipio, mismo que de conformidad con el ambiente de inseguridad que se vive en estos momentos en el país y la apremiante necesidad ciudadana de contar con una mayor cobertura policial, es un lujo que no podemos tomar.

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio Libre es base de la división territorial, de la organización política y administrativa de los estados de la republica, mismo que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.*
- II. Que a su vez, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus numerales 77, 80, 85, y 86 párrafo segundo, dispone que los Ayuntamientos tendrán entre otras facultades las de aprobar, de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso de Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, planear los medios para la consulta ciudadana y participación social; así como Difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

- III. Que la fracción V del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como obligación del Presidente Municipal, ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales.*
- IV. Que a su vez, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su arábigo 74, establece que en ejercicio de las atribuciones materialmente legislativas este Órgano de Gobierno puede aprobar decretos municipales y acuerdos de naturaleza administrativa, en los supuestos que contempla dicho ordenamiento.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se expide para su aprobación el siguiente

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se realice una mesa de trabajo con autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social y autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, en donde se busquen las soluciones y mecanismos pertinentes para la implementación de medios y mecanismos efectivos para la convalidación de los certificados médicos de incapacidad emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social a los elementos policíacos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del regidor ponente, si hubiera alguna consideración, les consulto si es de aprobarse... Aprobado.

Quisiera tomar el uso de la voz para presentar la iniciativa que tiene que ver con el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara.

La Guadalajara que recibimos a inicios de este año presentaba un estado crítico que encontraba su justificación en su propia historia, a la luz del diagnóstico para conformar COPLADEMUN surgen las respuestas a los cuestionamientos de por qué nuestra ciudad ha dejado de ser competitiva, por qué ha disminuido en sus estándares de calidad de vida y porque hoy presenta desorden urbano que la coloca en muchos de los casos al borde del caos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La implicaciones no solo son para el municipio de Guadalajara, sino que impactan a toda la zona metropolitana y al estado de Jalisco en su conjunto, un alejamiento taxito del gobierno con respecto a los tapatíos y a las realidades de las calles, los parques y las colonias, el abandono de bastos espacios entregados a la proliferación de dinámicas que merman la convivencia que agudizan las diferencias y que nos colocan como ciudadanos un estado de flaqueza e indetención.

En este sentido en la adición que se marcó, no aludimos ni soslayamos ni mucho menos renunciamos a nuestra responsabilidad de encabezar este proyecto de desarrollo para nuestra ciudad, refrendamos con toda energía nuestra convicción de acercar cada vez más al gobierno con la sociedad, estamos seguros de que con los hechos y con el trabajo que hemos venido realizando a lo largo de este primer semestre, ganaremos en conjunto la confianza de la gente, una confianza que se traduzca en el trabajo conjunto, una confianza que se refleje en más infraestructura al servicio de las mayoría pero sin excluir a la minorías.

Ser el municipio más importante del país, nos obliga asumir con absoluta plenitud nuestras responsabilidad en la planeación, gestión y realización de un plan de movilidad que privilegie al peatón, que desencadene la afluencia de los ciclistas, que dignifique y eficiente el transporte público así como que le apueste a lo colectivo por encima de lo particular.

COPLADEMUN está diseñado desde la plataforma y el modelo de gestión que hemos impulsando desde el inicio de esta administración, una plataforma incluyente, plural, imparcial y respetuosa, un modelo de gestión basado en la transparencia, la honestidad y la rendición de cuentas. El COPLADEMUN contempla transparentar sistemáticamente el ejercicio del gasto público fortaleciendo el combate a la corrupción y enalteciendo el verdadero valor social del servicio público. Si el plan municipal de desarrollo 2007-2009 basaba su propuesta en los juegos panamericanos 2001, esta nueva propuesta fundamentada en su accionar sobre todo en su gente, en los tapatíos, en Guadalajara, en las mujeres y en los adultos mayores, en lo jóvenes, en nuestros niños, es necesario distinguirlo lo efímero de lo permanente, si bien los juego panamericanos que es una gran prioridad para nosotros representan la gran vitrina para nuestra ciudad, también es cierto que nuestra ciudad debe ser sinónimo de bienestar, de oportunidades y de calidad de vida para los más de un millón seiscientos mil habitantes que aquí vivimos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se trata de rejuvenecer a la ciudad con innovación, con apertura, generando condiciones para que los tapatíos dejen de buscar en otros municipios lo que este municipio está aún en posibilidad de darles, vamos a revitalizar la economía regenerando el tejido urbano haciendo nuevamente funcional de suelo, renovando el anacrónico paradigma de ordenamiento territorial, poniendo a nuestra ciudad en sintonía con la economía global y haciendo la competitiva a nivel nacional, continental e internacional. Pero sobre todo vamos a promover la integración y la cuestión social así como continuaremos recuperando las calles, barrios y espacios públicos para devolvérselos a nuestra gente, impulsaremos la acción cultural para catapultar el desarrollo social y comunitario.

¿Qué se busca en este COPLADEMUN?, es responder a la realidad que Guadalajara se plantea, es trazar un horizonte, un rumbo hacia 12 años, porque la solución es para una urbe de magnitud, tradición e historia de Guadalajara, no pueden entenderse en trienios, Guadalajara, su sociedad y su gobierno debe de comenzar a mirarse desde una visión de estado, en este sentido debemos decirlo que a partir de 05 de febrero se inició con las consultas públicas ciudadanas donde colaboraron líderes sociales, representantes de los distintos sectores de la iniciativa privada, universidades e instituciones educativas, así como la participación de todos y cada uno de los compañeros de las distintas fracciones de este gobierno haciendo señalamientos, aportaciones y sugerencias.

En este sentido, me complace el día hoy presentar la iniciativa para que se turne a la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 2010-2012-2022.

Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

El suscrito Presidente Municipal de Guadalajara Jorge Aristóteles Sandoval, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción I y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 46 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 74, 76 fracción I, 80, 83 párrafo segundo, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión, que presenta para su aprobación el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual expreso las siguientes

Antecedentes

1.- En Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del año 2010, en las instalaciones del Palacio Municipal de Guadalajara se llevo cabo la integración e instalación del Comité de Planeación para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

el Desarrollo Municipal de Guadalajara (COPLADEMUN), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 161 primer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

2.- En la primer Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 25 de febrero del año que transcurre, en términos de los artículos 9 fracción III, 11 fracción IX, 13 y 16 del Reglamento del Comité para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, se llevó a cabo la integración de la Comisión Permanente, así como la de los Subcomités.

3.- En el punto Octavo del orden del día de la Primer Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, se planteó la metodología para desarrollar los trabajos del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara misma que consistía en la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo vigente, consulta pública, Integración del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, discusión y aprobación del mismo ante el COPLADEMUN Guadalajara, así como la revisión, modificación y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 2010-2012, por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, texto que se anexó a el acta emitida en la citada Sesión.

4.- EL día 27 de abril del año 2010, se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria de trabajo del Subcomité de Desarrollo Institucional 2010 del COPLADEMUN Guadalajara.

5.- EL día 28 de abril del año 2010 se realizó la primer Sesión Ordinaria de trabajo del Subcomité de Desarrollo Social y Económico 2010 del COPLADEMUN Guadalajara.

6.- EL día 29 de abril del año 2010, se integró la primer Sesión Ordinaria de trabajo del Subcomité de Infraestructura Básica y Servicios 2010 del COPLADEMUN Guadalajara.

7.- EL día 30 de abril del año 2010 se efectuó la primer Sesión Ordinaria de trabajo del Subcomité de Seguridad Social 2010 del COPLADEMUN Guadalajara.

8.- El 21 de mayo del 2010 mediante oficio, se solicitó a cada uno de los Presidentes de las Comisiones Edilicias que integran la presente Administración Municipal, las consideraciones que a su criterio sean pertinentes para que las mismas sean analizadas y en su caso incluidas en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, en atención a lo ordenado por los artículos 43 fracción IX y 161 párrafo tercero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

9.- Con fecha del 31 de mayo al 6 de junio del año 2010 se efectuaron consultas públicas y foros de consulta territorial, así como foros sectoriales los días 1º, 2, 4 y 9 de junio del citado año, actividades llevadas a cabo en las diferentes zonas que conforman el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo establecido por los artículos 48, 49 fracción III y 51 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.- En Sesión Ordinaria de la Comisión Plenaria del COPLADEMUN Guadalajara, celebrada el día 23 de junio del año 2010, en el salón del Cabildo, en la planta alta de la Presidencia Municipal de Guadalajara, fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara, con proyecciones para La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

el 2022, en sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 fracción X del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara y 161 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tomando como base la presente iniciativa y los antecedentes plasmados en párrafos anteriores, se realizan las siguientes:

Consideraciones

I.- El Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012/2022 que ahora se presenta, se fundamenta en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en lo estipulado por el artículo 26 que impone al Estado mexicano la potestad de organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Y para la consecución de tales fines, prevé que la planeación del desarrollo será democrática, para que a través de la participación de los diversos sectores sociales se recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

II.- En lo señalado por el artículo 27 respecto al derecho de la Nación para imponer a la propiedad privada, en todo momento, las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

III.- En las disposiciones contenidas en el artículo 73 respecto a las leyes aprobadas por el Congreso en las que se prevé, la participación de los municipios en las tareas preventivas en materia de salubridad general de la República, así como la coordinación con los municipios en materia de seguridad pública y la distribución de la función educativa entre los municipios y las aportaciones económicas respectivas para la prestación de este servicio público, además de la concurrencia de los municipios en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico; y la coordinación de acciones respecto a las facultades concurrentes de los municipios en materia de protección civil, deporte, turismo, fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa, así como cultura.

IV.- En lo dispuesto por en el artículo 115, facultades exclusivas de los ayuntamientos particularmente las relativas a:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

a) *Las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

b) *Las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, en los términos del artículo 21 constitucional, policía preventiva municipal y tránsito que tendrán a su cargo los municipios; teniendo en cuenta que éstos podrán, previo acuerdo de sus ayuntamientos, coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.*

c) *La facultad de los municipios para administrar libremente su hacienda, cuyos recursos serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos conforme a la ley.*

d) *La facultad de los municipios, en los términos previstos por las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, habida cuenta de que cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; así como también autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Además, en lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional, los municipios expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.*

V.- Con base en los fundamentos constitucionales y legales referidos y en pleno ejercicio de la facultad prevista por el artículo 80 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por la que los municipios a través de sus respectivos Ayuntamientos, deberán organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social en los términos de las leyes federales y estatales relativas; el Gobierno Municipal de Guadalajara 2010-2012 aprobó la sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 (PMD 07-09 en lo sucesivo), de conformidad con las previsiones que para tal efecto, establece la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, atendiendo a lo establecido por el artículo 51, de la referida Ley de Planeación, se llevaron a cabo los trabajos de evaluación del PMD 07-09. Un insumo fundamental para el cumplimiento de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

esta disposición normativa fue el ejercicio de evaluación interna llevado a cabo por la anterior administración municipal durante el último semestre del tercer año de gobierno y que comprendió todo el periodo constitucional, así como el reporte sobre el Inventario de la Capacidad Institucional (ICAPI), realizado por ICMA Latinoamérica, como instancia evaluadora externa. Dichos ejercicios de evaluación previos fueron enriquecidos con base en la información disponible y los trabajos de diagnóstico practicados a las distintas dependencias y organismos que integran la administración pública municipal.

Adicionalmente, se llevaron a cabo consultas internas con regidores, funcionarios de primer nivel y consejeros vecinales e institucionales que integran el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal de Guadalajara que fue formalmente instalado desde el pasado 25 veinticinco de febrero.

Esta estrategia permitió a esta administración justipreciar la pertinencia del PMD 07-09 frente a los desafíos actuales del desarrollo de Guadalajara e identificar algunas consideraciones que justifican su sustitución, mismas que se exponen a continuación:

De conformidad con la metodología de evaluación definida por la administración anterior, cuya validez reconocemos para efectos legales, el PMD 07-09 obtuvo una calificación general de 59 en una escala de 0 a 100, este resultado nos obliga a revisar con sumo cuidado las deficiencias de la estrategia de planeación y las dificultades que impactaron negativamente sobre el resultado alcanzado.

De manera particular, se revisó con toda responsabilidad la estrategia de planeación del territorio prevista en el PMD 07-09 para replantear en su totalidad su pertinencia y eficacia, toda vez que Guadalajara no cuenta hoy con instrumentos de planeación urbanística y del territorio.

Con la sustitución del PMD 07-09 se busca potenciar los alcances y capacidades de la autoridad municipal para planear y gestionar el territorio, principal palanca del desarrollo de la ciudad de Guadalajara y su entorno metropolitano, ejerciendo plenamente las facultades del municipio con estricto apego a lo establecido en las bases legales referidas anteriormente.

Así, se pretende que la estrategia de planeación del territorio responda con eficacia a los desafíos del desarrollo urbano frente a la complejidad de la realidad normativa que se desprende del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que entró en vigor desde el pasado 1° de enero del 2009.

La evidente desvinculación entre la estrategia de planeación del desarrollo y la estrategia territorial derivó en serias deficiencias en la actualización de los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano, también la encontramos en la falta de congruencia entre los lineamientos de la planeación del desarrollo y los criterios que sirvieron de base para la programación y presupuestación de las acciones a cargo de la autoridad municipal, que devino en un desempeño errático del conjunto de la administración pública municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este contexto, es preciso tener en cuenta además, que durante la formulación del PMD 07-09 vigente, no se atendieron las previsiones normativas derivadas de la reforma a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente desde enero del 2007 mismas que establecen la obligación legal de los ayuntamientos para que programen sus actividades institucionales conforme a un plan general.

Lo anterior obliga a replantear los contenidos del PMD 07-09 que están relacionados con aquellas estrategias y acciones a cargo del Ayuntamiento de Guadalajara que, en su calidad de entidad prestacional de ciertos servicios públicos, lleva a cabo para el mejoramiento del desempeño de sus funciones públicas. Tales contenidos deben, por mandato de Ley, ser incorporados en el Plan General de la Gestión Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara para el periodo 2010-2012, cuya formulación está en marcha.

La realización de los próximos Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011, constituyen una variable sumamente relevante que es preciso tener presente durante el proceso de planeación del desarrollo que se encuentra actualmente en marcha. Los nuevos escenarios imponen a la autoridad municipal la necesidad de repensar y ajustar las estrategias y acciones previstas en el PMD 07-09, mismas que fueron supeditadas a una visión que, de manera por demás equivocada, sobredimensionó el papel de los Panamericanos como una pretendida palanca del desarrollo urbanístico de la ciudad. Si bien el gobierno municipal de Guadalajara atenderá puntualmente los compromisos asumidos por la ciudad para la realización de este importante evento internacional, también habrá de replantearse con absoluta responsabilidad las estrategias que auténticamente contribuyan a impulsar el desarrollo que se merece Guadalajara.

En estas tareas de revisión y valoración de las estrategias para el desarrollo de Guadalajara, los compromisos asumidos por este gobierno frente a la ciudadanía, claramente orientados a propiciar:

- Una relación cercana y permanente entre gobierno y ciudadanos.*
- Una política social comprometida con el oriente de Guadalajara y los grupos más vulnerables de la población.*
- Una política de gestión de servicios eficaz, para recuperar la imagen urbana.*
- Una política de reactivación económica para enfrentar la crisis, promover el empleo y recuperar la competitividad y el liderazgo de la ciudad.*
- Una estrategia de armonización del desarrollo urbano, ordenamiento sustentable del territorio y promoción de la movilidad integral.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Una política de seguridad ciudadana eficaz y sensible, basada en la coordinación intergubernamental efectiva, la proximidad con la comunidad y la profesionalización de la policía municipal.*
- *Una política de gestión pública eficiente, austera y transparente.*

Constituyeron premisas fundamentales que orientaron la formulación del presente Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara.

Para la sustitución del PMD 07-09, se atendió puntualmente las disposiciones establecidas por los artículos 40 y 49 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente Plan Municipal de Desarrollo se precisaran los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral de Guadalajara que se refieren al conjunto de la actividad económica y social de su territorio, mismas que habrán de regir la orientación de los programas operativos anuales del ayuntamiento vigentes durante el periodo constitucional 2010-2012, así como servir de base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos correspondientes.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la misma Ley de Planeación, en el caso del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara se previeron agendas con proyecciones de corto plazo, definidas para el año 2012, proyecciones de mediano plazo, determinado para el año 2018 y proyecciones de largo plazo para un horizonte delimitado al año 2022.

De esta manera, en los capítulos correspondientes a los ámbitos de la planeación del territorio, el desarrollo social y la actividad económica, se han planteado los objetivos generales y estrategias que, por su naturaleza y envergadura, son susceptibles de alcanzar en el mediano y largo plazo; en tanto que en el capítulo correspondiente a la agenda inmediata se contemplan las líneas de acción que habrá de llevar a cabo el Gobierno municipal durante su periodo constitucional a efecto de sentar las bases del desarrollo de Guadalajara.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido los artículos 45 fracciones I, II y III, 46, 47, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 41, 48, 49 fracción III y 51 fracción II, del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los numerales 161 y 162 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevo para su consideración el siguiente

Decreto

PRIMERO. Se aprueba la sustitución del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 para el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 2010-2012 anexo al presente decreto, con proyecciones para el año 2022.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente.

Transitorios

Primero. Publíquese el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012, con proyecciones para el 2022, en la Gaceta Municipal de Guadalajara, dentro de los 30 treinta días siguientes a la fecha de aprobación del presente decreto, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente decreto, remítase una copia del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-2012 al Congreso del Estado de Jalisco, conforme a lo ordenado por los artículos 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 47 párrafo tercero de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No existiendo nadie más registrado para la presentación de iniciativas, pasamos al siguiente punto.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 7, 9 y 9 bis y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ, PARA LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

ÚNICO. Se Rechaza la iniciativa de la Regidora María Cristina Macías González, para la presentación del titular de la Dirección de Padrón y Licencias de este Municipio de Guadalajara, en virtud de que en el día 08 de febrero del 2010 a las 11:00 hrs. en el salón anexo, se realizó la comparecencia solicitada, por lo que se ordena se archive el presente turno.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO EN NUESTRO MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

ÚNICO. Se rechaza la presente iniciativa para “Realizar las acciones necesarias para preservar y conservar la calidad de la naturaleza en nuestro municipio”. Solicitando se archive como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH Y ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE SE AUTORICE LA COLOCACIÓN DE UNA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ESCULTURA EN MEMORIA DE JAIME "TUBO" GÓMEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DICTAMEN:

PRIMERO. En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen y toda vez que se apega a lo establecido en la normatividad vigente y por la crítica situación económica que prevalece en el municipio, se rechaza la iniciativa del Dr. Alfonso Petersen Farah y el C. Álvaro Córdoba Pérez, a la fecha de presentación Presidente Municipal y Regidor respectivamente, derivada de la solicitud de María Gómez quien pidió la colocación de una escultura conmemorativa en memoria del futbolista profesional Jaime "Tubo" Gómez.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo y archivar como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 85/28/09 QUE AUTORIZÓ LA NOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS UBICADAS EN LAS CALLES R. MICHEL Y EPIGMENIO GONZÁLEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se ordena el archivo de los turnos 274/09 y 412/09 como asuntos totalmente concluidos, toda vez que a la fecha carecen de materia.

SEGUNDO. Suscríbese la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, PARA QUE SE APRUEBE EL PROGRAMA “GUERRA CONTRA LA POBREZA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se exhorta a la Dirección General del D.I.F. Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro de sus atribuciones se lleve a cabo la campaña denominada “guerra contra la pobreza” para la recolección de la donación de alimentos, vestimenta, y demás artículos que los ciudadanos y/o organizaciones deseen donar para el bienestar de los ciudadanos más necesitados del municipio, el tercer lunes de cada mes, y de igual manera, sean repartidos, mediante la emisión de la convocatoria correspondiente.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario General del Ayuntamiento, para efectos de realizar el tramite de Donaciones que deseen aportar las organizaciones ciudadanas y /o organizaciones que manifiesten su interés, mediante la Dirección General del D.I.F. Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Instrúyase a la Sindicatura, para que emita las reglas a que deberá someterse y a la calificación de las organizaciones donantes.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA QUE SE EXPIDA EL “PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con turno a comisión N° 126/10 que propone se realice una mesa de trabajo interinstitucional, integrada por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, así como por el Instituto Municipal de la Mujeres de Guadalajara, para la elaboración de un “Código Ético para la Prevención y Atención del Acoso Sexual Laboral en los Centros de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara”, mismo que deberá ser

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

remitido a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género; y la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para considerarse para su aprobación en Cabildo.

SEGUNDO. Gírese atento y respetuoso oficio al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para que realice las actividades que considere pertinentes que den cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA MEDIANTE LA CUAL SE PROMUEVA EL ORDENADO, PACÍFICO Y LIBRE USO DE LAS CALLES, AVENIDAS Y DEMÁS VIALIDADES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que lleve a cabo la realización e implementación de una campaña de información y concientización, dirigida a promover entre la sociedad, el ordenado, pacífico y libre uso de las calles, avenidas y demás vialidades, respetando en todo momento el derecho a circular y estacionar vehículos automotores en ellas, atendiendo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Dicha campaña de comunicación social deberá cubrir dos ámbitos fundamentales:

1. Promover entre la ciudadanía que no se otorguen dádivas a las personas que ilegalmente ocupan espacios en la vía pública e impiden su libre uso, a la par de indicar los teléfonos y dependencias ante los cuales se puede denunciar a estas personas que violentan las normas legales y la reglamentación municipal vigente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. invitar a la ciudadanía para que evite la colocación de objetos, botes o enseres en la banqueta o arroyo vehicular que se encuentra fuera de sus domicilios, ya que lo anterior implica un mal uso de un bien de dominio público y a la par, representa una violación de la ley y los reglamentos municipales.

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias municipales Secretaría de Seguridad Ciudadana, Coordinación de Comunicación Social, Dirección de Inspección y Vigilancia, Secretaría de Servicios Municipales, Dirección de Estacionamientos, y a las demás que le resulte competencia con motivo de la aplicación del programa que nos ocupa, para que procedan a la aplicación de las disposiciones reglamentarias vigentes relativas a asegurar que la ciudadanía en general, tenga libre y gratuito acceso a los bienes de uso común, caso concreto de las vialidades públicas.

TERCERO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, QUE TIENE POR OBJETO DISPENSAR EL PAGO DEL AVALÚO COMERCIAL, RESPECTO DE LAS ENAJENACIONES CORRESPONDIENTES A LOS TURNOS DE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, PENDIENTES DE DICTAMINACIÓN, SOBRE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL Y, EN SU LUGAR, SE AUTORICE DICTAMINAR DICHOS TURNOS CON AVALÚO CATASTRAL.

(Se retiró del orden del día).

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

DENOMINADO “GUADALAJARA AMIGA DE LA NIÑEZ POR EL DERECHO A LA SANA ALIMENTACIÓN”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

ÚNICO. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, y se exhorta al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Guadalajara”, para que se integre una mesa de trabajo en conjunto con el Presidente del Organismo de Nutrición Infantil A.C., a fin de elaborar un convenio de apoyo a dicha asociación civil, en los términos que se considere para ambas partes.

9 bis.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS Y DE ASUNTOS METROPOLITANOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

SE AUTORIZAN MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE ASUNTOS METROPOLITANOS.

ÚNICO.- Se autorizan las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones edilicias permanentes que a continuación se señalan:

-DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se integra como Vocal la Regidora Dulce Roberta García Campos.

- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se integra como Vocal el Regidor Gabriel González Delgadillo.

-MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.

Se integra como Vocal el Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

-ASUNTOS METROPOLITANOS.

Se integra como Vocal la Regidora Leticia Hernández Rangel.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 7 y del 9 al 9 bis instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán...Adelante.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: El 9 bis por favor.

El señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pondré a su consideración todos los demás exceptuando el 9 bis, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con la discusión de los dictámenes, le damos el uso de la palabra a la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente, tenemos de última hora este acuerdo con carácter de dictamen mediante el cual se autorizan modificaciones en la integración de diversas comisiones. En la Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en la de Servicios Públicos Municipales, en la de Mercados y Centrales de Abasto y en la de Asuntos Metropolitanos.

Por lo tanto solicitamos que se retire para que nos permitan el análisis y el conocimiento pleno de la motivación y la fundamentación de la misma, para que la volvamos a integrar en la próxima sesión.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores... La propuesta sería que se retire, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Para antes Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Nuestros compañeros regidores del PAN... No hay inconveniente de que se retire, nada más yo quisiera comentar que los movimientos que se están dando en las comisiones son de nuestra propia fracción edilicia, pero en todo caso si así es la decisión que se retire para que se revise no hay inconveniente. Nada más quería hacer un poco la acotación, pero igual insisto, no hay inconveniente, fue un enejo de la fracción edilicia del PRI.

El señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Al Regido Almaguer, efectivamente respetamos mucho la decisión como grupo edilicio que tiene el Partido Revolucionario Institucional, simplemente obedece más a una sorpresa que desde el inicio de la administración hemos sido informados por parte del Presidente Municipal como se conforman las comisiones, hay un incremento de integrantes, hicieron un mecanismo de modificar el número de integrantes en las comisiones, pues es lo que se puede platicar, pero nos estamos enterando en este momento son mayoría, tienen su derecho, pero a nosotros al menos como una cortesía política es ¡ojigan! Va a entrar la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado a esta comisión, ustedes tienen interés en modificar algunos sus regidores, pero pues ¡digo! La petición es como un acto de cortesía política, tiene razón en la parte interna y en la jurídica, pero es el único razonamiento.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Que se retire si es el caso para que sea revisada por los compañeros integrantes de la Fracción de Acción Nacional.

El señor Presidente Municipal: Adelante, está a su consideración si es de aprobarse retirar el dictamen favor de manifestarlo... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 10 al 12 bis que se refieren a lo siguiente:

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA ADHESIÓN DE ESTE MUNICIPIO AL PROGRAMA FEDERAL “TU CASA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Guadalajara se incorpora al programa “Tu Casa” de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, en los términos establecidos en sus normas de operación.

SEGUNDO. Se aprueba la aportación del Municipio de Guadalajara al programa “Tu Casa” operado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal; por la cantidad de \$550,000.00 pesos (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. En los términos de los artículos 82 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, se le solicita al Presidente Municipal autorice la entrega de la cantidad de \$400,000.00 pesos por concepto de subsidio de aportación a favor de los beneficiarios del programa “Tu Casa”.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, PARA LA DIFUSIÓN DE UNA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

ÚNICO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que en conjunto con el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Humanos, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración institucional inserto en el presente.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE TRABAJADORES "FONACOT". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Que aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), por un periodo igual al ejercicio de la presente administración municipal, debiendo condicionar sus cláusulas a que los servidores públicos de este Ayuntamiento accedan a créditos baratos para obtener bienes de consumo duradero, perecederos y para la obtención de servicios a través del fideicomiso en cita.

SEGUNDO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruya al Director de Recursos Humanos para que en el ámbito de su competencia de cumplimiento al presente punto.

12 bis.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTE DE DICTAMEN, PARA OTORGAR PODER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se autoriza otorgar poder especial judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de los servidores públicos Agustín Martínez Sánchez y Félix Ramírez Alvarado.

SEGUNDO. El ayuntamiento de Guadalajara, en su carácter de mandante, acuerda conferir y otorgar a favor de los mandatarios AGUSTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y FÉLIX RAMÍREZ ALVARADO, un Poder Especial Judicial para Pleitos y Cobranza y para Actos de Administración, para que lo ejerzan conjunta o separadamente única t exclusivamente para realizar cualquier tipo de trámite ante la Dirección General de Aeronáutica Civil, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la revalidación del certificado de Aeronavegabilidad, el certificado de homologación de ruido y la licencia de estación de aeronave, del Helicóptero Marca Eurocopter, Tipo; AS 350-B3 N/S 3200.

TERCERO. En consecuencia, una vez que se protocolice el mandato materia del presente decreto ante notario público, los mandatarios, deberán quedar investidos de las siguientes facultades judiciales que se les concede en forma enunciativa y no limitativamente: iniciar, proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del mandante y someterlo a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aun del juicio de amparo; asistir a remates y hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación y cancelarlas, extinguir de la obligación principal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. El Poder tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2012 y se otorga con todas las facultades generales especiales y las que de acuerdo con la ley requieran cláusula expresa, en términos del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco así como su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable en materia federal en toda la República.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 10 al 12 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Yo quisiera reservar el número 10.

El señor Presidente Municipal: Se reserva el 10. No habiendo quien más solicite registras, ponemos a su consideración los dictámenes 11, 12 y 12 bis, si es de aprobarse en votación...

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Presidente, también para el 10.

El señor Presidente Municipal: Para el 10 Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

En votación nominal, les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el se resultado

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *los dictámenes del 10 al 12 están a favor, pero el 12 bis en contra*.

Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *Perdón, Secretario, hay una confusión*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

aquí para el sentido del voto, puede aclarar por favor ¿qué dictámenes estamos votando?

El señor Secretario General: Es el 11, 12 y 12 bis.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: *A favor.*

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Perdón Secretario, podría reconsiderar mi voto, *va a favor*, perdón me confundí.

El señor Secretario General: Ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

Para el dictamen 11 y 12 tenemos 20 votos favor y para el 12 bis 19 a favor y 1 en contra.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistado con en el orden del día con los números 11, 12 y 12 bis, toda vez que tenemos la mayoría de votos a favor, 20 en el 11 y 12 y 19 en el 12 bis.

Continuamos con la discusión con el dictamen que fue reservado, siendo este el número 10 por la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Presidente, yo pidiera que se turnara a comisión puesto que no se solicita una dispensa de ordenamiento y lo correcto es que pasara a la comisión salvo que nos solicita, no es un acuerdo, es un decreto, no hay lineamientos de los beneficiarios que aquí se menciona, no se instruye al Tesorero para que realice los movimientos presupuestales, no se menciona de qué partida se va a erogar la cantidad mencionada en el dictamen, no explica ni se anexa el convenio del Ayuntamiento con el ITESO ni con la SEDESOL.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Con su permiso Presidente. Este programa tiene su origen en todo un proceso que el gobierno federal viene desarrollando a través de programas prioritarios a lo largo y ancho de la república, es un programa que viene a incorporarse a una serie de acciones en beneficio de las viviendas de la gente de más escasos recursos, son programas que el gobierno federal tiene debidamente reglamentados hay reglas de operación para su ejercicio, para su operación y entonces este gobierno considera pertinente la incorporación a este programa.

Para esta incorporación la norma dice, las reglas de operación señalan, que basta con la aceptación del municipio, porque las reglas las fija el programa federal no las fijan el ayuntamiento, y la aportación señor Presidente, es una aportación porcentual en donde si va dirigido este beneficio a familias de escasos recursos, lo lógico es que la parte de aportación de los beneficiarios sea la misma y el municipio subsidie a esas familias para que realmente el beneficio sea real y directo, pero repito regidora, las reglas de operación no las podemos fijar nosotros ya vienen establecidas en el programa porque es un paquete de acciones que van dirigidas, repito, a beneficiar a las personas con alto grado de marginación.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias. Quiero aclarar un punto, la fracción del PAN no estamos en contra de ese convenio, al contrario, creo que es un beneficio para la ciudadanía muy provechoso y lo cual nosotros estamos de acuerdo, lo que me parece no pertinente en este momento, es que estamos hablando de recurso y se mete aquí en la sesión de pleno como iniciativa con carácter de dictamen y no se pide como dispensa de ordenamiento, por la trascendencia y la importancia de que se va a erogar un recurso el cual tampoco aparece de dónde se erogaría, sí yo pidiera que nuevamente que se turnara a comisión y que quede muy claro que de acuerdo sí estamos en lo que es el convenio.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta hecha por la regidora, pondríamos primero a consideración el dictamen como está establecido quien esté a favor le solicitaría al Secretario General tome la lista nominal y el sentido del voto en voz alta de cada uno de los miembros de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor...

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Para antes señor Presidente. Solamente quiero dejar más claro el punto en este tema, el programa tiene un periodo de ejecución, un periodo para su inscripción, este programa no lo notificaron apenas por parte del gobierno federal y estamos quince para las doce para tomarlo o dejarlo, este programa vence su operación el día último del mes de junio, entonces es una razón más, pero bueno independientemente de eso, la razón de mayor peso es que socialmente tiene un beneficio y creo que bien lo valen esas familias tapatías que pudieran ser a las que se va a dirigir este programa.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Muchas gracias Presidente. Que lamentable que el Presidente de la Comisión de Planeación de este Ayuntamiento diga que estamos haciendo algo al quince para las doce, porque todo se tiene que hacer de última hora y sobre las piernas como lo acaba de manifestar él, no es posible sobre todo cuando estamos hablando de recursos y que si son programas federales es algo que hemos señalado, los programas federales ya existían y los procesos de gestión que se tiene que hacer tanto a autoridades federales que iniciaron en el mes de enero y estamos en el mes de junio, pero qué se puede decir ante las palabras del Presidente de la Comisión de Planeación de hacer las cosas quince para las doce.

Sin embargo estamos hablando de recursos, más adelante en el orden del día que aprobó este pleno viene un dictamen que habla de modificación del presupuesto de egresos que es una situación que no conocemos y aquí estamos hablando de un egreso del ayuntamiento de \$550,000.00 por muy noble que sea la causa lo único que está pidiendo el grupo de regidores de Acción Nacional, es que se turne a comisión se cumpla con el requisito, digamos qué partida presupuestal se está afectando y leer el convenio, es mero trámite, si desean hacer una sesión extraordinaria en la tarde, mañana, el sábado, el domingo; hay la voluntad, pero simplemente cuiden las formas señor regidor.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias por la absoluta y clara observación, nada más quiero informarle aquí al señor regidor que el problema no es el municipio, el problema es que el gobierno federal a través de la delegación respectiva apenas notifica de este programa y luego dice: tienen tantos días para *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

aceptar o rechazar el programa, entonces seamos objetivos, seamos puntuales, hay un proceso que el gobierno federal realiza con todos los municipios y este programa solamente un ciego no le puede encontrar el beneficio, este programa vale la pena y creo que como muchos otros programas más, si ayer nos proponen un programa por parte del gobierno federal o del gobierno del estado y hay fecha de término para ejercerlo, indiscutiblemente que este gobierno será sensible a los programas que le dan beneficio a la gente y por la gente vale la pena adelantar incluso los tiempos.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Le pediría al Secretario inicie con la votación nominal de acuerdo como está el dictamen establecido para posteriormente de acuerdo a la votación pasar también a la propuesta de la ponente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra de la forma porque estaría a favor de que se regresara a comisiones*. Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, Nada más Secretario ¿qué estamos votando porque la regidora presentó una iniciativa que estamos votando que se turne a comisiones y ya se votó a favor o estamos votando lo que planteó?... O sea antes de dar el sentido de mi voto.

El señor Presidente Municipal: De acuerdo al reglamento primero se tiene que poner a consideración el dictamen como viene de acuerdo a la votación y después la propuesta de la ponente.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: *En contra porque carece de argumentación jurídica y porque carece de los elementos básicos para modificar el presupuesto y así le pido al Secretario que quede asentado en el acta.*

El señor Secretario General: Ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *en contra por la falta de claridad y por lo que puede llegar a generar este tipo de situaciones que han sido constantes*. Ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *en contra, no del beneficio vuelvo aclararle al regidor, no estamos en contra del beneficio ni del convenio, sino que siempre la excusa que ha manifestado en este momento él por parte de su persona de que comenta que estamos un cuarto para las doce y el pretexto de que el beneficio y que la ciudadanía lo vale, ¡claro! Que lo vale pero La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

también la ciudadanía vale que cuidemos las formas y cómo aprobamos las cosas en este pleno puesto que estamos para servirles a ellos.

Gracias.

El señor Secretario General: Ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor del beneficio, en contra de la iniciativa como tal porque es una manera ilegal de erogar recursos, no en contra del beneficio, en contra de las formas ilegales.*

Gracias.

El señor Secretario General: Ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra por los mismos motivos que ya comentaron mis compañeros regidores de mi fracción.* Ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra;* ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor;* ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor;* ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor,* Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor;* ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor;* ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor;* ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor;* ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor,* ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor;* ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor;* ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor.*

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor y 7 en contra del dictamen.

El señor Presidente Municipal: Queda aprobado por mayoría absoluta de votos.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncié.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 13 al 16 que se refieren a lo siguiente:

El señor Presidente Municipal: Me permite Secretario, para una moción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Para una moción señor Presidente. Está claro y lo hemos demostrado en los hechos, el respeto total que tenemos a las expresiones de la sociedad, a los diferentes grupos, a la diversidad, a los derechos humanos; y yo quisiera con la mayor atención de pedir el mismo respeto para nuestros compañeros y nuestras compañeras regidoras, yo creo que podemos expresar nuestras ideas, nuestro rechazo, habremos de defender esa voluntad y esa libertad pero donde no podemos ser condescendientes y es mi posición personal, es en aceptar las ofensas públicas que se pueden hacer a nuestras compañeras o a nuestros compañeros regidores como el caso específico que está sucediendo, por lo que yo les pido respetuosamente a quienes se están manifestando, que aquellas mantas o cartulinas donde hagan expresiones ofensivas a la persona de nuestra regidora, sean retiradas porque no están expresando ideas, sino están expresando intolerancia e insisto, vamos a defender hasta lo último su derecho a expresarse pero también el respeto al derecho ajeno.

Por lo que le solicito atentamente Presidente, se pueda pedir que aquellas mantas o lonas que estén ofendiendo, sean retiradas de este cabildo donde se expresan con libertad las ideas y los posicionamientos de nuestra ciudad.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Sí, adelante.

El Regidor Gamaliel de Jesus Ramírez Andrade: Yo quiero recordar a la comunidad, que los partidos a la hora de hacer sus anuncios y llenar las boletas para la representatividad de un partido, los compañeros regidores son electos por mayoría y no a veces porque un grupo o varios grupos decidan, lo he vivido a través de los años, o que la prensa quiera quitar a un gobernador, a veces no se puede, fuimos electos por mayoría de votos y también solicito el respeto que merecen los compañeros porque muchas veces además sin conciencia nos dan pancartas y ponemos o decimos y autorizamos y apoyamos, sin saber la verdadera razón, la profundidad de porqué son las cosas.

Gracias y estoy con el compañero Almaguer y con la compañera Lety, que además en muchas cosas de sus declaraciones, yo las he vivido y lo digo en carne propia y creo que tiene mucha razón, pero a veces se distorsionan, yo fui periodista, he tenido periódicos y cuando quiero cabeceo y la nota después la modifico, pero la cabeza es la que vende y eso hay que orientar a la gente que en cualquier comunicación o se evitan en radio, se evitan en televisión, entonces lo sabemos muchos, pero mucha gente de la comunidad no lo sabe.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Entonces estamos exentos y dispuestos a que llegue el cepillo y no lo quiera cortar, hay van, pero la realidad es que apoyamos a todos los compañeros, porque están por aquí, por alguna razón y son representantes de la comunidad sobre todo tapatía

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Muchas gracias Presidente. Ojala y no solamente en este hecho si no en general que esta administración tenga como política la tolerancia, porque yo creo que México ya ha pagado mucho para garantizar la libertad de expresión más allá en estar o no de acuerdo con lo que diga cualquier ciudadano de Guadalajara y que se sienta con la confianza, con esos criterios de intolerancia que muestra el Regidor Almaguer, quizás no hubiera sido posible que él y el Regidor Galván en el mes de diciembre del año pasado interrumpieran una sesión del pleno del ayuntamiento insultando a la autoridad municipal y tomando el control de un órgano de gobierno, pero afortunadamente existía la tolerancia, que espero yo continué en la ciudad de Guadalajara.

Como segundo punto si se aplicara lo que pide el Regidor Almaguer, creo que el primero que tendría que estar fuera de este pleno del Ayuntamiento, sería el Regidor Gamaliel, creo que si hay alguien que no sabe respetar los derechos humanos, es el Regidor del Partido Verde Ecologista y que es lamentable, y que si vamos a hacer un pronunciamiento como pleno del Ayuntamiento lo hagamos, pero que el primero que lo acote sea al regidor que se dedica a ofender, quizá aquí vinieron los manifestantes que no comparta yo el punto de vista de lo que piensen con la regidora, pero todavía el regidor el lunes pasado en un evento oficial ante la Secretaría de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadalajara, le faltaba al respeto a una regidora de Acción Nacional, si es el término nada más de mujer y se lo decía y aquí está la regidora, en un evento oficial que iban con la representación del Presidente Municipal y lo hacía el regidor.

Si vamos a callar a quien esté faltando al respeto a cualquier integrante del pleno del ayuntamiento, pediría que el comentario se extienda en primer lugar al Regidor Gamaliel Ramírez. Y en segundo, que este ayuntamiento ni se le pase por la mente una actitud intolerante con cualquier ciudadano, sería sumamente delicado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

y un retroceso de muchos años para la libertad, que todos los que estamos aquí hemos peleado aunque sea un milímetro incluyendo Gamaliel.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Replica

El señor Presidente Municipal: Yo los invito... Una moción de orden, no me gustaría abrirlo a un debate, yo los invito compañeros al orden, al respeto, a que podamos continuar con nuestra sesión, señalar que este es un gobierno tolerante, es un gobierno de apertura, incluyente, y nunca llegaremos ha actitudes que lleguen a denostar o inclusive ha agredir golpeando y lesionando a la gente como gobiernos que han pasado por esta administración, este es un gobierno serio y comprometido con la libertad de expresión pero siempre y cuando se guarde el orden y el respeto.

Hago un llamado a que todos conservemos el respeto y más entre los compañeros, esta fue una moción de orden, les pediría por favor y les hago un llamado a la mesura y a que continuemos con nuestra actividad, las personas se han retirado y podemos continuar con nuestra actividad ya que en el propio reglamento las mociones son de orden solamente.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Presidente, me reservo para asuntos generales porque no voy a tolerar señalamientos a mi persona en ese sentido y guardar silencio, no lo haré.

El señor Presidente Municipal: Perfecto, se reserva el regidor y estará en asuntos generales. Pasamos al siguiente punto del orden.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 13 al 16 que se refieren a lo siguiente:

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/23/2010 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MARTÍN ANEXO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Urbana 136 y 138 “Cedros del Líbano” el predio propiedad municipal ubicado en la calle de Av. Artesanos entre San Pedro y Santa Fe en la Colonia San Martín Anexo, el cual con una superficie de 2, 594.26 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 8367/2009 de fecha septiembre de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: en 31.79 mts., con propiedad particular.

Al Sur: de Oriente a Suroeste en 10.74mts., continúa al Noroeste en 4.72 mts., voltea al Suroeste en 4.08 mts., gira al Noroeste en 2.89 mts., continúa al Suroeste en 4.79 mts., voltea al Noroeste en 4.65 mts., gira al Suroeste en 4.21 mts., continúa al Noroeste en 11.76 mts., voltea al Suroeste en 2.44 mts., para terminar al Poniente en 4.60 mts., con Jardín de Niños.

Al Oriente: en 59.56 mts., con la Av. Artesanos.

Al Poniente: de Norte a Sur en 2.21 mts., continúa al Oriente en 1.00 mts., voltea al Sur en 7.14 mts, gira al Poniente en 1.00 mts., continúa al Sur en 3.05 mts., voltea al Oriente en 1.00 mts., gira al Sur en 3. 54 mts., continúa al Poniente en 1.00 mts., voltea al Sur en 16.34 mts., gira al Oriente en 1.00 mts., continúa al sur en 3.70 mts., voltea al Poniente en 1.00 mts., gira al Sur en 3.15 mts., continúa al Oriente en 1.00mts., voltea al Sur en 6.77

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

mts., gira al Poniente en 1.00 mts., para terminar al Sur en 21.95 mts., lindando con la calle Ricardo Flores Magón.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Primaria Urbana 136 y 138

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Cedros del Líbano”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DJM/DJCS/AAG/3804/09, 3805/09, 3806/09, 3807/09, 3808/09, 3809/09 Y 3810/09 QUE SUSCRIBEN LOS LICENCIADOS JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ E IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA NOVACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba renovar los contratos de comodato ya existentes entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

denominado “Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara”, sobre los predios que se describen a continuación:

NUMERO DE CENTRO	SUPERFICIE	UBICACIÓN	DESTINO
Desarrollo Comunitario numero 18	548.13 metros cuadrados.	En la confluencia de las calles Álvaro Obregón, Colorines y Tulipanes, en la Unidad Habitacional El Porvenir.	Brindar apoyo a la población vulnerable: discapacitados, tercera edad, impartiendo oficios diversos: secretariado, estilista, pintura, cursos de guitarra, baile, atención psicológica, etc.
Desarrollo Infantil numero 1	1,863.50 metros cuadrados.	En la calle Felipe Ángeles No. 818, esquina Santo Tomás, en el Fraccionamiento Blanco y Cuellar.	Guardería Infantil
Desarrollo Infantil numero 4	1,218.92 metros cuadrados.	En la Calle J. Encarnación Rosas número 554 entre Juan Alvarez y Manuel Acuña en la Colonia El Retiro	Guardería Infantil

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Desarrollo Infantil numero 7	1,995.00 metros cuadrados.	En la calle Pino número 2094, entre Durazno y Limón, en la Colonia del Fresno	Guardería Infantil
Desarrollo Comunitario Subcomité La Paz Hornos	503.86 metros cuadrados.	En la confluencia de las Calles Caporales, Caballerangos y Vaqueros en el Fraccionamiento La Paz	Servicio de preescolar
Desarrollo Comunitario denominado Subcomité Santa Cecilia	1,440.64 metros cuadrados.	En la acera Norte de la Calle Paseo de la Selva Sur y la calle Hacienda la Colmena en la colonia Santa Cecilia	Servicio de preescolar

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de renovar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

a) El comodato se concede por un término de 10 (diez) años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines propios del Centro de Desarrollo Comunitario número 18, Centros de Desarrollo Infantil números 01, 04 y 07, Centro de Desarrollo Comunitario denominado La Paz Hornos, y Centro de Desarrollo Comunitario denominado Santa Cecilia, cuyos servicios se encuentran a cargo del Sistema Desarrollo Integral de la Familia "DIF" Guadalajara.

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Sistema DIF Guadalajara.

TERCERO. Proponer a Sindicatura que a través de la Dirección Jurídico Contencioso realice los trámites judiciales y administrativos necesarios con el fin de llevar a cabo el procedimiento de apeo y deslinde para regularizar las medidas y linderos del inmueble ocupado por el Centro de Desarrollo Comunitario número 22, ubicado en la Calle Herrera y Cairo nº 867, entre las calles de Puebla y Jesús García en el Barrio de la Capilla de Jesús; ya que el título de propiedad ampara una superficie de 869.86 M2 y de manera física cuenta con una extensión de 1,109.66 M2, con una diferencia de 239.80 mayor a la acreditada en el título de propiedad

CUARTO. Suscríbase la documentación inherente para realizar la renovación de los diversos contratos de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, se ordene se le dé el debido cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

CUARTO. Notifíquese el presente decreto a la Directora del Sistema DIF Guadalajara, licenciada Verónica Gabriela Flores Pérez.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSOS EXPEDIENTES PARA QUE SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE OCHENTA Y OCHO BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. En apego a lo referido en el considerando 6 seis, se acuerda la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales los 88 ochenta y ocho bienes muebles propiedad municipal que se describen a continuación:

	Número patrimonial	Descripción del mueble
1	123661	Radio grabadora
2	123662	Radio grabadora
3	123663	Radio grabadora
4	123664	Radio grabadora
5	123665	Radio grabadora
6	128822	Tarjetero metálico

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

	Número patrimonial	Descripción del mueble	Serie	Marca
7	130466	Radio transmisor	672TEEB646	Motorola
8	130469	Radio transmisor	672TEEB654	Motorola

	Número patrimonial	Descripción	Modelo	Marca
9	177209	Bicicleta	Mojave 4.0	Raleigh

	Número patrimonial	Descripción
10	23889	Mouse
11	131220	Regulador
12	137919	Mouse
13	131227	Regulador
14	131248	Regulador
15	131249	Regulador
16	132185	Memoria Flash
17	137918	Teclado
18	157865	Memoria
19	166087	Memoria Portátil
20	177417	Teclado
21	23846	Teclado
22	23861	Mouse
23	23952	Regulador
24	23957	Mouse
25	43441	Teclado
26	43442	Mouse
27	43470	Teclado
28	66082	Teclado
29	66112	Teclado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

30	66123	Mouse
31	67558	Teclado
32	80015	Teclado
33	130097	Mouse
34	131213	Regulador
35	136727	Teclado
36	136728	Teclado
37	136964	Mouse
38	138010	Teclado
39	147027	Regulador
40	157684	Memoria Modulo
41	159709	Mouse
42	166587	Regulador
43	166798	Regulador
44	166805	Regulador
45	43499	Regulador
46	66077	Teclado
47	107180	Mouse
48	107183	Teclado
49	124413	Regulador
50	131222	Regulador
51	138036	Regulador
52	158767	Memoria Modulo
53	176288	Tarjeta
54	177158	Teclado
55	177183	Adaptador
56	177184	Adaptador
57	164218	Memoria Dimm
58	166584	Memoria Portátil
59	23818	Teclado
60	23819	Mouse
61	23836	Mouse
62	23848	Regulador

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

63	23860	Teclado
64	43482	Teclado
65	67569	Teclado
66	67570	Mouse

	Número patrimonial	Descripción	Serie	Marca
67	175872	Lap Top	CNV7471YZV	Hewlett Packard

	Número patrimonial	Descripción	Marca
68	155224	Memoria USB	Kingstone

	Número patrimonial	Descripción del mueble	Serie	Marca
69	58042	Radio transmisor	779FYU3746	Motorola

	Número patrimonial	Descripción
70	25680	Mesa
71	25685	Mesa
72	25609	Escuadra
73	25624	Mesa
74	25681	Mesa
75	25910	Mesa
76	25913	Mesa
77	25625	Mesa
78	26127	Mesa
79	25626	Mesa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

80	25627	Mesa
81	25689	Mesa
82	26128	Mesa
83	26129	Mesa

	Número patrimonial	Descripción del mueble
84	194291	Revelador para máquina de rayos X
85	194292	Revelador para máquina de rayos X

	Número patrimonial	Descripción	Serie	Modelo
86	70057	Radio trasmisor	103TAN2759	PRO3100

	Número patrimonial	Descripción	Serie	Marca
87	93145	Cámara fotográfica	6071179	Kodak

	Número patrimonial	Descripción	Modelo	Marca
88	128143	Voltímetro	T5-600	Fluke

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así mismo, en relación al considerando 6 seis, se acuerda desechar a la basura los bienes muebles que se detallan en el turno 510/09, siendo los enumerados en este punto de acuerdo del número 70 setenta al 83 ochenta y tres.

SEGUNDO. Conforme lo señalado en el considerando 10 diez, comuníquese el presente acuerdo de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes de acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

TERCERO. Suscríbase la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

CUARTO. Ejecútese el presente acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, DE LOS REGIDORES IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, IDOLINA COSÍO GAONA, LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, HÉCTOR PIZANO RAMOS, PARA QUE SE AUTORICE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL CON LA BANCA DE DESARROLLO O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE ENDEUDAMIENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. Con la finalidad de mejorar las condiciones de la deuda pública heredadas por las anteriores administraciones, y con esto lograr un ahorro significativo para el Municipio, se autoriza la reestructura y/o refinanciamiento o en su caso la contratación de un crédito hasta por la cantidad \$1,595'614,040.00 (mil quinientos noventa y cinco millones seiscientos catorce mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), por un plazo hasta por 18 (dieciocho) años, con la banca de desarrollo o instituciones crediticias que ofrezcan las mejores condiciones financieras, con la finalidad de refinanciar y/o reestructurar en mejores condiciones o en su caso prepagar total o parcialmente, así como las consecuencias y accesorios, la deuda pública municipal actual derivada del contrato de crédito simple celebrado el 26 de marzo de 2008 con BBVA Bancomer, bajo las siguientes condiciones:

- Mejorar la tasa actual del crédito.
- Que el plan de amortización de pagos le beneficie al Municipio a mantener un adecuado flujo para el pago de compromisos adquiridos.

Para dar cabal cumplimiento a lo que se establece en este punto, se faculta al Tesorero Municipal para que realice la reestructuración o en su caso el refinanciamiento con la banca de desarrollo o las instituciones financieras que ofrezcan las condiciones señaladas en este punto, debiendo informar por escrito a la Comisión de Hacienda Pública, a través del Presidente de esta Comisión, que institución ofreció las condiciones aquí señaladas.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5º y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza por Mayoría Calificada afectar las participaciones federales y estatales presentes y futuras que le correspondan al municipio, en garantía y/o fuente de pago de las obligaciones que en su caso, llegaran a derivar del presente instrumento, las cuales se determinaran en los contratos respectivos.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice el trámite de registro de las obligaciones contraídas por el Municipio con cargo a las participaciones estatales y federales en el Registro de Obligaciones y Empréstitos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos, así como para que dé cumplimiento al resto de las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio y demás ordenamientos aplicables; debiendo dar cuenta a este Ayuntamiento de los avances sobre los trámites de registro y del cumplimiento de las demás obligaciones.

CUARTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal para que constituyan un fideicomiso o en su caso, registren el presente empréstito en alguno de los fideicomisos de administración, garantía y/o fuente de pago previamente constituidos y cuyos efectos legales trascienden el tiempo necesario para operar como garantía y/o fuente de pago y/o administración.

QUINTO. Asimismo, se autoriza al Presidente, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero para que a nombre del Municipio de Guadalajara, Jalisco, celebren los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

SEXTO. En virtud de las modificaciones que se puedan dar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2010 a consecuencia del presente Decreto, se instruye al Tesorero Municipal para que a través de la Comisión de Hacienda Pública, y previo acuerdo de Ayuntamiento, se autorice la tercera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, infórmese de lo aquí resuelto al H. Congreso del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Estado de Jalisco, así como a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo que no exceda de los treinta días naturales posteriores a la publicación del presente.

CUARTO. Notifíquese esta resolución al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento dentro de la esfera de competencia que les corresponde y en los términos de las responsabilidades asignadas en este decreto, así como para los efectos legales procedentes.

QUINTO. En caso de no cumplirse el objetivo, que es mejorar las condiciones financieras, y lograr el ahorro, se continuara con el contrato de crédito vigente.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 13, 14, 15 y 16, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

La Regidora María Cristina Macías González: Nos reservamos el 16.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: El 16 Presidente.

El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez: El 16 Presidente.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: El 16.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: 16.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: El 16 igual.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: 16.

El señor Presidente Municipal: Muy bien. Está a su consideración los dictámenes 13, 14 y 15, en votación nominal les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor, 0 en contra.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes con el número 13, 14 y 15, con 21 votos a favor.

Iniciando con la discusión, habremos de iniciar el debate primero los que se anotaron en contra y posteriormente a favor, siendo uno y uno en su participación.

Iniciaría y tiene usted el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias señor Presidente, Usted acaba de comentar ahorita que debemos ser sensibles a todas las situaciones que se presentan y es muy lamentable en este momento que pretendan toda la fracción del PRI y el Verde incluido que también es rojo, que pretendan reestructurar una deuda sin tener los elementos que se les han solicitado en varias ocasiones a la Comisión de Hacienda Pública. En primer lugar la institución bancaria de deuda Bancomer creo que podría ver con la misma institución las tasas de interés a más bajo costo, puesto que efectivamente yo sé que la ha venido bajando y pudiera negociarse en ese sentido.

En segundo lugar no se nos ha comunicado cuánto sería la tasa de prepago y creo que esa tasa de prepago sería bastante grande que esto ocasionaría una disminución de los dineros y recursos del erario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En segundo lugar ya se han venido pagando catorce mensualidades independientemente de los periodos de gracia al capital que esto nos suma aproximadamente \$400'000,000.00 que estarían tirados a la basura.

En tercer lugar si se pretende reestructurar, porqué no hacerlo con esa misma institución o porqué previo a someterlo a este pleno, que se dijera hay estas otras instituciones que nos ofrecen "X" condiciones para analizarlo previamente, estudiarlo, que el Presidente de la Comisión de Hacienda Pública no nos ha hecho llegar esa información ni nos ha invitado a participar en esa negociación.

En cuarto lugar se está facultando al Tesorero según el dictamen que se nos hace llegar de que él haga lo que quiera con la reestructura, él no tiene facultades para eso, el único que tiene facultades para eso es el pleno de este ayuntamiento que somos lo que estamos aquí presentes, y que él tendría que facilitarnos toda la documentación, todas las aportaciones que hicieran tanto las bancas comerciales como las bancas de desarrollo para participar en estos concursos y poder facilitar o el poder autorizar o no este crédito.

En quinto lugar están proponiendo que se cambie el presupuesto como lo mencionaba el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio hace un rato y cómo vamos autorizar el que se modifique un presupuesto de egresos si no sabemos qué vamos a reestructurar, no sabemos cuanto vamos a pagar, no sabemos cuánto vamos a gastar, no sabemos... Aquí están pretendiendo que sean \$1,595'000,000.00, no sabemos si sean los \$ 1,700'000,000.00 originales, piden periodos de gracia que por circunstancias curiosas le dejarían a las siguientes administraciones el pago de esa deuda que ya hemos venido pagando durante estos tres años y por último me gustaría nada más decir que la Fracción de Acción Nacional estamos en contra de este dictamen porque predicaron transparencia en los discursos de campaña y esto nos demuestra la poca congruencia que se tiene en la practica ya que fueron de forma poco clara, pretenden llevar a cabo este movimiento y parece que hay gato encerrado, posiblemente hay negociaciones en lo oscurito, simulando que tendrán ahorros y que serán para algunas obras públicas y para programas sociales.

Tampoco sabemos cuáles son, no se nos han presentado, también lo hemos solicitado en varias ocasiones que lo \$130'000,000.00 que pretenden ahorrar serán para esos programas y pues bueno, yo creo que compañeros regidores que hoy es día de trabajar por Guadalajara con responsabilidad y con esmero, es lo que la sociedad tapatía está pidiendo en nosotros, no estén pensando en el 2012

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

y descuiden el hoy, 2010, no nos vaya a suceder como la selección mexicana que por pensar en el juego contra Argentina, descuidaron el juego contra Uruguay.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias compañera regidora. En el uso de la palabra el Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: En principio señalar que el decreto que autoriza que ejerza dichas facultades al Tesorero que ya tiene, de conformidad al artículo 42 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal, es facultad del Tesorero llevar a cabo la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal, la Ley del Gobierno y Administración Pública y el Presidente que hace la función ejecutiva esto a través de las propias dependencias de la administración.

Mediante el procedimiento establecido en el propio decreto, se garantiza que una vez que el Tesorero determina quién ofrece las mejores condiciones, se haga del conocimiento de la Comisión de Hacienda Pública, el contrato de crédito al final de cuentas lo tendrá que suscribir el Presidente, la Sindicatura y el Tesorero, lo cual garantiza que podamos verificar las condiciones.

Estamos hablando de un crédito por el mismo plazo, estamos hablando de la posibilidad de reestructurar definitivamente con la misma institución, eso es lo que buscamos, precisamente en principio con la misma institución una mejor tasa y estamos hablando de que no se amplíe el plazo, y queda claro que lo que buscamos es... Y lo que buscamos como municipio es precisamente tener mejores condiciones con un crédito que a la fecha ahoga las finanzas municipales, sin embargo las mismas limitantes del dictamen suscriben o si suscriben al señor Tesorero para que de ninguna manera pueda llevar a cabo un contrato si esto no tiene un beneficio económico para el municipio, esto viene en el propio dictamen y eso es lo que estamos tratando, simplemente de mejorar las condiciones y si no hay una mejoría en las condiciones, sencillamente no habrá ni reestructura ni tampoco una contratación con otra institución financiera.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Muchas gracias señor Presidente. En un fragmento de la obra literaria de uno de los escritores más admirados y leídos por el Regidor Gamaliel Ramírez que es Oscar Wilde, un personaje del marido ideal, habla que... Decía el personaje que escuchar era un asunto peligroso, porque corríamos el riesgo de quedar convencidos por el otro y eso era imperdonable que no se podía permitir en ningún momento de un diálogo.

Hay una característica que tienen los regimenes autoritarios y lamentablemente con esta escena de la deuda que va a contraer el municipio de Guadalajara con el voto del Partido Revolucionario Institucional, se está mostrando no solamente ese temor que hablaba el marido en la obra de Oscar Wilde, sino aún peor, se está mostrando una dosis de intolerancia y de un sesgo de un régimen autoritario que con la intervención previa del Regidor Almaguer, lo confirma la sospecha que teníamos los regidores. Aprender a discutir es aprender a escuchar, es aprenderse a callar, es aprenderse a armar un argumento e intentar convencer y en esto hubo una cerrazón absoluta, absoluta y lo acaba de confirmar en su intervención el Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara a debatir un tema fundamental para la ciudad como son las finanzas públicas.

Es imposible que un municipio como Guadalajara tenga a los seis meses de su administración dudas de cómo debe de manejar sus finanzas, que como dice con ese titubeo que le caracteriza al Síndico, podemos, vamos a ver, si está el mercado, si son la condiciones, en el plan de desarrollo municipal en el documento que nos hicieron llegar el que Presidente hoy habló de transparente y que de vanguardia y que estamos viendo al 2012, uno de los puntos del plan es renegociar la deuda a una tasa menor, ya lo dice el plan, el Síndico quizá no lo ha leído, el propio plan, el proyecto de plan de desarrollo municipal porque ayer lo votaron, ahí ustedes lo votaron y ahí decía el apartado, entonces no es que vamos a buscar, ahí lo decía en el plan.

Sin embargo no podemos entrar a un plan de desarrollo municipal si no sabemos cuánto dinero tenemos, aquí hay gente que es exitosa en sus negocios como es el propio Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y un requisito indispensable en cualquier proyecto que se haga anualmente es saber si tengo dinero o no; de nada sirven las ideas, de nada sirven los proyectos, de nada sirve lo que plasmemos en un documento sino tenemos dinero y la semana pasada el Presidente Municipal decía no hay dinero solamente para los gastos quizás surge en el gasto corriente y acabamos de ver que seguimos dando y regalando dinero y dinero, lo mismo lo decía Javier Galván que es el presidente de la comisión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Entonces básicamente es la cerrazón, la pobreza de argumentos al interior de la Comisión de Hacienda y del propio Presidente de la Comisión de Hacienda Pública, para encontrar un camino transparente que nos digan qué beneficios le va a traer a la ciudad de Guadalajara y Acción Nacional en ningún momento está dispuesto entregarle un cheque en blanco, ¿dónde queda la voluntad de ser un gobierno, no de vanguardia, no transparente, un gobierno de encuestas que tanto profesa el Presidente Municipal?. Todavía ayer decía que no vamos dañar ni un centímetro a los habitantes de Guadalajara si no les pedimos su opinión, yo diría en qué momento consultamos a la ciudadanía para decidir si lo vamos a endeudar o no, es decir, el gobierno de las encuestas, nos conviene cuando el discurso nos permite aparecer en las ocho columnas de un periódico, pero en las decisiones trascendentes, el discurso de la consulta a la ciudadanía se queda en la votación de la mayoría, ese es el doble discurso de esta administración, de este Presidente Municipal y de este conjunto de regidores que tienen incapacidad de argumentar en un tema fundamental como son las finanzas públicas.

Es cuanto por el momento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor por su intervención. El Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

El Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño: Gracias señor Presidente, con su permiso.

Si me permite quiero manifestar como Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de la cual el Regidor Jorge Salinas forma parte, que previo a realizar el dictamen que hoy se discute, convoque a tres sesiones, la primera se realizó el lunes 14 de junio en la que estuvo el Tesorero Municipal, así como el Director de Egresos, a donde acudieron varios de mis compañeros regidores aquí presentes para discutir el asunto que hoy nos ocupa. Posteriormente al día siguiente, es decir, el 15 de de junio convoque a una sesión con carácter de extraordinario de la cual recibí un oficio por parte del Regidor Jorge Salinas en donde manifestó que no podría asistir, en esa sesión se discutió de nueva cuenta el tema y se puntualizaron diversos aspectos que fueron tomados en consideración para convocar a sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda a celebrarse el lunes 21 de junio a las 9:30, posteriormente a la convocatoria que realicé, recibí el 18 de junio a las 11:34 horas y el mismo 18 de junio a las 14:38 dos oficios respectivamente suscritos por el Regidor Jorge Salinas, de donde se desprende que no acudiría a la sesión ordinaria convocada por diversas razones que él manifestó, de las cuales es claro que a pesar de haber sido convocado con tiempo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

y en forma, de tener en sus manos el dictamen que hoy se discute, prefirió no asistir, siendo que en el interior del seno de la Comisión de Hacienda en donde se debió de haber debatido lo que aquí se expresa, por lo que le solicito respetuosamente señor Presidente, lo someta a votación el presente dictamen.

Es cuanto señor Presidente.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Por alusiones Presidente. Dicen que una mala idea se convierte en una mala palabra y peor tantito si la escribimos. Digo, afortunadamente existen los medios de comunicación que nos hicieron favor de acompañar en la sesión del 21 de junio estuvimos presentes no solamente un servidor, los regidores de Acción Nacional y hubo dos puntos que quiero destacar que el regidor quizá por estar pensando... No sé en que temas estará pensando pero alguno de ellos era en ofrece algún intermediario para renegociar mejor la deuda cuestión que internamente no sé si logró acordarla o no, pero era lo que estaba pensando el Regidor Gutiérrez Treviño, platicamos el coordinador de los regidores del PRI, si el Presidente Municipal me dice que el interlocutor en los temas fundamentales para el municipio es el Regidor Mario Gutiérrez Treviño, a partir de este momento yo acuerdo con él, encantado de la vida, nada más que el Presidente Municipal me ha dicho que lo acuerde con el Regidor Galván y así acordamos todos los temas relacionados con la Comisión de Hacienda incluyendo el horario porque estábamos en una rueda de prensa informando a la ciudadanía que en una sesión anterior de este Ayuntamiento nos habían estafado con un convenio de firmarlo al quince a las doce que anteriormente ya había sido firmado por el Síndico, sin más recursos que se gastan, sin una orden del ayuntamiento, pero esa fue la razón, cuestión que le transmití el Regidor Galván y amablemente accedió a modificar el horario de dicha reunión en la cual estuvimos presentes.

En esa reunión la Regidora Cristina Macías, dice claramente: Cuál es la prisa, porqué no explican detalladamente los elementos y hay una intervención del Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño que dice: no hay prisa pero ya traigo el dictamen, prisa no hay pero el dictamen ya lo traigo.

Después dice la Regidora Cristina Macías, hay “gato encerrado”, aquí hay algo que no me suena bien con la experiencia que tiene ella de haber estado en área de finanzas, indudablemente conoce como se logra una negociación de una deuda y el requisito que traíamos nosotros era las cuentas públicas mensuales situación que hasta este momento nunca llegó.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hay un compromiso acordado con el Regidor Javier Galván con todos los regidores que estábamos en ese momento de otorgar la información que en ese momento el Tesorero no tenía, hay una segunda sesión sin previo acuerdo, ¡vaya! Ni siquiera una llamada telefónica de ¡ojigan! ya nos vamos, tenemos urgencia, vamos a dictaminar, llega la información, acudimos, volvemos hacer los señalamientos ante el propio Tesorero y la tercera sesión se informa comunico al Regidor Galván, vuelvo a insistir, si el Presidente Municipal dice que los temas se tienen que acordar con Mario Gutiérrez Treviño, yo no tengo ningún problema como le dije al Regidor Almaguer, pero el Presidente Municipal ha señalado que los temas entre ambos cuerpos edilicios son entre el Regidor Galván y un servidor.

Eso es un elemento básico en el funcionamiento de un cuerpo de gobierno que necesita tener diálogo, situación que el Regidor Galván en todo momento informábamos, peloteábamos, quizá la comunicación entre usted y el Regidor Galván no es la más exacta como él me lo llegó a comentar, lo más fluida, por eso usted se siente un poco confundido en el texto que leyó. Pero lo primero que decimos nosotros no se está cumpliendo con la Ley de Deuda Pública, se está entregando un cheque en blanco, se está facultando al Tesorero a que modifique el Presupuesto de Egresos y pero aún, el Regidor Gutiérrez Treviño contradice al propio Presidente Municipal que el lunes en entrevista David Estrada, le informa que antes de ser dictaminado en el pleno del ayuntamiento, se informarán las condiciones del prepago, se informaran cuánto le va a costar al municipio la renegociación, que se va a informar cuánto va a hacer el ahorro, eso lo dijo el Presidente Municipal y el Regidor Gutiérrez Treviño lo aprobó sin esa información.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias. En el uso de la palabra el Regidor Javier Galván.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Muchas gracias señor Presidente. Quiero dejar de manera muy puntual señalados los capítulos que tienen que ver con este importante tema, que es un tema que realmente, objetivamente puede entenderse sin tantas vueltas, que es un tema que la colectividad, que las y los tapatíos con... Explicado con palabras llanas, sin tantas vueltas lo captaran de inmediato.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero, ¿Cuáles son los antecedentes que motivaron la decisión del gobierno que encabeza el Presidente Jorge Aristóteles para reestructurar o para refinanciar esta deuda?.

Primero y para evitar confusiones, debemos decirlo, esta deuda es una deuda que se arrastra de administraciones anteriores, y me gustaría brevemente comentar qué cantidades se fueron acumulando administración, tras administración que motivaron esta compactación de la deuda y que al final de cuentas la administración pasada tomó la decisión de concentrarlas en una sola institución bancaria.

Primero \$1,133'000,000.00 fue la reestructura con DEXIA de este crédito, es decir, ese capital, ese monto, formó parte de otros \$350'000,000.00 que el municipio de Guadalajara solicitó a otra institución bancaria a efecto de que estos \$350 que acabo de mencionar fueran la aportación al fideicomiso para la compra de propiedades, estudios y acciones para la construcción de la villa panamericana.

Y posteriormente se agrega otra cantidad de \$217'000,000.00 que fueron recursos adicionales para proyectos comprometidos en el plan municipal de desarrollo 2007-2009 pero que lamentablemente no conocemos su destino, es decir, no sabemos cuáles fueron esas obras o a dónde se ministró este recurso. Estos tres bloques de deuda, fueron entonces contratados con una sola institución, y bueno, lo único que queremos hacer en este gobierno que es la actitud de un gobierno sensato, un gobierno preocupado por sus habitantes, un gobierno preocupado por su ciudad, lo único que queremos hacer, es ponerle orden a este gran desorden financiero en el que se encuentra el municipio.

Y para poder poner orden, requerimos tomar este tipo de decisiones, decisiones que ¡claro! No a todos les gustan porque al final de cuentas lo que se pretende es resolver un asunto financiero de este gobierno municipal. El segundo tema, el tema que tiene que ver con las razones que motivaron el endeudamiento generado en las administraciones pasadas, este endeudamiento sin lugar a dudas es una grave carga para el municipio, para el gobierno de Guadalajara, el crédito que estamos pagando es un crédito que tiene una tasa superior a las disponibles en el mercado financiero y se podrá justificar y se podrá argumentar que en aquél entonces en el 2008, el pago por el servicio de una deuda era más caro que ahora, es lógico, las tasas se mueven a discreción, se mueven sin el consentimiento en este caso de las propias circunstancias de los gobiernos o del propio circulante, aquí el asunto es que si no reestructuramos, si no refinanciamos esta deuda, seguiremos pagando casi \$20'000,000.00 de intereses mensuales,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

aquí no hay “gato encerrado” y lo quiero decir a los cuatro vientos, lo único que queremos es pagar menos por el servicio de la deuda, lo único que queremos es que exista un ahorro con respecto a lo que estamos pagando actualmente, porque se nos hace desventajoso, se nos hace inapropiado, se nos hace inadecuado que tenemos a la mano instituciones que oferten tasas con menos carga financiera para el municipio, no optemos por ella, es decir, tenemos que hacerlo porque nuestra encomienda como miembros de este gobierno es velar por los intereses de los tapatíos.

No hacer nada frente a este escenario, significa para nosotros traicionar y defraudar a quienes nos eligieron para estar aquí, sería negarnos al ahorro, sería negarnos sin razón a un tema que en todos, en todos los gobiernos de este país, en todos los gobiernos que están verdaderamente preocupados por sus finanzas, en todos los gobiernos se hace, es ilógico querer estar pagando más de lo que se debe pagar, es por eso que lo vemos este tema como una alta responsabilidad de nosotros sus servidores y funcionarios públicos, por eso estamos empeñados en hacer este esfuerzo y lograr esta reestructura.

Por último, con este refinanciamiento o reestructura, tenemos varias ventajas, de entrada la deuda no crece.

Segundo, el plazo se queda en los términos que tiene hasta este momento que son 18 años, y lo más importante, disminuye el pago por el servicio de la deuda, que esto indiscutiblemente nos va a generar ahorros y las finanzas municipales podrán tener un margen mayor para atender las prioridades que no solamente este gobierno ha definido, sino que son prioridades que la gente, la sociedad reconoce, como es el tema de seguridad pública y como es el tema de muchos programas sociales que han ido a la baja debido a la falta de recursos. Yo creo que el esfuerzo, la convicción y la responsabilidad, de todas y todos nosotros debe quedar de manifiesto en esta sesión, de ser coadyuvantes ante esta realidad, de ser coadyuvantes a una solución que le urge al municipio, en síntesis lo que queremos hacer con toda responsabilidad las y los regidores del PRI es dar la cara por las administraciones pasadas que nos dejaron muy endeudados a este gobierno, eso es lo que queremos hacer y si eso no es una razón de peso, si eso aunado a los demás razonamientos en función de mejorar las finanzas públicas municipales, entonces no se a dónde queramos llegar.

Concluyo, lamento mucho que Acción Nacional esté diciendo que con la reestructuración de la deuda se va a entregar un cheque en blanco al Tesorero Municipal y a esta administración, yo les quiero decir señoras y señores, que no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

hay versión más falsa que esta que acabamos de escuchar y que la hemos estado escuchando las replicas en los medios de comunicación, por supuesto que ¡no!, por supuesto que no es un cheque en blanco porque al Tesorero no se le está facultando para que haga o deshaga con este recurso del refinanciamiento o la reestructura en su caso, lo que tenemos que hacer es entonces aclararle muy bien a la gente para que estas confusiones a las que nos quieren llevar los compañeros de Acción Nacional no vayan hacer motivo “ojo” motivo de otra versión como las muchas que ya se han venido filtrando y hacen olas en la sociedad, lo que más importa en este momento, es, que esta reestructura no va a implicar ni un peso más en el gasto corriente del municipio, pero sí muchos pesos menos en el pago de intereses, y sí también una oxigenación para que las finanzas pública bien le hará un gran bien, pero también queremos señalar que la administración que encabeza el Presidente Aristóteles Sandoval, sí va a dar la cara por un endeudamiento heredado y que el Presidente Municipal Aristóteles Sandoval sí tiene pero por mucho la sensibilidad, el oficio y la capacidad para dirigir este gobierno de manera correcta y que todos los desafíos, todos los desafíos que se le han presentado y se le han puesto enfrente los ha sabido superar, y que en esta administración al final de cuentas se van a entregar buenas cuentas porque se está trabajando con decoro, con respeto y con alta responsabilidad.

Bienvenida la crítica, bienvenida la... Incluso, la difamación, pero al final del camino, al final del camino vamos a ver de qué está hecho cada quien, las primeras pruebas ya las tuvimos, Aristóteles Sandoval es el Presidente Municipal.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojorquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez: Que fuerte aplauso acaba de resonar ahorita, y con que seguridad el Regidor Galván dice esas palabras, aquí con el “gato encerrado” que hace unos minutos mencionaba nuestra compañera Regidora Cristina, alguien está engañando al Presidente, o alguien nos está engañando a nosotros, porque hoy el Regidor Galván acaba de mencionar información que no conoce ni el Tesorero, ni el Presidente de la Comisión de Hacienda y creo que en este momento tampoco el Presidente.

Dónde está la información, no viene dentro de este dictamen, desafortunadamente si lo leemos podríamos decir al final que hubo copy paste completo de lo que viene dentro de la Ley de la Deuda Pública del Estado de Jalisco, porque le pusieron todos los artículos hasta los que no aplican, que pena que haya esa calidad en los dictámenes que el día de hoy estamos presentando, que pena que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

no se puedan cumplir como viene en los artículos que demandan y que dice que tiene que haber un dictamen que justifique el dinero que se quiere gastar de los ciudadanos. Si dijéramos que va a ver ahorros, me gustaría que el dictamen nos dijeran cuánto, usted regidor, nos puede decir el día de hoy y lo pregunto ¿cuál es la penalidad que en este momento habrá por parte de la institución financiera porque aquí no viene? Son datos que nosotros en la comisión solicitamos, le entramos a un debate muy claro por conocer y saber con exactitud en qué, para qué, cómo se va establecer esta deuda, ahora otro punto importante, en la Ley de la Deuda Pública dice: queda prohibido realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, en este momento no conocemos y no sabemos cuál va a hacer el destino de los supuestos ahorros que va a tener este proyecto que quieren que se autorice, podemos presumir entonces que a lo mejor se utilizará para gasto corriente y eso sería muy riesgoso con la situación que en este momento está viviendo el país.

La justificación es básica, sino en cualquier tribunal éste acuerdo se pudiera caer y no pudiera funcionar, es muy importante que el día de hoy quede claro lo que se está mencionando y lo digo aquí directamente para el regidor que me antecedió en el uso de la voz, sino conocemos y sabemos cuáles son los beneficios o perjuicios que pueda tener para los tapatíos, esto no va a funcionar y no vamos a salir adelante, alguien está engañando al Presidente, alguien, o son sus funcionarios o son sus regidores, alguien lo está haciendo y yo solicito que cambiemos esa actitud que hemos tenido hasta el día de hoy de no ponernos todos los elementos que necesitamos, no están engañando a los regidores del Pan, están engañando a las personas que votaron por ustedes, van seis meses de esta administración y en esos seis meses hay muchas cosas que no se han cumplido y muchas cosas que no se han hecho y nada más recordarles Regidor Galván, que en la pasada administración la deuda pública fue acordada por unanimidad, por los regidores del PRI y por los regidores del PAN y está firmado todas y cada una de las que ha habido hasta este momento, entonces la responsabilidad es compartida y hubo información y seguramente por eso la votaron.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Parece que el Regidor Salinas hoy trae integrado un ventilador, lo entiendo, yo pensé que había superado el 05 de julio del 2009, pero ese será tema de asuntos varios, ya *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

estaremos en ese punto para debatir, lo que parece que en su día de furia que han sido varios días pero hoy particularmente ha venido diciendo en esta sesión y lamento, de verás lamento su posición yo creí que en su formación política tendría una visión más de estado y de hacer política. Y únicamente mencionar Presidente, compañeras y compañeros regidores, que está bien que se debata, es bueno que se debatan estos temas fundamentales para la ciudad, y más cuando es de recursos, es el dinero de la gente, es el dinero de la sociedad por eso hay procesos electorales, la sociedad decide a quien encargarle la administración en este caso de Guadalajara y las políticas públicas que se van a implementar y que creen que determinadas expresiones o candidatos en su momento por partidos podrán hacer lo mejor para su ciudad.

En ese sentido, la anterior administración municipal y lo digo sin colores, fue la anterior, o la administración municipal 2007-2009 para dejarlo con mayor claridad y precisión y sin animo de señalar a nadie, contrajo, reestructura una deuda, que fue impugnada ante los tribunales por el entonces coordinador de la fracción edilicia del PRI, contrajo una deuda, reestructuró y contrajo una deuda. Y contrajo una deuda en ese momento de \$350'000,000.00 para desarrollar un proyecto faraónico y no de la ciudad, más con una visión personal del entonces Presidente Municipal Petersen, que inclusive quería endeudar con \$1,000'000,000.00 a la ciudad de Guadalajara y que asumimos en su momento una posición y eso es lo que no les gusta, yo lo haré diez veces, mil veces cuando se pretende endeudar a la ciudad con \$1,000'000.000.00 para tirarlos a un proyecto que ahí está abandonado, pero para hablar de este tema, yo simplemente quiero dejarlos, los números no mienten, al 31 de mayo del presente año, motivo de la reestructuración de esa deuda, se han pagado \$391'000,000.00 o \$391'645,199.98 y me llama mucho la atención que el Regidor Salinas hable de "gato encerrado" yo no conozco ese método, a lo mejor él sabe como encerrar gatos y como sacarlos.

También habla en esa actitud de ventilador, de que se busca intermediarios y que el Presidente de la Comisión de Hacienda quizás tenga un intermediario, yo con mucho respeto le diría a mi Presidente de la Comisión de Hacienda el Regidor Gutiérrez Treviño, que ejerza acciones legales, yo, o sea... Son señalamientos tan delicados y se viene aquí a decirlos con una facilidad que yo no sé si el señor Diputado Federal Ramírez Acuña en su momento permitía ese tipo de actitudes cuando era Presidente Municipal de Guadalajara, pero en fin, hoy se busca con este dictamen, se busca reestructurar una deuda y se busca porque viene en el dictamen también hay que decirlo, si en esa reestructuración de deuda con la entidad financiera con que se tiene contratada, no fuera benéfico para la sociedad,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

para los tapatíos, pues entonces otra entidad financiera la cubriera para buscar las mejoras, el dictamen además trae un serie de candados particularmente uno que yo quiero destacar, que si en esta reestructuración o en esta revisión financiera de la deuda de nuestra ciudad, no se beneficia, no se alcanzan beneficios económicos, pues entonces se queda como está, así de sencillo.

Entonces yo entiendo el debate y la preocupación, es más lo he respetado el debate, he respetado en lo particular la preocupación de mis compañeras y compañeros regidores, pero también es momento de aterrizar las cosas, de decir con número y sí se está facultando como debe de ser para que contraten al Tesorero y a las autoridades de este Ayuntamiento que nos representan para que puedan llevara cabo si fuese mejor como lo marca la iniciativa, que el dictamen que hoy se votará pues entonces se contrate.

Por mi parte es lo que quiero señalar, por mi parte cierro mi intervención y el debate y me esperaré a asuntos varios, posterior a que se vote este dictamen.

Es cuanto Presidente.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Presidente, por alusiones personales.

Muchas gracias, créanme que lo poco como bien dice el Regidor Almaguer, lo poco que puedo escuchar de repente en las noticias sobre política económica me cuesta mucho trabajo entenderlo, pero yo creo que un futuro muy lejano después de esa oda que hizo Javier Galván al Presidente Municipal, quizá algún día veamos en el Banco de México a Javier Galván y a Vice Gobernador a Eduardo Almaguer, viendo, explicando son esa sencillez lo que es la política económica, sobre todo que me llama mucho la atención que crean que las tasas de interés es un mecanismo que te sientas con el gerente de Bancomer o de Banorte y te pones a fijar cuales son las tasas de interés, ¡no! las tasas de interés son criterios que se fijan en la política monetaria que hay en este país y que es el Banco de México, el Banco de México te fija las tasas de interés de a corto plazo en una segunda etapa la oferta y la demanda relacionada con la infracción te va especificando cómo tiene que ser una tasa de interés, por eso se tiene que negociar cuando es una tasa fija o es una tasa variable para que el entorno económico no afecte tu decisión de contraer una deuda y este pleno del Ayuntamiento está a punto de votar, cambiar la tasa de interés fija por tasa variable, esos señores es una irresponsabilidad que afecta los bolsillos de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

jaliscienses, que estoy seguro se acordarán mucho de lo que pasó en julio del año pasado con esta decisión.

Segundo punto, hoy que el Regidor Almaguer quiere que hablemos del ayer y del hoy y del futuro, el lunes pasado me daba mucho gusto otro de los escritores, cronistas admirados por el Regidor Gamaliel, falleció el sábado pasado Carlos Monsiváis y había una esquela del Ayuntamiento que yo creo que Gamaliel es el que pidió que se publicará la esquela en todos los diarios locales. Carlos Monsiváis decía elógiate, o sea que el nuevo Maquiavelo contemporáneo había que elogiarte todo el día para que al menos se quedara en los demás un minuto de recuerdo tuyo, pero eso sí, avísale a tus adversarios que vas a salir en horario triple AAA, recordé mucho eso ante la intervención que hacía el Regidor Almaguer y el Regidor Galván.

Al mismo tiempo les digo, no lean, que delicado que dos abogados uno que aspira a ser notario público y el otro que preside la Comisión de Reglamentos, funciones esenciales en el cuidado de una norma jurídica, no lean lo que van aprobar en unos minutos más, y donde dice que en lo que resulte de la negociación de la deuda se autoriza al Tesorero que lleve a cabo esta firma, eso se llama pagar una comisión por la renegociación, eso se llama pagar un cheque en blanco. Eso si no lo logran descifrar, otro punto y que el Regidor Almaguer también con la vehemencia que le caracteriza dice y habla, nada más que hay que pensar antes de hablar, estamos haciendo un ejercicio de gobierno donde se excluye de la decisión a este cuerpo colegiado que se llama Ayuntamiento y se está delegando en un funcionario que es nombrado por este Ayuntamiento a que negocie a nombre de este cuerpo de gobierno el presupuesto y la deuda del municipio de Guadalajara y ahí les va la incongruencia, estamos citados el día de mañana a la comisión que preside el Regidor Almaguer para retirarle a Padrón y Licencias la facultad de otorgar permisos desde una mercería hasta un hospital porque es una atribución del cuerpo de gobierno, ¡vaya! Contradicción del Regidor Almaguer.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra y quedarían registrados puro regidor en contra sería Faviola Martínez, adelante en el uso de la palabra.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias Presidente. Veo aquí a los regidores del PRI que se jactan de decir la anterior administración y las anteriores administraciones, quisiera aclararles un punto que tanto critican y lo quieren practicar, En la anterior administración existieron varias especulaciones con respecto a la transparencia del procedimiento de la reestructuración de la deuda sobre todo por parte de la fracción del PRI, en la propuesta que se está

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

estudiando actualmente se realiza la misma observación, ya que la facultad de elegir la mejor institución se le otorga unilateralmente al Tesorero, por lo que si queremos hablar de transparencia señores, lo que se debería hacer es que el Tesorero estudie las opciones más viables y que la presente acta comisión que es la Comisión de Hacienda, siendo esta quien al final elija la institución que cumplió con todos los requisitos a favor del municipio, pregunto yo ¿cómo se supone que el municipio enfrentará el pago de la deuda y de la penalización?, es lógico que se contratará una deuda pero no tenemos los lineamientos ni las especificaciones de la misma, vuelvo y repito lo que han dicho mis compañeros, en el dictamen no hay transparencia de esos beneficios que se hablan y no tal vez porque se desviarían a tal o cual rubro ahora sí que a favor pueda ser del gobierno en turno, ¡no! estamos especificando eso, simple y sencillamente que se diga dónde estarían los beneficios, porqué habría beneficios, qué penalidad será me pregunto yo, no nos saldrá más caro el caldo que las albóndigas, ni siquiera tienen esa certeza en este dictamen y no la tenemos tampoco nosotros.

Anteriormente vuelvo a lo de la anterior administración, se analizó la propuesta de 16 instituciones financieras, haciendo una convocatoria con bases y verificando distintas opciones, siendo la final la Comisión de Hacienda Pública la que eligió, se realizaron las propuestas pertinentes ante el Ayuntamiento no como ahora, que quieren que el Tesorero defina quién tendrá la mejor propuesta dejando un espacio a la ingobernabilidad, ya que nosotros como regidores no tendremos nada que ver en una deuda que adquirirá Guadalajara y todos sus habitantes, cuando es nuestra responsabilidad por parte de órgano el velar por la seguridad y estabilidad de nuestros ciudadanos. La adquisición de la deuda de Bancomer de la anterior administración, fue para pagar efectivamente el saldo de la deuda que tenía el municipio con DEXIA, ahí sí se aclaró, además de obra pública fue para la compra de los inmuebles en el parque Morelos. En el fideicomiso que se creó para garantizar el saldo de la deuda con Bancomer, se comprometieron el 27% de las aportaciones federales que le corresponde al municipio como garantía, cuando en el caso que actualmente estamos revisando como se puede observar en el punto tercero del acuerdo, se está autorizando afectar las participaciones federales y estatales presentes y futuras que eso sí hay que decirle a la ciudadanía y sin porcentajes señores, dejando indefenso al municipio sobre todo las aportaciones que puedan recibir tanto de la federación como del estado.

Se tendría que observar cuánto se pagaría primero por la penalización por pronto pago a Bancomer, porque entonces contrataríamos una deuda para pagar otra, obligándonos por otros veinte años cuando este procedimiento señores ya está completo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En un resumen que nos entregó el Tesorero de la propia comisión, aquí viene y menciona la penalidad del pago anticipado en la cláusula décima donde dice que será el banco quien podrá estipular de cuanto será esa penalidad, lo cual nosotros tenemos incierta la cantidad ya que será el banco el que la proponga.

Uno de los argumentos para contratar con otra institución bancaria, es que el pago por servicios de la deuda, mantiene una tasa de interés alta que afecta la finanzas municipales, sin embargo no se toma en consideración cuántos millones de pesos más el pagar de deuda que se tiene y además pagar la penalización por pago anticipado a Bancomer, no hay cuentas claras sobre costo beneficio, la misma Presidencia Municipal en las hojas que tiene un pequeño resumen del contrato, hace omisión de la entrega del vigente completo, ¡aclaro!, que está aceptando que es un contrato difícil de rescindir ya que la institución bancaria se reserva el derecho a fijar la penalidad por concepto de prepago, razón por la cual se debe observar en números fríos si conviene o no retirarse al municipio. Además cabe resaltar que en el dictamen que propuso el Presidente Municipal, el Tesorero podrá tener disposición de mover el presupuesto haciendo las modificaciones que el considere pertinente, cuando estas las debe de aprobar el Ayuntamiento como lo establece el artículo 56 del Reglamento de Presupuesto y del Ejercicio del Gasto Público.

El ahorro que se pretende generar con la nueva contratación se podría haber mermado por la penalización con el anterior banco, les pregunto yo a los regidores del PRI que con tanto énfasis han defendido esta reestructuración, ya tienen una cantidad entonces ustedes de penalización y nosotros la desconocemos, porque ese énfasis de tanto defender la reestructuración y decir habrá beneficios y nos sale más caro, entonces supongo yo que ustedes ya tiene la certeza que no tenemos nosotros, si la tienen pues sí pediríamos que no la dijeran a la fracción del PAN o de lo contrario están mintiendo señores, van aprobar algo que no conocen igual que nosotros, acéptenlo.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias señor Presidente.

Me da gusto que usted nos otorgue el uso de la voz toda vez que nuestro compañero regidor y coordinador de la fracción edilicia del PRI dice que es *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

bienvenida la crítica cuando hace unos momentos corrió a unas personas ciudadanas que se estaban manifestando, entonces no es bienvenida la crítica, es falso.

Bueno, yo solamente tengo cinco consideraciones que hacer y las haré con respeto, con claridad pero sobre todo con fundamentación como me gusta hablar. Se habla aquí de que hay un desorden financiero y quiero recordar a la ciudadanía, a los medios, pero sobre todo a mis compañeros regidores que así lo sostienen, que ustedes fueron parte como grupo edilicio en el 2008 a través de su regidor Leobardo Alcalá y demás fracción del PRI en donde aprobaron la contracción de esta deuda para refinanciamiento con DEXIA, pero sin embargo ahí las circunstancias fueron diferentes efectivamente como ya se comentó, ahí todos los regidores estuvieron viendo diferentes opciones de primer plano y con asesores expertos el tema de todas las instituciones financiera que acudieron a querer ser parte de esta deuda. Ahora bien, es muy chistoso que se hable de transparencia del procedimiento cuando no la hay, creo que están otorgando un acceso de atribuciones al Tesorero, creo que no hay un estudio como lo merece el tema, pues \$1,700'000,000.00 no es un tema menor para las finanzas de la ciudad, dejar después el pago para capital es otra de las preguntas que no contestaron en la Comisión de Hacienda Pública, porqué se pretende hacer un receso del pago a capital y dejarle el problema a la ciudad para otras administraciones independientemente del gobierno que queda electo.

Ahora bien, yo le pregunto al Regidor Galván, en el curso del ITESO de casi \$500,000.00 que les están dando ya desde hace unos meses para aprender hacer regidores, no les enseñan el proceso legislativo, no les enseñan fundamentación, creación de iniciativas, me parece que es un desperdicio del curso y del dinero, yo no he tomado ese curso porque no se me dio la oportunidad por ser de una fracción de oposición, sin embargo tengo muy poquitos estudios en el tema de derecho bursátil y bancario y cuando pregunté directamente al Tesorero y al Director de Egresos en la Comisión de Hacienda Pública, si existen o no los contratos de derivados y porqué el cambio del interés fijo por un contrato de derivados que concursa en bolsa y que tiene mucho riesgo, no sabían, no lo pudieron contestar y hasta el día de hoy no lo hacen.

Ahora bien, aquí tengo seis hojas que son las hojas más caras del planeta cuestan \$1'700,000.000.00 un mil millones setecientos mil pesos y que demuestran la capacidad del Tesorero de hacer las cosas, esta fue la iniciativa primera que ustedes presentaron a este pleno y que posteriormente se retiró, gracias a que en la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal unidas se emitió una *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

nueva iniciativa un poco más estudiada al respecto de esto y se solicitó al Presidente que por favor acreditara, fundamentara y transparentara las decisiones que se estaban a punto de tomar porque comprometen la vida económica y jurídica de toda la ciudad. Ahora bien, la deuda de los estados les aclaro, y de los municipios no nos asusta, lo que nos asusta es la falta del estudio, de la transparencia y de la fundamentación de lo que hoy se pretende modificar.

Por último les aclaro, Acción Nacional no está en contra de la reestructuración de la deuda, estamos a favor de que se encuentren caminos más viables financieramente hablando y que le causen un bien a la ciudad y al municipio, cito para esto un escrito signado por nuestro coordinador Jorge Alberto Salinas Osornio y dirigido al Presidente de la Comisión de Hacienda Pública Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, en donde dice a la letra:

Acredito una vez más mi compromiso de trabajo y apertura al diálogo, Acción Nacional nunca ha dicho no a la reestructuración de la deuda, pero sí exige información clara y precisa y completa a fin de estar de actitud de debatir y votar este tema, lo invito Presidente, a que no apresuremos proceso que puedan llevar a violar la ley de deuda pública del estado de Jalisco y sus municipio, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el dictamen que hoy se presenta, destaco, no cumple con los requisitos que dichas leyes y otros ordenamientos legales y reglamentarios disponen.

Presentado el 15 de junio de este año al Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública, por lo cual concluyo, no estamos en contra de una reestructuración si esta fuese para bien de la ciudad y del municipio, lo que estamos es solicitando información completa, diálogo, invitar a todas las asociaciones de banca de primer piso para efecto de que nos presenten planes de reestructuración adecuada de la deuda, tener mucho cuidado y saber en la información si se tienen o no los contratos que se les han dicho que son de mucho cuidado y que no se sabe si los tienen o no, Bancomer no ha contestado es lo que nos dijo el Tesorero y con esas cinco o seis hojas de su iniciativa nos demostró su capacidad. Yo respetuosamente le pido al señor Presidente, que se nos informe, no estamos aclaro, en contra de una modificación que beneficie a la ciudad o al municipio, somos una fracción que ha demostrado poder trabajar en conjunto cuando las decisiones evocan a un crecimiento y mejora continua de la ciudad, sin embargo tenemos que hacer una oposición también responsable que decida sobre lo que se sabe, lo que se conoce y con expertos del tema.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Señores, no estamos preparados para tomar esta decisión toda vez que no tenemos información, el Tesorero tampoco la tiene y las comisiones por supuesto no lo saben.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Comentarle Presidente, compañeros regidores.

Sabemos y nos queda claro a todo y a cada uno de los que estamos aquí, que la validez de los actos administrativos de las autoridades municipales, de cualquier autoridad municipal, estriba en que precisamente generan una certeza jurídica los gobernados y que se emitan debidamente fundados y motivados, pero principalmente que estos no afecten al interés público general cual lamentablemente carece el acuerdo de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Y bueno, nada más voy hacer algunos comentario, yo creo que ya en lo general mis compañeros los hicieron, pero yo creo que aquí y en el continente vecino, sabemos que en donde no hay un estado financiero previo, en donde no sabemos ni con quién se pretende ni cómo comprometer los recursos municipales, un acuerdo en donde se autoriza sin conocer el impacto real a las arcas municipales y por ende el interés público general, eso aquí y en la China Comunista señores, queda muy claro que es un cheque en blanco como bien lo comenta hace un momento mi compañero coordinado Jorge Salinas.

Y a mí me parece que si recordamos deudas de administraciones anteriores, pues nos tendríamos que remontar Regidor Javier Galván, a cómo llegó la administración panista con el Ingeniero César Coll con una grande muy grande deuda pública que dejaron los gobierno priístas, entonces yo creo que no podemos aventurarnos hablar de deudas en donde sabemos y nos queda claro que en cualquier municipio es muy sano el buscar alguna deuda para sacar adelante proyectos y programas, yo creo que aquí como bien lo comenta nuestra compañera Regidora Vanessa Pérez Rubí y nuestros demás compañeros, no nos negábamos y no nos negamos a una reestructuración de una deuda, hubo información que se omitió, en este momento, ¡digo! Parte de la información que nos comenta el Regidor Javier Galván, yo la estoy conociendo en este momento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

como seguramente mi demás compañeros regidores de la fracción de Acción Nacional, dado que es información que no viene incluida en un dictamen. Por lo tanto nos que da claro que...Y me da muchísima pena que el tema de transparencia que tanto habla y pregona este gobierno municipal, pues solamente es en el discurso y en el escritorio, puesto que no se ve de ninguna manera que se lleve acabo.

No puedo votar a favor este dictamen, puesto que se pretende afectar de manera indeterminada e indefinida los recursos de este municipio, en donde como ya se dijo, se le otorgan facultades al Tesorero Municipal, estamos convencidos que no debe de ser así, el reglamento marca lo contrario y también coincido con mis compañeros regidores en donde hay “gato encerrado y quizás algún otro roedor”.

A mí me parece que esto no queda claro y por ello mi voto y mi razonamiento será en contra.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Regidor Sergio Sánchez.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Cuando alguien pretende cometer una tropelía por supuesto necesita excusas, me viene a la mente como en todas la que se han cometido en este gobierno, las administraciones anteriores. Me parece que ha sido el discurso de todos los días de estar buscando la excusa, por supuesto necesitan excusas señores regidores, porque están haciendo cosas mal.

En relación a este tema y primero de forma, se acordó en una sesión previa, que se invitaría a todos los regidores de este ayuntamiento para verificar precisamente las condiciones en las que se haría esta contratación de una nueva deuda, en la primera instancia por supuesto el regidor presidente de la comisión de hacienda pública, nos invitó a todos los regidores efectivamente a participar, después de esa sesión en donde se hicieron cuestionamientos y solicitudes de información que ni el mismo Tesorero tenía, ya se nos volvió invitar a la siguiente, en donde se dictaminó esto que hoy están votando, ¿si?.

Se dictaminó en ese sentido citando a una sesión con dos horas de anterioridad, una sesión extraordinaria, desconozco la urgencia que se tenga para el tema y en este dictamen se dice que se buscaran las mejores condiciones financieras, dice *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

el Regidor Galván que sí se acredita el tener mejores condiciones financieras que como se tiene contratada la deuda actualmente, sin embargo el Tesorero no lo sabe porque no nos lo pudo así aclarar en las reuniones de comisiones, entonces sería bueno que el Regidor Galván que sí sabe que son mejores condiciones financieras pueda ser asesor del Tesorero, yo creo que al hablar de condiciones financieras mejores, ni siquiera sabemos de lo que estamos hablando aquí, sino saben los expertos en el tema mucho menos los que aquí se encuentran ni el Tesorero.

Se habla de mejorar las tasas de interés actuales y qué pasará con las posteriores, vamos a endeudar al ayuntamiento nuevamente por dieciocho años posteriores van a buscar tasas de interés variable, con esa irresponsabilidad, sin prever a futuro, si nos remontamos hace uno años quién iba a pensar que cuando el Presidente Salinas de Gortari dejará la Presidencia de la República todas las personas habitantes de México que tenían contratado un crédito para casa habitación se iban a ir a la calle, o cuándo íbamos a pensar que cuando el Presidente Fox Quezada dejará su administración no iba a haber devaluación, no podemos prever a futuro señores, tenemos que buscar las condiciones seguras para comprometer al Ayuntamiento por 18 años que son 6 administraciones.

Dice el Regidor Galván que es una deuda heredada, no es una deuda heredada, lo que está en el dictamen es aprobando que el Tesorero pueda contratar una nueva deuda y que en su caso pueda pagar total o parcialmente, esto es, que de los \$1,595'000.000.00 pueda destinar \$1.00 al pago de la deuda actual y hacer lo que quiera con el resto.

Se dice que hay ventajas, incisito, no están justificadas ni el Tesorero las sabe, ¡por favor regidor! estamos votando un tema de trascendental importancia para el municipio, sería importante que en este mismo momento nos diga cuáles son las ventajas, cuáles son las ventajas y cuánto se pretende obtener. Me da gusto que el Regidor Galván haya mejorado sus conocimientos financieros porque si recordamos cuando era colaborador en gobierno del estado, y se contrata la deuda para la construcción del tren ligero, se hace una contratación de una deuda en marcos alemanes que por cierto seguimos pagando. Se dice que no es un cheque en blanco, que no se autoriza al Tesorero, pues el Regidor Galván dice que no se está autorizando al Tesorero, el Regidor Almaguer dice que sí, aquí está señores, léanlo por favor, se autoriza al Tesorero a realizar la reestructura o la contratación de una nueva deuda, lo firmaron los dos regidores, uno dice que sí y otro que no, de qué estamos hablando.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dice el Regidor Almaguer que hay que tener visión política, pues si la madera en que se ha conducido este gobierno con mayoriteos es tener visión políticas, pues que pobre visión política, también dice que es bueno que se debata, no es bueno señor regidor es indispensable que se debata y sobre todo estos temas, y a propósito del multicitado “gato encerrado” yo creo que no debería preocupar que el gato esté encerrado, lo que debería preocupar es que se suelte y se coma algunas ratas.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Presidente, se que se terminó, es nada más para hacer una propuesta...

El señor Presidente Municipal: Adelante.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias, fíjese que escuchando con atención lo que ha dicho entre otros integrantes de este gobierno el señor Síndico, el dice que no estamos autorizando una nueva deuda, por lo tanto yo le pediría que en el primer punto del decreto, se elimine el apartado que dice y vuelvo a leerlo textual, con la finalidad de mejorar las condiciones de la deuda pública, heredadas por las anteriores administraciones y con esto lograr un ahorro significativo para el municipio, se autoriza la reestructura y/o financiamiento en su caso o en su caso la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$1,595'614,40 ahí yo creo atendiendo porque el síndico con esa característica puntual que tiene de decir que es que se elimine porque aquí estamos diciendo que es una nueva deuda que se autoriza, yo propongo nada más en congruencia.

En el otro punto decía también el señor Síndico, que vamos a ir contra el gobierno de Guadalajara en tribunales contra Bancomer si el prepago es muy alto, es decir, primero reconoce que hay un prepago, situación que no le establecen aquí, pero que se faculte al Síndico para que inicie ante los tribunales de este estado, el litigio con Bancomer porque al menos el contrato que a todos nos hizo favor llegar el Presidente de la Comisión de Hacienda, sí señala que hay una sanción de prepago y como tercer punto para incorporarse en el dictamen, sí eliminar decía el Regidor Javier Galván, que se quitan que no va haber nada del gasto corriente en el apartado de que se haría con la renegociación de la deuda, es decir el apoyo que hay para cuerpos de policía en la reestructuración del presupuesto de egresos se tendría que eliminar porque tiene que ir hacia la partida de nómina, el apoyo que se da a los trabajadores de la Cruz Verde, el mejoramiento que anunció usted como Presidente de apoyo a los trabajadores de Parques y Jardines y de los cuerpos operativos de seguridad, hay que eliminarlo, porque dice el Regidor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Galván que no va para ello y estamos autorizando una modificación al presupuesto de egresos, son algunos puntos que sé serán rechazados.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, la propuesta del regidor, en votación económica les pregunto quien esté a favor, favor de manifestarlo... Si adelante... En contra... Se desecha la propuesta del regidor y solicito e instruyo al Secretario General pase a la votación a través de la lista nominal, expresando en voz alta el sentido de su voto.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra porque viola la Ley de Deuda Pública y la de Administración Pública Municipal*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra por la reiteradas violaciones a la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal y la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y le pido por favor que quede asentado en el acta este razonamiento.*

Ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *en contra*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra porque no se si ustedes si saben qué están votando*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *como no dan oportunidad de expresar y por los mismos comentarios que expresan los compañeros, en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, solicitando a la Secretaría General que se asiente el sentido de mi voto en el acta de la sesión por los razonamientos expuestos por el de la voz, en contra.

El señor Secretario General: Sí, nada más quiero aclarar que todo lo que se plasma aquí en la sesión del ayuntamiento queda plasmado.

Ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor y como economista*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal es la siguiente: 14 a votos a favor y 7 en contra.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada.

V.4 Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 17, el que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 17. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 29 BIS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Que reforma el artículo 29 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 29 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 29 bis.

.....
.....
.....

De la I a VII.....

.....
.....
.....

El Secretario Técnico es designado por el Presidente Municipal, y para el desempeño de sus funciones cuenta con las siguientes atribuciones:

a) Realizar el registro de los recursos de revisión en materia de desarrollo urbano y el estado procesal en que se encuentran:

b)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

c) Notificar los acuerdos adoptados por el Comité; y

d).....

.....

.....

Artículos Transitorios:

Primero.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto.- Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias. Aquí el comentario lo hago con muchas preocupación, porque se lo dije al Regidor Almaguer en la intervención que tenía que ver con comisiones, el Presidente Municipal tiene toda la facultad de decidir como va a gobernar el municipio, es algo que el voto lo legitimó y le permite tener una visión clara de lo que debe de hacer el gobierno, sin embargo la norma jurídica no basta por sí sola si hay la incapacidad de concensar, de acordar y de explicar qué se pretende llegar.

Acción Nacional dio un voto y lo digo textual, de confianza con todas las observaciones y así lo dijimos, en la modificación al reglamento, al reglamento de este gobierno municipal donde se crearon las secretarías, donde se facultó al Presidente a una serie de acciones por el bien de la ciudad. Uno de los puntos *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

que se cuidaba mucho y que comentó el Presidente Municipal y que la intervención relacionada al plan de desarrollo municipal, él hablaba de competitividad, ustedes saben que de acuerdo a las organizaciones internacionales que miden los criterios de cuando es competitiva una ciudad que por cierto Guadalajara está rezagada, está en el punto central de los países, comparada con ciudades como Mérida o Monterrey que caminan muy bien en términos de competitividad, es el estado de derecho, la capacidad institucional que tu le garantizas al ciudadano, que tu toma de decisiones se fundamenten en la norma jurídica. Con ese criterio un comité de revisión de usos de suelo, se aprobó por este pleno del Ayuntamiento hace un par de meses no hace un año, hace un par de meses en esta administración que el Secretario Técnico de dicha comisión debería de ser abogado, la comisión o el comité ya se instaló, ya está en funciones el comité, Mauricio Navarro Garate lo decía esta semana, estamos revisando el tema de las gasolineras, el tema de los cines porque lo que nos preocupa son los ocho mil, dieciséis mil empleos, la cifra que daba Mauricio Navarro Garate, y hoy nos enteramos, hoy aquí en la sesión que hay que cambiar el perfil profesional del Secretario Técnico, yo creo que Acción Nacional no puede estar de acuerdo en un traje a la medida para cumplir un compromiso personal, desconozco de quién, pero seguramente es un compromiso personal y que se dieron tardíamente cuenta que no es abogado.

El señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración, le instruyo al Secretario General inicie con la votación nominal mencionando cada uno de ellos como tal.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *en contra*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor, y 6 en contra.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado en lo particular, pasaríamos a su discusión en lo general... No habiendo quien desee registrarse y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Regidora Idolina Cosío, Regidor Sergio Sánchez.

Tiene la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Me pide la Regidora, le cedo el uso de la palabra a la Regidora Idolina Cosío Gaona.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Gracias regidor. Con su permiso señor Presidente. Me permito dirigirme al Regidor Salinas ya que me causa extrañeza lo vertido acerca de los comentario de mi compañero Almaguer acerca de la manifestación, me causa extrañeza porque se que es un excelente abogado, que ya fue diputado, porque hoy está aquí con nosotros como regidor y me parece que desconoce el artículo 6° de la constitución donde dice: que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso de que ataque a la moral los derechos de tercero o provoque algún delito o perturbe el orden público, y bueno, si la ofensa y la palabra que está descrita en esa pancarta no entran en esto, si se lo dejo de tarea, con perdón.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. La sesión pasada aquí en el pleno del Ayuntamiento me encontraba entusiasmado por las labores que estaba realizando la Secretaría de Seguridad Pública en el operativo que tanta difusión en medios de comunicación se deba por cierto operativo el operativo Lince en la zona de 05 de febrero y a 15 días de esa sesión, me parece que tenemos que ser muy responsables y muy puntuales para reconocer en este momento que desafortunadamente como gobierno los esfuerzos realizados por la Secretaría de Seguridad Pública del municipio en el tema del combate al robo y venta de auto partes en la zona, pues han sido nulos en lo absoluto, tenemos un informe de lo remitido a la Dirección de Justicia Municipal por parte de la propia policía en donde se advierten 47 detenidos, son los detenidos en el operativo Lince en la zona de la calle 05 de febrero del 09 de junio al 21 de junio de este año.

Tenemos un total de 114 detenidos de los cuales 47 fueron detenidos con motivo de desacatar un mandato de la autoridad competente, 33 por referir insultos contra las autoridades, 20 entorpecer labores policíacas, 9 servicios improcedentes, 5 inhalar tóxicos en la vía pública de los cuales 103 son mayores de edad y 11 menores de edad. Sin embargo y desafortunadamente pues con la finalidad que era el operativo combatir precisamente tanto el robo como la venta de autopartes robadas, o no tuvimos el tino acertado en la Secretaría de Seguridad Pública o realmente no se aplicó o no se dirigió al objetivo que se pretendía, porque de estos 114 detenidos 114 fueron por faltas administrativas, la mayoría por insultar a los elementos del cuerpo de seguridad pública y para ser muy claros ni un solo detenido consignado por delito a la Procuraduría del Estado ni a la PGR, es decir, ni un solo detenido que se dedica a robar o a vender partes robadas.

Me parece entonces que en el animo de ser responsables pues debemos reconocer los nulos resultados del operativo y segundo también pues solicitar información ya que me parece relevante que en la pasada sesión que tuvimos de la Comisión de Honor y Justicia, el Director de Asuntos Internos comentó que a raíz de este operativo se había descubierto que la moneda de cambio entre los comerciantes y las personas que robaban las autopartes era la droga como cocaína y marihuana, si se descubrió esta información en el operativo me parece que debieron de haber detenido a una persona, sin embargo no está detenida o no se cuál fue el fundamento que utiliza el Director de Asuntos Internos para hacer esta aseveración y que no tengamos un solo detenido por posesión de drogas, me parece preocupante y en ese sentido me gustaría proponer como punto de acuerdo que se envíe un extrañamiento al Secretario de Seguridad Pública y un exhorto a que se realicen las labores policíacas en este tipo de operativos, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

dirigidas precisamente a la finalidad para la cual fue creado porque para detener de infractores por faltas administrativas, pues en cualquier colonia y no necesitamos cientos de elementos en un operativo especial para detener a 114 personas por faltas administrativas.

En ese sentido proponerlo como punto de acuerdo para que así sea destinado al Secretario de Seguridad Pública.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Muy breve Presidente y con el ánimo de no polemizar más, simplemente no hubo oportunidad en el momento del desarrollo de la sesión, para poder yo posicionar el sentido de mi comentario con los manifestantes que estuvieron hace unos minutos, en el sentido de que no hay de mi parte la intolerancia y creo es público hacia la expresión de las ideas pero creo yo que no podemos permitir el que se ofenda a ninguna persona de una manera impune y que por estar en esta posición no podamos dar respuesta y será la misma posición para todas las compañeras regidoras y para todos los compañeros regidores miembros de este cabildo.

Y por último decir que la tolerancia y el ánimo de hacer política de que beneficie la ciudad lo hemos plasmado en el ejercicio de trabajo en las comisiones, que por lo menos la que respecta a la mía de apoyar, de impulsar y de defender iniciativas aun cuando no sean de compañeros regidores de mi fracción, de la fracción a la que pertenezco cuando en el estudio y en la consideración observamos que son para beneficiar a la ciudad de Guadalajara y a la sociedad.

Y por último solo para precisar, sí el día de mañana hay una reunión de la comisión de gobernación en donde vamos a revisar, dictaminar si así procediera dos iniciativas importantes que se han venido trabajando desde hace cinco meses y donde hemos estado convocando a todos los regidores con el ánimo de que sea la apertura, la transparencia y se manifieste lo que corresponda, por mi parte era la precisión y por último si se me permitiera yo quisiera ofrecerle una disculpa pública a mi compañera Regidora Cristina Macías, quizás hubo una confusión con respecto a una expresión mía no fue así, no la hicimos, no es mi forma de ser, pero si hubiera algún detalle, algún resabio, algún resquicio, yo no tengo ningún

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

problema en ofrecer esa disculpa pública si ella se hubiera sentido en algún momento aludida.

Es cuanto.

El señor Secretario General: Sí, nada más quiero informar al pleno de este Ayuntamiento que a la Secretaría General llegó el plan de trabajo de la Regidora Leticia Hernández, de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana nada quiero hacer uso de la voz y hacer del conocimiento y también pedirles al pleno del Ayuntamiento su apoyo y comprensión para el mejor desarrollo de las actividades que ustedes están llevando a cabo en los plenos, se nos autorice cambiar los equipos que ya son un poquito antiguos y ver una forma de digitalización para la mejor tarea de cada uno de ustedes .

Regidores muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: En desahogo del sexto y último punto del orden del día correspondiente asuntos varios y no habiendo quien más desea... Adelante, Regidor Gamaliel.

El Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Bueno, primero agradecerle el deseo a mi estimado joven Salinas que ojala se le cumpla, hay que recordar, que primero me dijeron que era el bufón, mi padrino Salinas me lo puso, después me mando un zapato, una caja de zapatos del sindicato de los ojetes haciéndome miembro honorífico, bueno, lo acepto, posteriormente... A veces buscan amarrar navajas yo ya pase de todo eso, yo se que hay muchos que a lo mejor les viene el saco en la corrupción de sus vidas, el que se enoja pierde y lo vi enojado, a veces el burro habla de orejas pero bueno, hay gentes que han dejado fuera de sus consejos políticos a ciertas personas porqué, pues por "X" razones, yo de boca hasta quedar sangrando maestro.

La zorra no se ve su cola, hay gente inconforme siempre y lo peor que lo dice uno con sabor de amargura. Hay muchas veces que se enquista la gente y se pudre y bueno huele a veces a pan rancio, quiero aclarar relacionado porque a veces hay mucha gente que le llega, que se vale de la información, son de periódico se llaman encebollados por sí nunca han estado en la televisión, refritos, bueno. Entonces con relación a las notas que han salido, aclaro que lo dije primero a título personal y venía simplemente el decir que las manifestaciones que hacen las personas pues que no se encueraran, así de concreto y dije que no quería una Guadalajara Gay, yo respeto todas las preferencias que son, ¡adelante!, nada más

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

cómo le explicamos a un niño de seis años si lo llevamos, esa manifestación si es positiva o negativa, yo cuido a los niño y quiero cuidar a los jóvenes porque muchos ya están grandes.

Y aclarar y educar a muchos sobre todo a los medios, primero debe quedar claro que no es homofobia yo no soy homofóbico sino no estaría aquí delante de hombres. Puesto que la etimología de la palabra homofobia viene del latín homo-hombre y fobia-medio repudio, por lo tanto si yo fuera homofóbico literalmente tendría miedo y repudió a los hombres en general, por lo tanto no podría convivir con ningún hombre y así afuera obtuviera el gusto por los hombres, los cuales no los tengo, los respeto o por las mujeres cosas que aquí en Guadalajara antes nos decían que era la tierra de la mujeres hermosas, y ahora que es la tierra de los gay, ustedes dirán qué prefieren, si son gay o son lo que sean pues que sigan siendo, yo los respeto y adelante, simplemente que esta homofobia que sacan muchos que sí tienen esos gustos y que están en los medios de comunicación pues esa palabra anda en el mundo desde hace años, por no compartir esos gustos con otros, bueno, pues tu derecha termina donde inicia el mío.

Yo pido un respeto simplemente a los que no estamos en sus preferencias y que no anden desnudándose ahí, ensañando las pompas y todo eso, ¡caray! no se vale, creo que no se vale pero eso depende de usted, partiendo de eso también es necesario aclarar que las declaraciones que hago no son en contra o perjuicio del homosexual o gay como coloquialmente se les conoce a los actos que realizan, respeto las preferencias de cada quien y de tipo que sean, pero el actuar es el que no comparto, puesto que una de las principales por la que la comunidad gay ha luchado es un trato como iguales, pero aquí tengo una gran incógnita, ellos piden que se les trate como iguales y cómo es posible que se comporten tan diferente al resto de una sociedad, un claro ejemplo son las marchas gay, ya que desde la organización, vestimenta, ambiente, modo de manifestación y lo que viene después de que la marcha termina, aseguro que en cualquier otro sector de la sociedad no se vive, en las marchas gay las mayoría de los participantes va con ropa extravagantes, semidesnudos, bailes demasiado sexozos, provocativos, he inclusive ha habido casos en los que se muestran las partes nobles de los participantes, considero que para luchar por sus derechos esas no es la mejor forma de hacerlo porque se resta seriedad a la petición.

Y por último es necesario considerar que el 80% de los participantes de la marcha gay en Guadalajara, son personas que vienen de otros lugares organizados en diferentes asociaciones que luchan por los derechos de la comunidad gay, hay que considerar que la marcha se lleva a cabo en una de las arterias principales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

de nuestra ciudad, por lo tanto ese espectáculo queda a vista de toda la población conformada por niños adolescentes, adultos, padres de familia y adultos mayores que tiene al igual que la comunidad gay una serie de derechos y garantías individuales que también hay que respetar, qué tan agradable puede resultar para una persona de la tercera edad ver a un grupo de homosexuales desfilando en poca ropa dando show, besándose, agarrándose sus partes íntimas y demás situaciones visibles en marchas como estas.

Ahora bien, esto es durante la marcha, pero qué viene después de la marcha gay, a grandes rasgos sabemos después de la marcha termina como todos, llegan a la Plaza de la Liberación y ahí supuestamente culmina, pero no es así, porque todos los antros gay de la ciudad que sobrelenan porque hay más gente de la capacidad que el lugar tiene, pero este no es el problema sino lo que ahí sucede, ¿ustedes no consideran como foco rojo de infección y prostitución a los denominados cuartos oscuros?, ¿qué hay dentro de estos antros?, porque son lugares adaptados para que los visitantes de ellos puedan sostener relaciones sexuales dentro de estos lugares oscuros, como su nombre lo dice, sosteniendo encuentros sexuales de la mayoría de las ocasiones con perfectos desconocidos y sin protección alguna, entonces cómo no decir que Guadalajara se expone totalmente a hacer una Guadalajara propensa y más propensa al sida.

Porque para nadie es un secreto que el virus VIH de inmunodeficiencia adquirida es el mayor proliferación en nuestros días y las propiciamos aún más con conductas tan promiscuas como las antes descritas, yo respeto a los que tienen sida y por situaciones de otras acciones, pero busco salud, que se respeten, que no se propague todo esto más, de nosotros dependerá.

Y quiero nada más comentar para finalizar este asunto, de que hay un reglamento, yo no estoy diciendo nada fuera de lo común, hay un reglamento en donde no se permite esto, de buen gobierno, si quieren aplíquenlo o apliquémoslo, sino, bueno, pues no soy el que decido, simplemente como dicen ahí de los puntos de vista y si quieren una Guadalajara hermosa cuidémosla en todos sus aspectos, mi campaña fue por una Guadalajara limpia y transparente y tengo que decir lo que siento y hay que decirlo en el momento justo, perdón a los que ofendí no a los sidiosos pero quiero una Guadalajara mejor, y que se cuiden ellos más y que nos cuiden a todos los demás, a los que vienen, a los hijos, a los nietos y que no se encueren, ahí resumo todo, igualdad también de derecho para nosotros aunque se enoje quien se enoje.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Quisiera... Adelante regidor.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias señor Presidente. Lamentablemente ya no esta la Regidora Idolina Cosío para agradecerle las palabras que vertió sobre mi persona, en primer lugar y al Regidor Almaguer también y al propio Regidor Gamaliel. Yo creo que aquí el punto es que no perdamos de vista y ahí insistiré mucho los 21 integrantes de este cuerpo colegiado, que la tarea fundamental que tenemos nosotros es hacer ciudad, si hacemos ciudad hacemos política, esta ciudad no surgió ni con Acción Nacional, ni surgió con el Partido Revolucionario Institucional que son los dos partidos que han tenido la oportunidad de gobernarla al menos en lo que va de este siglo y del anterior a principios.

Seguramente cuando el entonces futbolista Gamaliel Ramírez se lesionó a fines de los años 60's previo al mundial del fútbol, por su cabeza pasaron muchas cosas de cara al mundial de fútbol del 70 y al mismo tiempo habría un gran hombre mexicano, un hombre universal, que se llamaba Octavio Paz y escribía en aquél entonces el Laberinto de la Soledad y posteriormente Posdata y ahí hablaba de que quien rehollé al poder, está obligado a que el poder acabe con el. Y el hacía esta relación con Zapata y con Hidalgo, hoy nos toca a nosotros estar en el 2010, ser gobierno cada uno representamos una diferente expresión de la ciudadanía, estoy seguro; los 21 tenemos una forma distinta de pensar, al menos eso es lo que cree Acción Nacional, que va como prioridad del ser humano en cualquier decisión pública, por encima de cualquier gobierno tiene que ser prioridad y eso lo que a nosotros nos han enseñado gente que no le preocupó una lección desde el 39, gente que sabía que la finalidad en la política siguiendo lo que señalaba Santo Tomás era la amistad, ojala los 21 integrantes de esta cuerpo de gobierno, con respeto, con tolerancia, con ideas diferentes, además de construir ciudad, hagamos políticas pero también construyamos una amistad, y esa va a surgir del respeto que tengamos hacia nosotros pero también hacia los habitantes de Guadalajara, y estoy seguro que el hoy magistrado Leonel Sandoval cuando pensó en ponerle el nombre de Aristóteles a su hijo, estoy seguro y lo ha dicho el Presidente Municipal, que su padre tenía la idea que algún día llegará a hacer Presidente Municipal de Guadalajara, pensaba en que al momento de gobernar su hijo, siguiendo lo que señaló Aristóteles, que las ciudades se hacen por hombres y mujeres diferentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ojala eso sea lo que reine a todas las políticas del ayuntamiento y muchas gracias por sus palabras a los tres.

El señor Presidente Municipal: Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Con su venia Presidente. Compañeros regidores.

Nada más quiero dejar la postura muy en claro, respeto la opinión del compañero Gamaliel más no la comparto, el día de ayer lo platicamos se da este tipo de declaraciones en la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género que tengo el honor de presidir, y yo sí lamento mucho ese tipo de declaraciones, creo que es importante y vamos a hacer congruentes desde lo que se dijo en campaña a las acciones de gobierno. Es importante el respeto a los derechos humanos, el gobierno municipal encabezará precisamente interesantes convenios a nivel nacional e internacional que se pretenden hacer en esta materia, quiero decirle que lo respeto como compañero pero sí no comparto su opinión y los trabajos y las acciones de gobierno serán muy puntuales precisamente al respeto de los derechos de los ciudadanos a los tapatíos e incluso empezamos unas mesas de trabajo en lo que tiene que ver en materia de SIDA, que siento que es lo más lastimoso en todos estos comentarios, saben cuantas mujeres, cuántos hombres hoy están muriendo por causa de SIDA y decir que queremos limpiar Guadalajara de SIDA me parece un comentario bastante lamentable, apoyo la postura de la fracción de Acción Nacional en esta situación y bueno, pues nada más comentarle al Regidor Gamaliel, que sí nos gustaría que pudiéramos debatir el tema en lo posterior y en lo personal para cambiar un poquito la visión y poder trabajar juntos todas las fracciones en un tema que nos ha pedido, en especial trabajar que ha costado tanto trabajo en derechos humanos para los tapatíos que es una instrucción puntual de nuestro Presidente Municipal y de todos los compañeros de la fracción del PRI esperamos trabajar con usted todo este tipo de propuestas.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Es mi obligación intervenir a nombre del gobierno de Guadalajara, para dejar una postura muy clara con respecto a este tema, a nombre del gobierno de Guadalajara respetamos la libre expresión y como bien lo decía Voltaire “No estaré de acuerdo con lo que tu dices pero defenderé hasta con la muerte tu derecho a decirlo”, pero creo que la etapa del oscurantismo, creo que la etapa donde no se veía al ser humano como ser *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

humano, quedó hace mucho tiempo atrás. Estamos viviendo tiempos donde los valores universales son los que deben de regir la convivencia humana, los valores del respeto, la tolerancia, la inclusión, el respeto a la diversidad, son valores fundamentales que promoverá, impulsará y protegerá este gobierno. Este es un gobierno de todos, este es un gobierno que como bien lo señalaba el filósofo Aristóteles de esta gira, más vale buenos hombre que buenas leyes, si un buen hombre no es el que se señala o una buena mujer por su preferencia sexual, sino por lo que puede aportarle a una sociedad, este es un gobierno comprometido con los derechos humanos de tercera, cuarta y quinta generación, hemos sido vanguardia en muchos temas como la licencia de paternidad que le hemos impulsado todas las fracciones y es mi obligación dejar una posición clara como gobierno municipal y por supuesto que habremos de integrar políticas públicas en materia de prevención, información y salud para evitar los contagios. No es el hombre el que más se contagia, lamentablemente son las mujeres las que más mueren VIH o SIDA, creo que debemos de estar concientes de qué realidad estamos viviendo, ser solidarios con una política pública que prevenga, que informe, que forme y para eso está el estado, entonces quiero solamente señalar que respeto la posición de unos de mis compañeros integrantes pero que la posición que asume este gobierno es una posición clara, transparente, de respeto, de tolerancia, de inclusión y de respeto a la diversidad.

Es cuanto.

No habiendo más compañeros registrados y no habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 y 23 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión con carácter de Extraordinaria a celebrarse el próximo martes 29 de junio a las 11:00 horas para la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, así como la próxima sesión ordinaria el próximo jueves 15 de julio a las 11:00 horas, ambas en este salón de sesiones.

Muchas gracias a todos.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ.**

ROBERTO LÓPEZ LARA

REGIDORA IRMA ALICIA CANO

**REGIDOR KARLOS RAMSSES GUTIÉRREZ.
MACHADO MAGAÑA.**

**REGIDOR MARIO MARTÍN
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO
GALVAN GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.**

REGIDORA IDOLINA COSIO GAONA

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS
OSORNIO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA MARIA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.**

REGIDOR RICARDO RIOS BOJORQUEZ.

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RÚBI
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA NORMA ANGELICA AGUIRRE
VARELA.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO
SANCHEZ VILLARRUEL.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.**

SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.

***NOTA:** La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veinticuatro de junio del dos mil diez.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinticuatro de junio del dos mil diez.